

CARTA PASTORAL

Estudio Socio-Religioso de la Diócesis

Queridos diocesanos:

Para gobernar la Diócesis o realizar en ella una acción pastoral eficaz, es necesario conocer previamente la realidad sobre la que nos movemos. En esta perspectiva se situó la ponencia de la Primera Reunión Sacerdotal diocesana que se titulaba «Anteproyecto de Sociología y Pastoral de la Diócesis de Salamanca». Su autor trataba de presentar en ella al clero salmantino, un esquema del trabajo que había de realizarse durante una amplia temporada sobre este tema y con esta orientación.

En el momento en que lo iniciamos, se impone una reflexión que nos aclare, ya desde ahora, la problemática, al menos fundamental, que se nos irá presentando, y que nos permita recorrer el camino, conociendo de antemano sus límites y sus metas. En este estudio tenemos puestas muchas esperanzas para el futuro inmediato y sería una pena que por no marcar bien los hitos, nos perdiéramos en él sin resultados.

Desde ahora conviene decir que subordinadas a esta tarea, que hay que llevar adelante entre todos, sacerdotes y seglares, están muchas realizaciones diocesanas de los próximos años. Esto certifica de su importancia y del interés con que debemos abordarlo los diversos estamentos de la Diócesis.

En esta Carta Pastoral, queridos hijos, que aunque puede tener una cierta apariencia técnica, encierra, sin embargo, una preocupación religiosa y apostólica profundas, quisiéramos presentaros con la mayor claridad las siguientes cuestiones:

- I. Objetivos que pretendemos alcanzar.
- II. La Sociología Religiosa medio para alcanzar estos objetivos.
- III. Características del trabajo que vamos a realizar.

I. OBJETIVOS QUE PRETENDEMOS ALCANZAR

Necesidad de una visión real de los problemas y de las personas

Sin un estudio de la realidad en toda su complejidad es imposible determinar normas y planes de *acción pastoral*. Esta que ha sido siempre una verdad incontrovertible, se hace ahora mucho más actual y urgente a la vista de la necesaria aplicación de las normas conciliares a la vida entera de la Diócesis.

El Señor nos habla en el Evangelio (Lc. 14, 28) de la burla que sufrió aquel hombre que quería construir una torre y desconocía los elementos necesarios para ello; o del rey que pretendía pelear una batalla sin hacer recuento de sus soldados y de los del enemigo (Lc. 14, 31).

En esta misma línea se sitúa el Concilio Vaticano II cuando dice a los obispos: «Para procurar mejor el fin de los fieles según la condición de cada uno, esfuércense en conocer bien sus necesidades, las condiciones sociales en que viven, usando los medios oportunos, sobre todo de investigación social» (art. 16 del Decreto sobre el Ministerio Pastoral de los Obispos).

Se encuentran con frecuencia personas que dicen ingenuamente que conocer la realidad es muy fácil. Les

parece que abriendo los ojos ya está captado lo que se tiene delante. Sin embargo, la experiencia cotidiana y la científica, dicen que son muy pocos los que viven según las exigencias de la realidad, porque o no la captan o la interpretan arbitrariamente. Con cuántos idealistas soñadores e inútiles nos topamos, que piensan que la realidad es lo que ellos llevan en su imaginación y que se puede cambiar como quien da un manotazo a un castillo de arena.

En lo que respecta al conocimiento de la realidad religiosa y pastoral, las dificultades aumentan. Porque no se trata tan solo de constatar la *intensidad* de la vida religiosa, sino que hay que calibrar además su *dinámica* y captar, sobre todo, los *factores* que de algún modo condicionan el comportamiento cristiano de los fieles.

Por otra parte, en los actos religiosos de nuestro pueblo, hay, con toda seguridad, elementos genuinamente cristianos y, como ocurre siempre, otros, mezclados con ellos, procedentes o de formas atávicas precristianas o de formas exógenas al Evangelio. Investigarlo y determinarlo con la suficiente precisión, nos ayudará a purificar las actitudes interiores de los fieles que están a nuestro cuidado y a potenciar, por tanto, la acción pastoral.

El carácter educativo de la aprehensión de la realidad socio-religiosa

La aceptación permanente de la realidad en la que estamos inmersos es lo que da madurez al hombre. El hombre inmaduro vive de sueños o imaginaciones, generalmente porque el contacto con la realidad le deprime y le angustia, obligándole a buscar caminos de evasión. Aplicado esto al sacerdote, constituye, con frecuencia, una fuente de desequilibrio, producida, generalmente, por un contraste muy duro entre lo que él pensaba de las cosas y lo que las cosas son realmente. La única manera de conservar la serenidad y la lucidez ante la tarea que se tiene entre manos, con su dura problemática peligrosamente agravada hoy día, es mantenerse fiel a la reali-

dad, volviendo continuamente a ella, como quien se baña en un agua medicinal.

Este humilde servicio a lo real nos educará constantemente en el sentido concreto de la acción pastoral. La experiencia cotidiana enseña que muchas veces los objetivos que en ella perseguimos son secundarios, y que los verdaderamente principales no ocupan en nuestra atención el lugar preferente que les es propio. La ineficacia pastoral no es entonces debida sólo a la resistencia que la libertad de la persona pone a la acción de Dios, sino también a la desorientación básica de nuestro trabajo. Por eso, ir a las cosas y a las personas como son, y partir de ello, constituye un medio *educativo* de insustituible eficacia.

En relación con la tarea apostólica, seglar o sacerdotal, nos ayudará a ser más prudentes a la hora de emitir juicios; a no precipitarnos en la acción; a ser más humildes reconociendo nuestras limitaciones; a comprender que la obra que tenemos encomendada, si ha de ser eficaz y alcanzar la seriedad que le es debida, no puede ser momentánea, sino a largo plazo; que el totalitarismo en la pastoral no sirve para nada, porque la pastoral es ante todo cambio de las personas, de su mentalidad, de sus posturas... y que lo verdaderamente importante es una educación teológica, prolongada en contacto con la vida, mediante una catequesis bien elaborada, y no las actividades efímeras y de efectos instantáneos.

Para situarnos en esta perspectiva, no nos basta con lo que podríamos llamar un conocimiento *intuitivo*, propio solo de algunas personas especialmente dotadas y que reclama siempre una confrontación para determinar su valor objetivo. No es suficiente tampoco el *experimental*, producido por una simple percepción del medio ambiente por muy dilatada que sea, ya que dependerá siempre de la capacidad receptora del sujeto y de la posibilidad, mayor o menor, de captación de la complejidad de lo real. Debemos intentar, por tanto, un conocimiento *científico*, que nos ayude a penetrar en el interior

y a interpretar los acontecimientos conociendo sus causas; a encontrar las claves del comportamiento religioso, determinando bien los factores, cercanos o lejanos, que lo entretengan, etc., etc., etc.

Tarea nada fácil en un mundo cada vez más socializado, en el que la madeja de las influencias a que el hombre está sometido se enmaraña por momentos; en una hora de evolución, profunda y rápida, con un tempo vital que se nos escapa de las manos; entrando rápidamente en una civilización urbana, determinada por la emigración, las grandes ciudades, la industrialización, el crecimiento demográfico, el desplazamiento, la inestabilidad de los esquemas de comportamiento, la presión irresistible de las técnicas de difusión, la internacionalización de las ideas, el acercamiento fabuloso de las distancias...

Base para una planificación pastoral

Lo que a menudo pasa en las parroquias, ocurre también en la Diócesis. Se nos va la vida tapando huecos, poniendo parches, edificando trabajosamente inútiles tabiques, cuando lo necesario es ir, muchas veces, a los muros maestros o rehacer la casa. O bien, nos entregamos largamente a un esfuerzo importante, que descubrimos después que es baldío porque no responde a las interrogantes fundamentales que en el orden pastoral están planteadas.

Vosotros, los sacerdotes, y creo que también los seculares, estáis cansados de muchas horas sin resultado, y pedís, con razón, una *planificación* de la acción pastoral en la Diócesis. Pero la planificación no puede salir sólo de la cabeza de unas cuantas personas sentadas detrás de una mesa. La planificación supone un *conocimiento previo y profundo* de la realidad. La planificación no consiste en dar trabajo al clero para que esté entretenido. Consiste en una respuesta organizada, colectiva, conjunta, oportuna, a las exigencias y necesidades del pueblo fiel.

Cuando hayamos terminado el trabajo que ahora comenzamos, podremos confeccionar un mapa mental —y también material— que nos señale exactamente cuál debe ser la jerarquía de nuestros esfuerzos pastorales, los objetivos que en ellos hemos de alcanzar y los medios para conseguirlo.

Es decir, descubierta y reseñada la realidad socio-religiosa, será ya posible establecer un orden entre los medios conducentes al fin que nos proponemos. Tan solo al final de este estudio, aparecerá la importancia de cada uno de los principios de base, y después de una valoración de los mismos, podremos con mayor seguridad planificar nuestras actividades.

Pero me parece escuchar en este momento algunas objeciones a lo que acabo de escribir. Quisiera responder brevemente a las dos más importantes para que no creen sombras al proyecto que traemos entre manos.

La primera de ella es que los santos, sin necesidad de estudios previos, cambiaron la faz de pueblos y ciudades. A esto hay que contestar muchas cosas. La primera, que quizá en el tiempo de muchos de ellos la realidad en que se movían era mucho menos compleja de la que nosotros vivimos. La segunda, que no todos tenían la responsabilidad de una obra de gobierno de las almas, de pastoreo en el sentido más estricto. Porque cuando la tuvieron, como hemos recordado estos días en la conmemoración de San Carlos Borromeo, restaurador de la liturgia, reformador del clero, creador de actividades catequísticas y sociales en el inmediato postconcilio de Trento, se sometieron a estudios, a frecuentes Visitas Pastorales, buscaron el contacto con los sacerdotes, etc., aunque la técnica para hacerlo variara de la que ahora empleamos. La tercera, que algunos de ellos, grandes reformadores, partieron de una intuición genial de las necesidades de su época, que suplió por la acción de Dios lo que en circunstancias ordinarias exigiría un estudio y un plan. La cuarta y última, es que hay pocos santos en la Iglesia.

La segunda objeción consiste en afirmar que la acción pastoral tiene una realidad de base, que es fundamental e imprescindible, la gracia, que no se somete a planes, previsiones, encuestas... Pero recordemos que fue Cristo Nuestro Señor, nada menos que Cristo Nuestro Señor, el que nos ha dicho en su Evangelio que es propio y característico del Buen Pastor conocer a las ovejas y llamarlas por su nombre para que conozcan su voz y la sigan. Y El mismo, como revela el Evangelio a cada paso, fue un conocedor profundo de su época, de las costumbres del pueblo judío, de su mentalidad, de su manera de vivir, de las peculiaridades del trabajo de entonces.

II. LA SOCIOLOGIA RELIGIOSA MEDIO PARA ALCANZAR ESTOS OBJETIVOS

La Sociología Religiosa nueva ciencia

Aunque ya desde hace tiempo —en el siglo pasado— el método sociológico fue aplicado al estudio del hecho religioso, la Sociología Religiosa como tal, es una ciencia nueva, de poco más de un cuarto de siglo de existencia.

Notables figuras de la Iglesia le han dado vida, publicando luminosos estudios sobre la realidad social en relación con el comportamiento religioso, posibilitando un avance fabuloso en la tarea de evangelización. Pensemos en Leclerq, Gabriel Le Bras, Boulard, Lebret...

La palabra Sociología Religiosa cubre varias acepciones, entre sí complementarias, en algún aspecto. Puede tomarse como Sociología de la Religión, y ello comporta, por una parte, la investigación de las formas sociológicas del Cristianismo, y por otra, el de los fenómenos sociológicos en el seno de la Iglesia. Podría consistir, en cambio, en el estudio de la repercusión de la religión en la vida social. O viceversa: en el análisis de la repercusión de la civilización y de las estructuras socio-económicas o socio-culturales, en la Iglesia y en las diversas manifestaciones de su vida religiosa.

Es evidente que la distinta impostación del quehacer de la Sociología Religiosa lleva consigo diferentes perspectivas en el planteamiento de los problemas y hasta métodos diversos en su investigación, que especifica a los sociólogos religiosos, diferenciándolos entre sí.

Por eso, unos se fijan preferentemente en la práctica religiosa, tratando de conocer no solamente los índices generales, sino también el particular de las categorías profesionales, de las edades, de las procedencias, etc., como hemos hecho nosotros hace unos días en las iglesias de Salamanca. A otros, en cambio, les preocupa la observación de los grupos o el estudio de mentalidades o el condicionamiento de los fenómenos sociales, económicos, culturales en el fenómeno religioso, etc., etc.

Un célebre sociólogo belga ha definido así a la Sociología Religiosa: «Estudio de las formas sociales de la vida religiosa (la organización jerárquica, las formas de la comunidad) de la relación entre éstas (p. e., entre Parroquia y Acción Católica) y de las relaciones entre la religión y sus estructuras y los grupos y estructuras profanas».

Relación de la Sociología Religiosa con la Pastoral y otras ciencias eclesíásticas

En la Reunión Sacerdotal que celebramos la primavera pasada, traté de explicaros en un gráfico, queridos sacerdotes, la relación estrecha que existe entre Sociología Religiosa y Pastoral. Por si no la recordáis bien en este momento, voy a repetir ahora las mismas ideas de entonces.

Lo que podríamos llamar Pastoral Fundamental, se diversifica en *tres acciones* que se conectan con la función sacerdotal, magisterial y real de Cristo Nuestro Señor siendo, simultáneamente, su continuación en el tiempo, por la sucesión *jure divino* del Colegio Episcopal presidido por el Papa, en la Iglesia: *Pastoral Litúrgica* o de trasmisión de la vida sobrenatural; *Pastoral Didáctica*,

o de trasmisión de la enseñanza revelada y *Pastoral Hodegética*, o de trasmisión y realización en el tiempo del pastoreo de Cristo, que marca el camino, la ruta (significado del término hodegética), a los fieles mediante el adecuado gobierno de los mismos. Cada una de las tres líneas se diversifica, a su vez, en diferentes aspectos que ahora no es necesario recordar.

Lo que sí importa es poner en claro que todas ellas se dirigen al hombre concreto, que vive en un determinado tiempo y lugar y está condicionado —compruébese que no decimos determinado— por una serie de circunstancias de todo tipo. Podemos dividir las, sin embargo, en cuatro grupos: Circunstancias de lugar, de tiempo, del individuo considerado en sí mismo y de la sociedad en que éste vive.

Pues bien: la ciencia que estudia el espacio, es la Geografía Religiosa; la que estudia el tiempo, es la Historia de la Pastoral; la que estudia el individuo, es la Sicolología Pastoral y la que estudia la sociedad, es la *Sociología Religiosa*. Es decir, la Sociología Religiosa y las otras tres ciencias, constituyen una *propedéutica* de la Pastoral. Y no en el sentido de que antes de iniciar cualquier acción de este tipo sea necesario conocer o consultar estas disciplinas, sino en el sentido de que según nos vamos acercando a ellas y penetrando en sus enseñanzas, la tarea pastoral gana en riqueza, precisión, profundidad y acierto. Y todo ello, por supuesto, sin que cada una de estas materias pierdan nada de la autonomía que les es propia.

Después de fijar la anterior noción, no quisiera ahora sino determinar, muy brevemente, la relación de la Sociología Religiosa con la Sagrada Teología y el Derecho Canónico.

Vayamos con lo primero. La Teología es la ciencia de Dios y de las relaciones del hombre con Dios. Supone, por tanto, un conocimiento del hombre. Y no sólo el que se alcanza con la luz de la antropología sobrenatural,

sino también el que supone unas técnicas científicas que penetran en su condición humana y social con los factores que la especifican, construyendo su perfil personal. Para alcanzar a este hombre concreto, sujeto religioso, el recurso a la Sociología parece indispensable. Por otra parte, siempre es interesante determinar el papel que han jugado las condiciones de la sociedad en la formulación del Dogma y de la misma especulación teológica, sin que esto suponga, naturalmente, caer en ningún relativismo teológico. Finalmente, la Teología ganará en profundidad si el análisis sociológico nos ayuda a determinar, ante manifestaciones análogas de vida religiosa, la originalidad del catolicismo en cada una de sus etapas históricas.

Sociología Religiosa y Derecho Canónico. Parece que para la interpretación del Derecho no es suficiente la Historia, que narra los textos y las circunstancias del pasado que han originado la ley. Es necesario, además, la investigación sociológica que obliga a tener en cuenta la situación presente. Porque la ley, que puede haberse promulgado hace mucho tiempo, es también para hoy.

Tampoco el sociólogo debe ignorar el Derecho Canónico. Para elaborar una Sociología de la Religión es preciso un conocimiento de las costumbres, la legislación y las instituciones canónicas de la más durable y universal de todas las sociedades humanas que es la Iglesia Católica, como dice uno de los grandes sociólogos de nuestro tiempo.

Sociología y Estadística

Habrà quien piense en la Diócesis que con el estudio socio-religioso de la misma que hemos comenzado, se trata de obtener unas estadísticas de los diversos aspectos de la realidad. Es decir, conocer el porcentaje de los que van a Misa los domingos, de los que cumplen por Pascua, de los que comulgan con frecuencia... y en otro orden de cosas, de los que emigran, de los que vuelven

o no de la emigración, de los que tienen trabajo, de los parados, etc., etc.

Es obvio que muchos de estos datos habrá que preguntarlos. Pero no nos quedaremos solo en ellos. No nos bastan. La estadística proporciona tan solo materiales, pero no da ninguna interpretación sociológica de los mismos. No estudia la correlación entre los fenómenos, no se remonta a las causas o concausas que producen los hechos, es fría en sí, porque sólo produce áridos cuadros de cifras equívocas que pueden explicarse de maneras muy distintas.

La Sociología, sin embargo, elabora científicamente los datos proporcionados por la estadística, enseña a interpretarlos, los compara con los datos obtenidos por otras disciplinas científicas.

Al propio tiempo, la misma estadística necesita de la Sociología Religiosa, porque los datos que aquella tiene que proporcionarnos han de estar bien planteados.

La Sociología Religiosa y la Civilización Urbana

A nadie se le oculta que estamos terminando la civilización rural, con sus estructuras y características peculiares, y que estamos entrando, a marchas forzadas, en la civilización urbana. Con ella, que no se limita a las grandes ciudades, sino que lo invade todo, hasta el último pueblecito, se están produciendo cambios de tal trascendencia y de tan tremendas consecuencias para el futuro, que en muchas personas, por incapacidad de asimilación del conflicto que esto engendra, se producen verdaderas crisis culturales.

De esta cuestión, verdaderamente clave para resolver muchas interrogantes pastorales, yo quisiera hablaros, queridos sacerdotes, en la reunión que, Dios mediante, celebraremos con todo el clero a mediados del próximo junio.

Ahora solamente quisiera referirme a algunos puntos, y lo haré, en esta ocasión, de manera muy breve.

En las sociedades rurales, de tipo monolítico, era relativamente fácil captar intuitivamente o por experiencia directa, las facetas sico-sociológicas del hombre y de las pequeñas comunidades en que estaba situado. En la vida urbana, en cambio, ocurre lo contrario. Por su enorme complejidad, por el fenómeno de la socialización, característico de nuestro tiempo, que envuelve al individuo en una espesa tela de araña, por la movilidad de estructuras, por la labilidad de los esquemas de comportamiento, el ser humano, individual y colectivamente considerado, se convierte casi en un enigma inescrutable.

Para penetrar en su entraña, la intuición y la experiencia directa son como instrumentos averiados. Hay que analizar primero las diferentes capas o estratos y sintetizar después, realizando exploraciones verdaderamente científicas y de no pequeña complicación. Y no solamente de los individuos, sino también de los grupos. Lo que quiere decir que en la civilización urbana, la Sociología resulta imprescindible si queremos desentrañarla.

Para darnos cuenta mejor de lo que está ocurriendo, pongamos por un momento la atención en tres aspectos: Medios de comunicación social, mutaciones de residencia y transformaciones técnicas.

¿Nos hemos dado bien cuenta de que la radio, la TV —¡La Televisión!—, el cine, la prensa, la propaganda, están modelando, a pasos agigantados, un nuevo tipo de hombre?

Durante este mes y el pasado estoy haciendo la Visita Pastoral en tres zonas distintas de la Diócesis. Recorriendo los pueblos, a veces muy pequeños por culpa de la emigración, me interrogo sobre la reacción de los niños, los adolescentes, los jóvenes... —ahora tan sanos, tan enteros, con un cierto candor admirable—, ante los televisores con programas fabricados en países que están a miles

de kilómetros del nuestro. En la comunidad rural, hasta hace poco cerrada sobre sí misma, sin distancias, sin carreteras... irrumpe de pronto el mundo inmenso, que pasa por la pantalla como si los polos de la esfera terrestre se tocaran entre sí. ¿Cómo modela todo esto a los campesinos, qué mentalidad tendrán en el futuro?

Las mutaciones residenciales cada vez son mayores en Salamanca. Pensemos tan solo en uno de los factores, el más importante, que las produce: la emigración. Basta visitar pueblos y ciudades para ver lo que esto significa, sobre todo cuando se constata que los que se marchan, como es lógico, son los jóvenes matrimonios y los solteros.

Pero los motivos de mutaciones residenciales no quedan reducidos a la emigración. Un sociólogo dijo, hace unos años, que el ciudadano es un emigrante porque las ciudades suponen un aflujo de población rural, porque él mismo se desplaza continuamente, porque se siente extranjero en su propia ciudad, porque se halla en continua movilidad social...

Las consecuencias religiosas de todo esto son muy profundas. El concepto de la vida religiosa, de los sacerdotes, del mundo, de la misma Iglesia, cambia. Tan solo una medición adecuada del volumen de estas mutaciones residenciales e interacciones humanas, puede darnos luz sobre lo que el futuro inmediato nos depara.

Las transformaciones técnicas que se están produciendo en nuestra provincia y en el país (el coche, los electrodomésticos, la maquinización de la explotación agrícola) nos enfrentan con nuevos sistemas de vida, de confort, de utilización de los bienes de la civilización técnica. Cambian los valores religiosos predominantes, sustituyéndolos, poco a poco, por otros que precisan interpretación cristiana y educación de sus usuarios.

Aplicación a la Pastoral de la Sociología Religiosa

Sin necesidad de pensarlo mucho, salta a la vista que la Sociología Religiosa ayuda a la Pastoral en el estudio y la resolución de la *crisis de la parroquia territorial* en las ciudades, en la cuestión candente de la *redistribución del clero* (en nuestra Diócesis será necesario, no tardando mucho, reducir ciertos efectivos sacerdotales en zonas empobrecidas demográficamente y reestructurar mejor su tarea), en la *preparación de las misiones regionales o zonales* (que aseguran la necesaria adaptación de la predicación a los oyentes a los que se dirigen), en las *delimitaciones diocesanas y arciprestales* (modernizándolas y acomodándolas a las nuevas estructuras económicas, laborales, sociales) en el estudio de la *evolución religiosa* (examinando el grado de vitalidad religiosa, la intensidad de la vida teologal, la fuerza de pertenencia a su grupo religioso, etc).

III. CARACTERISTICAS DEL TRABAJO QUE VAMOS A REALIZAR

1. EL METODO DE COPARTICIPACION ACTIVA.

Hemos encargado de la dirección y realización del Estudio Socio-Religioso de la Diócesis, al Instituto de Sociología y Pastoral Aplicadas (ISPA). El director del mismo y sus colaboradores técnicos consideran que el método más apropiado para llevarlo adelante, eficazmente, es el de *coparticipación activa*.

Se trata del método de pedagogía activa del P. Manjón y de la JOC aplicado a la investigación socio-pastoral. Por medio de él, conseguiremos utilizar al máximum la cooperación o coparticipación de los propios afectados por dicha investigación, con el fin de que el período empleado en la tarea ayude a la formación de un mayor *espíritu de observación social*, a la *sensibilización* sobre

la problemática parroquial, a un *mayor conocimiento de las realidades sociológicas* que condicionan la vida religiosa de los fieles, y sobre todo, a una más entusiasta *adhesión* a las decisiones finales, que habrá que tomar como consecuencia obligada del estudio.

Naturalmente que este esfuerzo de todo el clero y de los seglares estará conjugado y conjuntado con la acción de los técnicos especialistas en Sociología Religiosa, sobre los que recae la responsabilidad de poner en marcha este esfuerzo comunitario y de conducirlo a las metas prefijadas.

2. LA ORGANIZACION DEL TRABAJO.

La organización que intentamos dar a este trabajo es muy similar a la que utilizamos el año pasado con motivo del Jubileo Post-Conciliar.

Primero. — Se está montando en estos momentos una oficina diocesana, Delegación de ISPA, que servirá de enlace y control para la información, lanzamiento de materiales de investigación, ayuda a las parroquias menos capaces, recogida de materiales, etc. Esta oficina puede ser el germen de la Diocesana de Estadística y Sociología Religiosa que nos permitirá hacer permanente el trabajo que ahora comenzamos.

Segundo. — Hemos dividido la Diócesis en zonas homogéneas que comprenden varios Arcipretazgos. Se han nombrado Responsables de Zona, tanto para descentralizar el trabajo de la Oficina Permanente, como para evitar mayores desplazamientos de la gente y poder trabajar más en equipo.

Tercero. — Hay que proceder ahora —y esto es importantísimo— a la constitución de comisiones locales, presididas por el párroco, *con el fin de asociar a la realización del estudio a personas claves, a ser posibles dirigen-*

tes (maestros, médicos, militantes de A. C. y otras personas dispuestas a prestar su colaboración).

Se trata de conseguir que la realización comunitaria del trabajo tenga algo así, como el carácter de una *misión parroquial*, no en el sentido tradicional, sino en el moderno de que sirva para una mayor toma de conciencia por parte de los dirigentes locales y de otras personas sobre su propia responsabilidad cristiana.

3. LAS ETAPAS PREVISTAS.

Hablo aquí de las etapas previstas, no principalmente para los sacerdotes, que ya las conocen por aparecer en la ponencia correspondiente de la Reunión Sacerdotal de primavera, sino para información del resto de la Diócesis. El estudio Socio-Pastoral que acabamos de comenzar, está estructurado en seis grandes etapas de desigual duración.

La primera etapa estudiará la Comunidad Humana, fundamentalmente en los aspectos históricos y demográficos.

La segunda etapa abordará el tema de los Condicionamientos Económicos, investigando sobre las estructuras agrícolas e industriales y la problemática que cada una de ellas plantea.

En la tercera etapa se hará un examen de la Estructura de los Servicios y sus Implicaciones Pastorales, en el que entrará, entre otras cosas, la consideración sociológica de la educación primaria y media, los deportes y diversiones, la sanidad, los transportes, etc.

La cuarta etapa estará dedicada a la Vida y Promoción Social: Vida asociativa, promoción de la juventud, vida familiar, promoción humana y comunitaria, etc.

La quinta etapa se planteará, ya directa y explícitamente, la cuestión de la Vida Religiosa en todas sus manifestaciones y dinámica interna, haciendo una investigación sobre la práctica religiosa, las manifestaciones

religiosas tradicionales, la mentalidad religiosa, las organizaciones de acción apostólica...

La última etapa se ocupará de la Pastoral de Conjunto de la Diócesis. Con base en ella se podrá realizar la planificación, a corto y largo plazo, de que he hablado en otro lugar de esta Carta Pastoral.

A propósito de estos seis pasos que hay que dar para llegar al final, es necesario advertir dos cosas de importancia:

Primera: La recogida y elaboración de estos numerosos datos, no será hecha toda ella por los equipos de sacerdotes y seglares. Porque a su lado trabaja el grupo de técnicos que obtendrá muchas de estas informaciones de manera directa, consultando otras fuentes ya elaboradas.

Segunda: Al final de cada etapa o de cada dos, se celebrarán en Salamanca o en las diversas zonas, sesiones conjuntas, con asistencia de sacerdotes y seglares, de reflexión sobre las enseñanzas y descubrimientos que se siguen del trabajo sociológico realizado en el período. Esto les permitirá adquirir una formación técnica en materias pastorales.

**

Queridos sacerdotes y seglares: Estamos dando los primeros pasos en una tarea que será costosa y dura y que exigirá mucha constancia y una buena dosis de ilusión. No existe costumbre en España de realizar este tipo de trabajos. Pero ya véis que es completamente necesario. Os ruego encarecidamente que, a pesar de todo, lo llevéis adelante. Estoy seguro de que los frutos serán muy abundantes en todos los órdenes. De ellos, no es el menos importante el que servirá de ayuda a los sacerdotes para unirse entre sí y con los seglares, quitando de en medio el serio obstáculo de un planteamiento puramente teórico de las cosas, con la secuela de las discusiones intermina-

bles, de las que no sale la luz porque no se contrastan con la realidad.

No será extraño que haya momentos de cansancio. Lo importante es recomenzar siempre y seguir adelante hasta alcanzar los objetivos propuestos. Cuando os parezca árido el esfuerzo, recordar las palabras de Cristo Nuestro Señor del Evangelio de la Misa de hoy, Fiesta de San Josafat: «Yo soy el Buen Pastor y conozco mis ovejas y las mías me conocen» (Jo. 10, 14).

Será necesario, por supuesto, un estrecho contacto de la base con el equipo de dirección y una ayuda mutua de los sacerdotes de la misma zona en la aclaración de puntos oscuros, en la elaboración de determinados datos y, sobre todo, en la superación de las dificultades que, sin duda alguna, se van a presentar a medida que avanza el estudio.

La colaboración de los seglares en esta tarea no solamente es importante. Es imprescindible. Pedirles en mi nombre que acepten esta responsabilidad. Tengo el convencimiento de que serán generosos en la entrega e inteligentes y perspicaces en el trabajo.

Que el Señor nos ayude a todos en esta hora de grandes esperanzas para la Iglesia.

Os bendigo en el Nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.

Salamanca, 14 noviembre 1966.

† EL OBISPO

Documentos de la Santa Sede

Carta apostólica «Ecclesiae Sanctae» para la aplicación de cuatro Decretos Conciliares

Letras Apostólicas «Motu Proprio» de Nuestro Santísimo Señor Paulo por la Divina Providencia Papa VI en las que se establecen las normas para poner en práctica los decretos del SS. Concilio Ecuménico Vaticano II

El gobierno de la Santa Iglesia exige que, tras la celebración del Concilio Ecuménico Vaticano II, se establezcan nuevas normas y directrices para responder a las necesidades creadas por él, y que más y más se adapten a los nuevos fines y campos del apostolado, que la obra del Concilio ha hecho patente a la Iglesia en el mundo de nuestro tiempo, el cual, profundamente transformado, precisa la luz y ansía el ardor sobrenatural de la caridad.

Por esta razón y animados de esta determinación, una vez terminado el Sínodo Ecuménico, constituimos las Comisiones de Estudios, para que estudiaran en su seno la doctrina y las aplicaciones prácticas, de modo que pudiesen establecerse normas precisas para la ejecución de los Decretos del Concilio, a los que se les había fijado una cierta “vacatio legis”. Dichas Comisiones, según dijimos en nuestro “motu proprio” “Munus Apostolicum” del día 10 del mes de junio pasado, se han venido dedicando con asiduidad a la misión encomendada y en el tiempo oportuno nos han comunicado sus conclusiones.

Después de haberlas considerado atentamente, creemos llegado el tiempo de publicar estas normas. Sin embargo, tratándose de una materia disciplinar, sobre la cual la experiencia puede sugerir muchas cosas todavía, y dado que también una Comisión propia está trabajando en la revisión y enmienda del Código del Derecho Canónico, en el que se ordenarán de una forma más congruente, apropiada y definida las leyes de toda la Iglesia, hemos creído actuar sabia y prudentemente publicando estas normas “ad experimentum”.

Durante este espacio de tiempo las Conferencias Episcopales podrán tratar con Nos las sugerencias y observaciones que la ejecución de estas normas pudiera aconsejar y así mismo hacernos nuevas propuestas.

Así, pues, tras maduro estudio, decretamos y promulgamos “*motu proprio*” y con nuestra autoridad apostólica las normas que siguen para la ejecución de los siguientes Decretos conciliares: *Christus Dominus* (sobre el oficio pastoral de los obispos en la Iglesia), *Presbyterorum ordinis* (sobre el ministerio y la vida de los sacerdotes), *Perfectae caritatis* (sobre la adecuada renovación de la vida religiosa) y *Ad gentes divinitus* (sobre la actividad misional de la Iglesia), ordenando su observancia “*ad experimentum*”, es decir, en tanto no se promulgue el nuevo Código de Derecho Canónico, de no proverse entre tanto otra cosa por parte de la Sede Apostólica.

Dichas normas entrarán en vigor el día 11 del próximo mes de octubre, día de la maternidad de la B. V. M., en que se cumplen los cuatro años desde que nuestro Predecesor, de v. m., Juan XXIII, inaugurara solemnemente al Sacrosanto Concilio.

Firmamos y ratificamos cuanto se establece en estas letras “*motu proprio*”, sin que obste nada contrario, aunque se trate de cosas dignas de especialísima mención.

Dado en Roma junto a San Pedro, el día 6 de agosto de 1966, en la fiesta de la Transfiguración de N. S. J. C., cuarto año de nuestro Pontificado.

PAULO PP. VI

I

NORMAS PARA LA EJECUCION DE LOS DECRETOS “CHRISTUS DOMINUS” Y “PRESBYTERORUM ORDINIS” DEL SACROSANTO CONCILIO VATICANO II

El oficio episcopal, ilustrado con mayor claridad por el Concilio Ecuménico Vaticano II por medio de sus Decretos “*Lumen gentium*” y “*Christus Dominus*”, ha sido instituido por Dios para la edificación del Cuerpo místico de Cristo, la Iglesia.

Por esta razón, los sagrados pastores están obligados a desempeñar con suma diligencia su cargo de enseñar, santificar y regir al pueblo de Dios, participando generosamente en la solicitud de todas las Iglesias con el Romano Pontífice, dedicándose incansablemente al recto gobierno de las diócesis a ellos encomendadas y, finalmente, trabajando conjunta y activamente por el bien común de las diversas Iglesias.

En el gobierno de las diócesis a ellos encomendadas, los obispos tienen como necesarios colaboradores y consejeros en primer término a los sacerdotes, a quienes han de escuchar con gusto e incluso consultar, quedando siempre firme en todos los obispos su facultad de actuar libremente y de establecer directrices y normas, y de legislar de acuerdo con la conciencia de sus obligaciones y con los principios del gobierno de la Iglesia (cfr. Const. dogm. "Lumen gentium", n. 27).

Con objeto de facilitar a los obispos su oficio pastoral y de poner en práctica lo más eficazmente posible los principios solemnemente aprobados por el Santo Concilio en los Decretos "Christus Dominus y Presbyterorum Ordinis", se establecen las siguientes normas:

DISTRIBUCION DEL CLERO Y AYUDA QUE SE DEBE PRESTAR A LAS DIOCESIS

(N. 6 del D. Christus Dominus y n. 10 del Presbyterorum Ordinis)

1. Se establecerá, si se cree oportuno, en la Sede Apostólica, un Consejo especial, que tendrá como misión presentar los principios generales para una más conveniente distribución del clero, teniendo en cuenta las necesidades de las diversas Iglesias.

2. Los Sínodos Patriarcales y las Conferencias Episcopales, ateniéndose a las prescripciones de la Sede Apostólica, establecerán directrices y publicarán normas para los obispos con miras a conseguir la mejor distribución del clero, del propio territorio y del procedente de otras regiones, proveyendo así a las necesidades de todas las diócesis del propio territorio

y mirando también por el bien de las Iglesias de tierras de misión y por las naciones que sufren penuria de clero. Se debe constituir, por tanto, en las Conferencias Episcopales una Comisión que estudiará las necesidades de las diversas diócesis del territorio y la posibilidad de ceder sacerdotes a otras Iglesias, llevará a la práctica las conclusiones definidas y aprobadas por las Conferencias, encaminadas a la distribución del clero y las presentará a los obispos del territorio.

3. Para que resulte más fácil el paso de los clérigos de una diócesis a otra —permaneciendo en vigor lo establecido sobre la incardinación y excardinación, pero adaptándolo a las nuevas circunstancias— se establece lo siguiente :

§ 1. Fórmese de tal suerte a los clérigos en los Seminarios, que sientan preocupación no sólo por la diócesis para la que se ordenan, sino también por toda la Iglesia, para que, con la licencia de su ordinario, se sientan preparados a consagrarse a las iglesias particulares, que tengan más urgente necesidad.

§ 2. Fuera del caso de verdadera necesidad de la diócesis propia, los ordinarios o la jerarquía no denieguen el permiso de emigrar a los clérigos, que sepan están preparados y estimen aptos para marchar a las regiones que sufren grave escasez de clero, para llevar a cabo allí su sagrado ministerio ; cuiden, sin embargo, de establecer un acuerdo por escrito con el ordinario del lugar, al que se dirigen, sobre los derechos y deberes de estos clérigos.

§ 3. Cuiden asimismo estos ordinarios de que los clérigos que tengan intención de pasar de su diócesis a una diócesis de otra nación, se preparen debidamente para ejercer allí su sagrado ministerio, es decir, que adquieran el conocimiento de la lengua de aquella región, y se informen sobre sus costumbres, condiciones sociales e instituciones.

§ 4. Los ordinarios pueden conceder permiso a sus clérigos para pasar a otras diócesis por un tiempo definido e incluso prorrogarlo varias veces, pero de forma que los clérigos sigan incardinados en su propia diócesis, y a su vuelta continúen disfrutando de todos los derechos, que hubieran tenido de haber desempeñado en ella su sagrado ministerio.

§ 5. El clérigo que legítimamente hubiere pasado de su diócesis a otra, después de cinco años en esta última, queda incardinado “*ipso iure*”, si hubiere manifestado este deseo por escrito al ordinario de la diócesis que le recibe, y a su propio ordinario, y de no haber cualquier de éstos manifestado nada en contra, por escrito, dentro de los cuatro meses.

4. Asimismo, con objeto de desempeñar el trabajo pastoral o misionero en diversas regiones o clases sociales, que precisan especial ayuda, la Sede Apostólica podrá erigir Prelaturas que consten de sacerdotes del clero secular, dotados de una formación especial, que quedarán bajo el gobierno del propio prelado y gozarán de estatutos especiales.

Será misión de este prelado erigir y dirigir un Seminario nacional o internacional, en el que se formen convenientemente los alumnos. Este mismo prelado tendrá derecho a incardinar a dichos alumnos y a ordenarlos a título de “*servitio Prelaturae*”.

El prelado mirará por la vida espiritual de los ordenados bajo el citado título, así como por el continuo perfeccionamiento de su formación y por su peculiar ministerio, estableciendo acuerdos con los ordinarios del lugar al que se envían los sacerdotes. Mirará, asimismo, por su decoroso sustento, al que se habrá de proveer en los citados acuerdos, bien mediante los bienes propios de la Prelatura, o por medio de otras ayudas oportunas. También se cuidará de los que han de abandonar su misión por enfermedad o por otras causas.

Nada impide que seglares, célibes o casados, previo acuerdo con la Prelatura, se consagren al servicio de las obras e iniciativas de ésta, poniendo a disposición su pericia profesional.

Estas Prelaturas se erigirán solamente después de haber escuchado el parecer de las Conferencias Episcopales del territorio, en el que prestarán su trabajo. En cuyo ejercicio se cuidará convenientemente de que se respeten los derechos de los ordinarios de lugar, y de mantener continuas y estrechas relaciones con las Conferencias Episcopales.

5. Finalmente, también es competencia de los Sínodos Patriarcales y de las Conferencias Episcopales establecer las oportunas directrices sobre el empleo de los bienes eclesiás-

ticos, mediante las cuales, teniendo en cuenta en primer término las necesidades de las diócesis del territorio, se impondrán a las diócesis ciertas contribuciones a pagar en favor de las obras de apostolado o de caridad, o de las iglesias menos dotadas o que por circunstancias especiales se encuentren en necesidad.

LA POTESTAD DE LOS OBISPOS DIOCESANOS

(N. 8 D. Christus Dominus)

6. Las normas para la ejecución de lo prescrito en el n. 8 fueron establecidas en las Letras Apostólicas “*motu proprio*” *De episcoporum muneribus* del 15 de junio de 1966.

FOMENTO DEL ESTUDIO Y CIENCIA PASTORAL

(N. 16 D. Christus Dominus y 10 del Presbyterorum Ordinis)

7. Procure cada obispo en particular, o todos unidos, que todos los sacerdotes, incluso los dedicados al ministerio, lleven a cabo un curso de lecciones pastorales durante un año, inmediatamente después a su ordenación, y asistan, en tiempo prefijado, a otros cursos, en los que se les brinde la oportunidad tanto para un conocimiento más completo de la pastoral, de la teología, de la moral y de la liturgia, como para robustecer su vida espiritual e intercambiar con sus hermanos experiencias apostólicas.

Procuren también los obispos o las Conferencias Episcopales, según las condiciones de cada territorio, que se elijan uno o varios sacerdotes de probada ciencia y virtud, quienes, como moderadores de estudios, promuevan y dirijan cursos de pastoral y otras obras de cooperación, que se estimen necesarias para fomentar la formación científica y pastoral de los sacerdotes de su territorio: centros destinados al estudio, bibliotecas ambulantes, congresos de catequética, homilética, de liturgia, etcétera.

EQUITATIVA REMUNERACION Y PREVISION SOCIAL DE LOS SACERDOTES

(N. 16 D. Christus Dominus y nn. 20-21 D.
Presbyterorum Ordinis)

8. Procuren los Sínodos Patriarcales y las Conferencias Episcopales, establecer normas para cada diócesis, para varias en común o para todas las del territorio, en las que se provea debidamente a la debida sustentación de todos los clérigos que desempeñan su cargo, o lo han desempeñado, al servicio del pueblo de Dios. La remuneración que ha de darse a todos los clérigos que se encuentren en las mismas circunstancias, ha de ser fundamentalmente la misma, teniendo en cuenta, desde luego, la naturaleza del cargo, las condiciones de tiempo y lugar, y que sea suficiente para que los clérigos puedan llevar una vida honesta, y ayudar a los pobres en sus necesidades.

La Comisión para la revisión del Código de Derecho Canónico tiene encomendada la reforma del sistema benefical. Entre tanto, procuren los obispos, oídos sus Consejos de presbíteros, proveer a la equitativa distribución de los bienes, incluso de las rentas procedentes de los beneficios.

Vigilen estas Conferencias Episcopales que, por lo menos en las regiones en que la sustentación del clero dependa casi o en gran parte de las ofrendas de los fieles, exista en cada diócesis una institución especial que reúna los bienes ofrecidos con este fin, de los que será administrador el mismo obispo diocesano, al que ayudarán algunos sacerdotes delegados, y, en donde la eficacia lo aconseje, seculares especialistas en asuntos económicos.

Finalmente, procuren estas Conferencias Episcopales, teniendo siempre en cuenta las leyes eclesiásticas y civiles, que en cada nación existan instituciones diocesanas, incluso federadas entre sí, o instituidas a la vez para varias diócesis, o una asociación para toda la nación, mediante las cuales se provea, bajo la vigilancia de la sagrada jerarquía, a la debida previsión y asistencia sanitaria, y al debido sustento de los clérigos que padezcan enfermedad, invalidez o vejez.

Corresponderá a la Comisión para la revisión del Código de Derecho Canónico exponer las directrices, de acuerdo con las cuales se constituirá también, en cada diócesis o región, una caja común, con la cual los obispos puedan atender a las obligaciones para con las personas que sirven a la Iglesia y salir al paso de las diversas necesidades de la diócesis, y mediante la cual puedan también ayudar las diócesis más ricas a las más pobres.

ALUSIONES A CIERTOS GRUPOS DE FIELES

(N. 18 D. *Christus Dominus*)

9. Se pide a las Conferencias Episcopales que, teniendo en cuenta el gran número actual de emigrantes y peregrinos, todo lo que respecta al estudio y gobierno de su cura espiritual, lo encomienden a un sacerdote delegado para ello o a una Comisión especial fundada con este fin.

EL NOMBRAMIENTO DE LOS OBISPOS

(N. 20 D. *Christus Dominus*)

10. Firme el derecho del Romano Pontífice a nombrar y constituir libremente a los obispos, y quedando a salvo la disciplina de las Iglesias orientales, las Conferencias Episcopales, de acuerdo con las normas establecidas o a establecer por la Sede Apostólica, cada año tratarán bajo secreto y con prudencia de los sacerdotes que pueden ser promovidos al oficio episcopal, y propondrán a la Sede Apostólica los nombres de los candidatos.

LA RENUNCIA DE LOS OBISPOS A SU CARGO

(N. 21 D. *Christus Dominus*)

11. Para poder llevar a efecto lo prescrito en el n. 21 del Decreto *Christus Dominus*, se ruega encarecidamente a todos

los obispos diocesanos y a todos los equiparados a ellos por el derecho, que espontáneamente presenten la renuncia a su cargo, no después de cumplidos los setenta y cinco años de edad, ante la autoridad competente, la cual, consideradas atentamente las circunstancias de cada caso, decidirá.

El obispo al que se aceptare su renuncia al cargo, podrá conservar, si lo desea, un domicilio en la misma diócesis. La propia diócesis deberá proveer a la congrua y digna sustentación del obispo que ha renunciado. Corresponde a las Conferencias Episcopales del territorio determinar en líneas generales las normas según las cuales las diócesis deben satisfacer esta obligación.

LAS CIRCUNSCRIPCIONES DE LAS DIOCESIS

(Nn. 22-24 D. *Christus Dominus*)

12. § 1. Con objeto de poder revisar debidamente los límites de las diócesis, las Conferencias Episcopales, cada cual en su territorio, deben examinar las actuales divisiones territoriales de las iglesias, instituyendo, si se precisare, una Comisión especial para el caso. Por lo cual, es conveniente que se estudie diligentemente el estado de las diócesis en cuanto se refiere al territorio, a las personas y a las cosas; escúchese a los obispos de toda la provincia eclesiástica o región, dentro de cuyos límites se haga la revisión; utilícese en lo posible la colaboración de varones verdaderamente peritos, tanto eclesiásticos como seculares; juzguense con ecuanimidad los motivos fundados en la naturaleza, que tal vez aconsejen el cambio de las circunscripciones: propónganse todas las posibles innovaciones de las que tratan los nn. 22-23 del Decreto *Christus Dominus*; procúrese, en la división o desmembración de las diócesis, una equitativa y conveniente distribución de los sacerdotes y también de los alumnos de los Seminarios, teniendo en cuenta tanto las necesidades para el ejercicio del sagrado ministerio en cada diócesis como las circunstancias y deseos especiales de aquéllos.

§ 2. Con respeto a las Iglesias orientales es de desear que en la determinación de las circunscripciones de las jerarquías, se tenga en cuenta también el motivo de la mayor cercanía de aquellos lugares en los que residen los fieles del mismo rito.

FACULTADES DE LOS OBISPOS AUXILIARES

(Nn. 25-26 D. Christus Dominus)

13. § 1. Será necesario constituir obispos auxiliares en una diócesis determinada, siempre que lo exija una verdadera necesidad del apostolado que allí ha de realizarse, pues el bien pastoral de la grey del Señor, la unidad de gobierno en la dirección de la diócesis, la condición de miembro del Colegio Episcopal de la que está investido el auxiliar, así como la eficaz cooperación con el obispo diocesano, constituyen los más importantes principios que hay que tener en cuenta cuando se trate de los poderes que se han de atribuir al obispo auxiliar.

§ 2. El obispo diocesano debe constituir al auxiliar o bien vicario general o “Sincelo” (latín “Syncelus”) o vicario episcopal, de forma que, en cualquier caso, solamente dependa de la autoridad del obispo diocesano.

§ 3. Con objeto de proveer convenientemente al bien común de la diócesis y asegurar la dignidad del obispo auxiliar, el Concilio ha querido manifestar su deseo de que, en caso de sede vacante, se confíe el régimen de la diócesis por quienes tienen este derecho al auxiliar, o en el caso de que fueran varios a uno de los auxiliares. Sin embargo, el obispo auxiliar, a no ser que la autoridad competente estableciera otra cosa para un caso determinado, durante la sede vacante, no pierde los poderes y facultades de que gozaba jurídicamente en la sede plena, como vicario episcopal o vicario general. En tal caso, el auxiliar, no elegido para el cargo de vicario capitular, gozará del poder que le confiere el derecho hasta la toma de posesión del nuevo obispo, ejerciéndolo en

plena concordia con el vicario capitular, que está al frente del gobierno de la diócesis.

LOS VICARIOS EPISCOPALES

(N. 27 D. Christus Dominus)

14. § 1. El Concilio ha creado jurídicamente el nuevo oficio de vicario episcopal con objeto de que el obispo pueda ejercer de la mejor forma posible el gobierno pastoral de la diócesis, ayudado por nuevos colaboradores. Por ello se deja a la libre determinación del obispo diocesano la constitución de uno o varios vicarios episcopales, de acuerdo con las peculiares necesidades del lugar; también sigue en pie la facultad de nombrar, de acuerdo con el canon 366 del CIC, uno o varios vicarios generales.

§ 2. Los vicarios episcopales gozarán de la potestad vicaria ordinaria, que el derecho concede al vicario general, en una zona determinada de la diócesis o para un cierto tipo de asuntos, o para un determinado rito de fieles o para ciertos grupos de personas, según la determinación del obispo diocesano. Por lo cual, dentro de los límites de su competencia, les corresponden las facultades habituales concedidas por la Sede Apostólica al obispo, incluso la ejecución de rescriptos, de no preverse otra cosa expresamente o se hubiese apelado a la capacidad personal del obispo (en latín: *electa fuerit industria personae Episcopi*). Sin embargo, el obispo diocesano podrá reservarse para sí o para el vicario general, las causas que prefiera, así como conferir al vicario episcopal un mandato especial, que se prescribe para ciertos asuntos en el derecho ordinario.

§ 3. Como cooperador del oficio episcopal, el vicario episcopal debe dar cuenta al obispo diocesano de todo lo realizado y de cuanto pretenda realizar; más aún, no actúe nunca contra su parecer ni deseo. Además no deje de intercambiar un diálogo frecuente con los demás cooperadores del obispo—especialmente con el vicario general, en la forma a establecer por el obispo diocesano— para afianzar en el clero y en el

pueblo la unidad de disciplina, así como para obtener los mejores frutos en la diócesis.

§ 4. La gracia denegada por el vicario general o por el vicario episcopal no puede concederse válidamente por otro vicario del mismo obispo, incluso teniendo en cuenta las razones para la denegación del vicario denegante.

Además, la gracia denegada por el vicario general o “*Sin-celo*”, o bien por un vicario episcopal, y solicitada posteriormente del obispo sin hacer mención alguna de la denegación, es inválida; en cambio, una gracia denegada por el obispo, no puede ser válidamente solicitada al vicario general o al vicario episcopal, incluso haciendo mención de la denegación, sin permiso del obispo.

§ 5. Los vicarios episcopales que no sean obispos auxiliares, se nombran para un tiempo a determinar en el mismo acto del nombramiento; sin embargo, pueden ser removidos a voluntad del obispo. Al vacar la sede cesan en el cargo a no ser que sean obispos auxiliares; sin embargo, es conveniente que el vicario capitular los emplee como delegados suyos, para evitar cualquier detrimento al bien de la diócesis.

EL CONSEJO PRESBITERAL Y CONSEJO PASTORAL

(N. 27 D. *Christus Dominus* y n. 7 D. *Presbyterorum Ordinis*)

15. En lo concerniente al Consejo presbiteral:

§ 1. Establézcase en cada diócesis, en el modo y forma que determine el obispo, un Consejo presbiteral, es decir, un grupo o senado de sacerdotes, representantes del Presbiterio, que pueda ayudar eficazmente al obispo con sus consejos en el gobierno de la diócesis. Escuche el obispo, en este Consejo a sus sacerdotes, consúlteseles y trate con ellos, sobre las cosas referentes a las necesidades del trabajo pastoral y al bien de la diócesis.

§ 2. Se podrán contar también entre los miembros del Consejo presbiteral los religiosos que tengan parte en la cura de almas y ejerzan obras de apostolado.

§ 3. El Consejo Presbiteral tiene solamente voz consultiva.

§ 4. Al vacar la sede cesa el Consejo Presbiteral, salvo que, en circunstancias especiales, que han de ser reconocidas por la Santa Sede, el vicario capitular o el administrador apostólico lo confirme.

El nuevo obispo, por su parte, constituirá su nuevo Consejo Presbiteral.

16. En lo que se refiere al Consejo Pastoral, muy recomendado por el Decreto *Christus Dominus* :

§ 1. La misión del Consejo Pastoral es investigar todo lo referente al trabajo pastoral, sopesarlo y sacar las conclusiones prácticas, con objeto de promover la conformidad de la vida y actos del pueblo de Dios con el Evangelio.

§ 2. El Consejo Pastoral, que goza solamente de voz consultiva, se puede constituir por diversos motivos. Ordinariamente aunque por naturaleza sea una institución permanente, en cuanto a sus miembros y actividad puede desempeñar su función temporal y ocasionalmente. El obispo lo podrá convocar siempre que lo crea oportuno.

§ 3. Forman parte del Consejo Pastoral los clérigos, religiosos y seculares especialmente designados por el Obispo.

§ 4. Con objeto de conseguir realmente el fin de este Consejo, es conveniente que preceda un estudio al trabajo común, con la ayuda, si el caso lo requiriese, de las instituciones u oficinas que trabajen para este fin.

§ 5. Donde existan en el mismo territorio jerarquías de diverso rito, se recomienda vivamente que, en lo posible, el Consejo Pastoral sea interritual, es decir, de clérigos, religiosos y seculares de los diversos ritos.

§ 6. Las demás disposiciones quedan a la libre determinación del obispo diocesano, teniendo presente cuanto se dice en el número 17.

17. § 1. Conviene que los obispos, sobre todo reunidos en las conferencias, adopten un parecer común y decreten normas similares en todas las diócesis del territorio para los asuntos que afectan, tanto al Consejo presbiteral como al Consejo pastoral, así como también a la situación de los mismos, ya

sea entre sí, ya ante aquellos otros Consejos del obispo que existen en virtud del derecho vigente.

Cuiden los obispos también de que todos los Consejos diocesanos queden oportunamente coordinados con la ayuda de una cuidada definición de competencias, de una mutua participación de los miembros, de sesiones comunes y continuas o de otras formas.

§ 2. Entretanto, los Consejos del Obispado, existentes en virtud del derecho vigente, es decir, el Capítulo Catedralicio y el Grupo de Consultores, si existen, u otros semejantes, conservan su oficio y competencia hasta que sean reformados.

LA SUPRESION DE DERECHOS Y PRIVILEGIOS EN LA CONCESION DE OFICIOS Y BENEFICIOS

(N. 28 D. Christus Dominus)

18. § 1. El bien de las almas exige que el obispo goce de la oportuna libertad para la concesión adecuada y equitativa de oficios y beneficios, incluso de los no curados, a los clérigos más idóneos. Ni siquiera la Sede Apostólica se reserva ya la concesión de oficios y beneficios, curados o no curados, fuera de los consistoriales; en la ley funcional de cualquier beneficio quedarán prohibidas aquellas cláusulas que coarten la libertad del obispo en su concesión; los privilegios no onerosos, hasta aquí concedidos a las personas físicas o morales que lleven consigo el derecho de elección, nombramiento o representación para cualquier oficio o beneficio no consistorial vacante, quedan abrogados; se derogan las costumbres y se suprimen los derechos a nombrar, elegir y presentar sacerdotes para un oficio o beneficio parroquial se suprime la ley de concurso incluso para los oficios y beneficios no curados.

Por lo que se refiere a las llamadas elecciones populares en donde sigan vigentes, las Conferencias Episcopales habrán de proponer a la Sede Apostólica lo que les parezca más oportuno, para que se deroguen, en lo posible.

§ 2. En el caso de que se hubieren establecido derechos y privilegios en esta materia, en virtud de acuerdo entre la

Sede Apostólica y la nación o en virtud de un contrato con personas físicas o morales, se tratará de su cesación con los interesados.

LOS VICARIOS FORANEOS

(N. 30 D. Christus Dominus)

19. § 1. Se contarán entre los próximos colaboradores del obispo diocesano aquellos sacerdotes que ejercen el oficio pastoral de índole supraparroquial, entre los que se deben recordar los vicarios foráneos, que también son llamados arciprestes o decanos, y entre los orientales protopresbíteros. Nómbrense para el ejercicio de este cargo a los sacerdotes más sobresalientes en doctrina y celo apostólico quienes, investidos por el obispo de las debidas facultades, promoverán adecuadamente y dirigirán el trabajo pastoral común en el territorio a ellos encomendado. Por esta razón dicho oficio no está adscrito a una determinada sede parroquial.

§ 2. Los vicarios foráneos, arciprestes o decanos deben ser constituidos para un plazo a determinar por un derecho especial; de tal forma, sin embargo, que puedan ser removidos a voluntad del obispo. Conviene que el obispo diocesano los escuche, siempre que se trate del nombramiento, traslado o remoción de los párrocos, que viven en el territorio a ellos encomendado.

REMOCION, TRASLADO Y RENUNCIA DE LOS PARROCOS

(N. 31 D. Christus Dominus)

20. § 1. El obispo puede, quedando a salvo el derecho vigente sobre los religiosos, remover legítimamente de la parroquia a cualquier párroco cuando su ministerio, incluso sin culpa grave por su parte, resulte dañoso o al menos ineficaz por alguna de las causas previstas en el derecho, o por otra

semejante, a juicio del mismo obispo, empleando, hasta la revisión del Código, la forma de proceder establecida para los párrocos amovibles (can. 2157-2161, C. I. C.), y quedando a salvo el derecho de las Iglesias orientales.

§ 2. Si lo exigiera el bien de las almas, la necesidad o utilidad de la Iglesia, el obispo puede trasladar al párroco de la parroquia que útilmente regente a otra parroquia o a otro cualquier oficio eclesiástico. En caso de resistencia del párroco, el obispo debe proceder, para que el traslado se lleve a cabo eficazmente, de la misma forma que en los casos anteriores.

§ 3. Para poder llevar a la práctica lo prescrito en el número 41 del Decreto "Christus Dominus" se ruega a todos los párrocos que, no después de cumplidos los setenta y cinco años, presenten espontáneamente a su obispo la renuncia a su cargo, quien, una vez consideradas todas las circunstancias de persona y lugar, decidirá aceptar o diferir dicha renuncia. El obispo proveerá a la debida sustentación y vivienda de los renunciantes.

ERECION, SUPRESION Y RENOVACION DE PARROQUIAS

(N. 32 D. Christus Dominus)

21. § 1. Hay que procurar por todos los medios que las parroquias en las cuales, por el excesivo número de fieles o la amplitud de su territorio o por cualquier otra causa, con dificultad o menos adecuadamente se lleve a cabo la labor apostólica, sean divididas o desmembradas convenientemente, según las diversas circunstancias. Asimismo, las parroquias demasiado pequeñas, en cuanto la realidad lo imponga y lo permitan las circunstancias, conviene que se reagrupen en una sola.

§ 2. De ahora en adelante no se asocien más las parroquias en plenitud de derecho a los cabildos de canónigos. Si continúan todavía algunas unidas, una vez escuchados el cabildo y el Consejo Presbiteral, se separarán y se nombrará un

párroco —elegido de entre los capitulares o fuera de ellos— que goce de todas las facultades que competen a los párrocos de acuerdo con lo prescrito en el Derecho.

§ 3. El obispo diocesano, por propia autoridad y una vez escuchado el Consejo Presbiteral, puede erigir, suprimir o renovar de alguna forma las parroquias, pero de tal suerte que si existe algún tratado entre la Santa Sede y el Gobierno civil, o derechos a favor de otras personas físicas o morales, la autoridad competente resolverá oportunamente con ellos el problema.

LOS RELIGIOSOS

(Nn. 33-35 D. Christus Dominus)

22. Las normas que aquí se establecen son válidas para todos los religiosos, varones y mujeres, de cualquier rito, quedando a salvo los derechos de los patriarcas orientales.

23. § 1. Todos los religiosos, incluso los exentos, que trabajan en lugares donde existe como único un rito distinto al suyo, o en donde de tal forma prevalece por el número de fieles que para el común entender se tenga como único, dependen del ordinario de lugar o de la Jerarquía de este rito en lo que se refiere a los asuntos externos del ministerio, y a él están sometidos según las normas del Derecho.

§ 2. En cambio, donde existen varios ordinarios de lugar o Jerarquías, estos religiosos, para desempeñar su cargo con fieles de diversos ritos, están obligados a las normas que den los ordinarios y las Jerarquías de común acuerdo.

24. Aunque también en misiones esté vigente la exención de los religiosos dentro de su ámbito legítimo, sin embargo, por las peculiares circunstancias del ministerio sagrado en aquellos lugares, de acuerdo con el Decreto "Ad gentes divinitus", han de observarse estatutos especiales dictados o aprobados por la Sede Apostólica en lo que se refiere a la ordenación de las relaciones entre el ordinario de lugar y el superior religioso, especialmente en la misión confiada a algún Instituto.

25. § 1. Todos los religiosos, incluso los exentos, están sujetos a las leyes, decretos y ordenanzas dictadas por el ordinario del lugar, con respecto a las diversas obras, en lo tocante al ejercicio del sagrado apostolado, así como a la acción pastoral y social prescrita o recomendada por el ordinario de lugar.

§ 2. Asimismo están sometidos a las leyes, decretos y ordenanzas dictados por el ordinario de lugar o por las Conferencias Episcopales, que se refieren entre otras cosas a éstas :

a) El uso público de todos los instrumentos de comunicación social, de acuerdo con los números 20 y 21 del Decreto "Intermirifica".

b) El acceso a los espectáculos públicos ;

c) La inscripción a la cooperación en sociedades o asociaciones sobre las cuales el ordinario del lugar o las Conferencias Episcopales hubieran recomendado cautela.

d) El hábito eclesiástico, quedando en vigor los cánones 596 C. I. C. y C. I. C. O. sobre los religiosos, canon 139, y las normas que se expresan a continuación : el ordinario del lugar o la Conferencia Episcopal, para evitar el escándalo de los fieles, puede prohibir que los clérigos, seculares o religiosos, incluso exentos, lleven públicamente el traje seglar.

26. Además, también están sometidos a las leyes y decretos dictados por el ordinario del lugar, conforme a derecho, referentes al ejercicio público del culto en sus iglesias y oratorios públicos y semipúblicos si ordinariamente son frecuentados por los fieles, quedando a salvo el propio rito, que solamente lo usarán legítimamente en comunidad, y teniendo en cuenta el orden del Oficio Divino coral y de las sagradas funciones pertinentes al fin especial del Instituto.

27. § 1. La Conferencia Episcopal de cualquier nación puede, una vez escuchados los superiores religiosos interesados, establecer normas para allegar donativos (en latín : de "stipe quaeritanda"), que deben ser observadas por todos los religiosos, sin excluir a aquellos llamados por institución y que lo son en realidad mendicantes, quedando a salvo, sin embargo, su derecho a mendigar.

§ 2. Asimismo, los religiosos no pueden proceder a recoger ofrendas mediante suscripciones públicas sin el consen-

timiento del ordinario del lugar en donde se recogen estas ofrendas.

28. Las obras propias o peculiares de un Instituto, es decir, las que hayan quedado definidas y reglamentadas por la aprobación de la Santa Sede, o por la misma fundación, o recogidas por una venerable tradición y de allí hayan pasado a las Constituciones o a las leyes propias del Instituto, deben ser promovidas asiduamente por los religiosos, teniendo en cuenta, especialmente, las necesidades espirituales de las diócesis y guardando una concordia fraternal con el Clero diocesano y con otros Institutos que lleven a cabo obras semejantes.

29. § 1. Las obras propias o peculiares que se ejercen en las casas del Instituto, incluso en las alquiladas, dependen de sus superiores, que las rigen y moderan según las Constituciones. Sin embargo, estas mismas obras están sometidas a la jurisdicción del ordinario del lugar, conforme a derecho.

§ 2. Sin embargo, las obras, incluso las propias y peculiares del Instituto, que les son encomendadas por el ordinario del lugar, están sometidas a la autoridad y dirección de este mismo ordinario, quedando, sin embargo, firme el derecho de los superiores religiosos de velar por la conducta de sus religiosos, y también, conjuntamente con el ordinario del lugar, por el cumplimiento de las tareas a ellos confiadas.

30. § 1. Para cualquier encargo de obra de apostolado que el ordinario del lugar tenga que hacer a algún Instituto, guardando las prescripciones del derecho, establézcase un acuerdo escrito con el superior competente del Instituto, en el que, entre otras cosas, se defina claramente cuanto se refiera a la ejecución del trabajo, a los religiosos que hay que dedicar al mismo y al problema económico.

§ 2. Para estas obras, el propio superior religioso eligirá a religiosos verdaderamente capaces, previo cambio de impresiones con el ordinario del lugar, y si se tratare de la concesión de un cargo eclesiástico a algún religioso, dicho religioso deberá ser nombrado por el mismo ordinario del lugar, por presentación o al menos con el consentimiento del propio superior, eligiéndolo de mutuo acuerdo para un tiempo determinado.

31. Cuando el ordinario del lugar o la Conferencia Episcopal hayan de encomendar algún cargo a algún religioso, háganlo con el consentimiento de su superior y mediante un acuerdo escrito.

32. Pero, por grave causa, un religioso puede ser removido del cargo encomendado, a voluntad de la autoridad que se lo encomendó, avisado su superior, así como por el superior, avisado el que habían confiado el cargo, con igual derecho, sin mediar el consentimiento del otro; ninguno está obligado a manifestar al otro el motivo de su juicio y mucho menos a probarlo, salvo recurso "in devolutivo" a la Sede Apostólica.

33. § 1. El ordinario del lugar puede, por propia autoridad, con el consentimiento del superior competente, encomendar una parroquia a un Instituto religioso, incluso erigiendo en parroquia la iglesia del mismo Instituto. Este encargo de una parroquia puede hacerse a perpetuidad o para un tiempo determinado; en ambos casos deberá hacerse mediante un acuerdo por escrito entre el ordinario y el superior competente del Instituto, en el cual, entre otras cosas, se indicará expresa y adecuadamente cuanto se refiera al trabajo a realizar, a las personas que se han de adscribir al mismo y a los asuntos de índole económica.

§ 2. El ordinario del lugar puede también nombrar párroco de una parroquia no confiada a un Instituto a un religioso, con la licencia del superior propio, llevando a efecto un acuerdo conveniente con el citado superior competente del religioso.

34. § 1. Una casa religiosa, formada o no formada, perteneciente a una Orden religiosa exenta, no puede ser suprimida sin el beneplácito apostólico y sin consultar al ordinario del lugar.

§ 2. Los superiores religiosos que, por cualquier causa, pretendan la supresión de alguna casa o de alguna obra, no lo hagan apresuradamente, pues han de recordar que a todos los religiosos incumbe la obligación de trabajar incesantemente y con diligencia no sólo por la edificación e incremento de todo el Cuerpo místico de Cristo, sino también por el bien de las iglesias particulares.

§ 3. Por su parte, el ordinario del lugar debe considerar benignamente la petición que le haga un superior de suprimir alguna casa o alguna obra, especialmente cuando se deba a la escasez de personal.

35. Las asociaciones de fieles, que están sometidas a la dirección y moderación de alguna Orden religiosa, aunque hayan sido erigidas por la Sede Apostólica, están sometidas a la jurisdicción y vigilancia del ordinario del lugar, que, según los sagrados cánones, tiene el cargo y el derecho de inspeccionarlas.

Y si se dedican a obras externas de apostolado o a la promoción del culto divino, deben observar lo prescrito al respecto por el ordinario del lugar o por la Conferencia Episcopal.

36. § 1. El celo apostólico de los miembros de los Institutos de perfección que no profesan una vida meramente contemplativa no puede circunscribirse a las obras, tanto propias del Instituto como a las que lleven a cabo ocasionalmente, de modo que no puedan ser llamados por los ordinarios del lugar no sólo los sacerdotes, sino todos los religiosos hombres y mujeres, por razón de una urgente necesidad de las almas, o por la penuria del Clero, considerada la índole propia del Instituto, y con el consentimiento del superior competente, para prestar su obra de colaboración en los diversos ministerios de las diócesis y regiones.

§ 2. Si, a juicio del ordinario del lugar, fuera necesario o muy útil la colaboración de los religiosos para el ejercicio del multiforme quehacer apostólico, y para fomentar las iniciativas de caridad o pastoral en las parroquias seculares o en las asociaciones diocesanas, el superior religioso debe prestar este auxilio según sus fuerzas cuando lo pida dicho ordinario.

37. En todas las iglesias y en todos los oratorios públicos o semipúblicos, pertenecientes a los religiosos, que de hecho estén abiertos habitualmente a los fieles, el ordinario del lugar puede ordenar que se lean públicamente los documentos episcopales y se tenga la catequesis, y finalmente que se recoja una colecta especial para determinadas obras parroquiales o diocesanas, nacionales o universales, que se habrá de enviar seguidamente a la Curia Episcopal.

38. El ordinario del lugar tiene derecho a visitar las iglesias y oratorios, incluso los semipúblicos, de los religiosos, aunque sean exentos, si ordinariamente son frecuentados por los fieles, para mirar por la observancia de las leyes generales y de los decretos episcopales sobre el culto divino. Y si acaso encontrara algún abuso en este sentido, habiendo avisado en vano al superior religioso, podrá proceder por propia autoridad.

39. § 1. De común acuerdo con el número 35, 4, del Decreto "Christus Dominus", la ordenación general de los colegios católicos de los Institutos religiosos supone, quedando a salvo su derecho en lo que respecta a la dirección de los mismos y observadas las normas allí indicadas (número 35, 5) sobre la previa concordancia mutua entre los obispos y los superiores religiosos, la distribución general de todas las escuelas católicas en la diócesis, su mutua cooperación y su vigilancia, para que estén adaptadas, no menos que cualquiera otras escuelas, al logro de los fines culturales y sociales.

§ 2. El ordinario del lugar puede visitar por sí mismo o por medio de otro, de acuerdo con los sagrados cánones, las escuelas de los institutos religiosos, los colegios, los oratorios, dispensarios, patronatos, hospitales, orfanatos y otras instituciones similares destinadas a obras religiosas, de caridad, espirituales o temporales, exceptuando solamente los colegios internos que están abiertos exclusivamente a los alumnos del propio instituto.

40. Las normas sobre la dedicación de religiosos a obras y ministerios diocesanos, bajo la dirección de los obispos, pueden aplicarse también a otras obras y ministerios que sobrepasan el ámbito diocesano, con las pertinentes adaptaciones.

LAS CONFERENCIAS EPISCOPALES

(N. 38 D. Christus Dominus)

41. § 1. Los obispos de las naciones o de los territorios en los cuales todavía no exista la Conferencia Episcopal, procuren, de acuerdo con el decreto "Christus Dominus", esta-

blecerla cuanto antes y elaborar sus estatutos, que habrán de ser reconocidos por la Sede Apostólica.

§ 2. Las Conferencias Episcopales ya constituidas deben confeccionar sus estatutos, de acuerdo con las prescripciones del Concilio, o, si ya los tuvieran confeccionados, renovarlos de acuerdo con el mismo Concilio y someterlos al reconocimiento de la Sede Apostólica.

§ 3. Los obispos de las naciones en las que resulte difícil establecer aquella Conferencia, consultando a la Santa Sede, adscribanse a aquella Conferencia que más de adapte a las necesidades del apostolado de su nación.

§ 4. Se podrán establecer Conferencias Episcopales de varias naciones o internacionales solamente con la aprobación de la Sede Apostólica, que establecerá normas especiales para ellas. Es conveniente que se avise con anticipación a la Santa Sede, siempre que se lleven a cabo actividades o relaciones con carácter internacional en las Conferencias.

§ 5. Se podrán mantener relaciones entre las Conferencias Episcopales especialmente de las naciones más próximas en forma congruente y oportuna y por medio del secretariado de dichas Conferencias. Entre otras cosas se podrán realizar las siguientes :

a) Intercambiar experiencias especialmente referentes a la pastoral.

b) Transmitirse impresos o escritos con las decisiones, actas o documentos de la Conferencia que hayan emanado del trabajo común de los obispos.

c) Manifestar diversas iniciativas de apostolado, propuestas y recomendadas por la Conferencia Episcopal, que puedan ser de utilidad en casos parecidos.

d) Proponer problemas de mayor gravedad que parezcan de gran interés en las actuales circunstancias.

e) Indicar los peligros o errores que surgen en la propia nación y que pueden irrumpir también en otros pueblos, con objeto de que se preparen los oportunos medios para prevenirlos, eliminarlos o atajarlos, y cosas semejantes.

LAS CIRCUNSCRIPCIONES DE LAS PROVINCIAS O REGIONES ECLESIASTICAS

(NN. 39-41 D. Christus Dominus)

43. Las Conferencias Episcopales deben estudiar atentamente si para proveer debidamente al bien de las almas en su territorio: a) se requiere una circunscripción más adecuada a las provincias eclesiásticas; b) o si fuera conveniente erigir regiones eclesiásticas; en caso afirmativo, presentarán a la Sede Apostólica las razones por las que debe revisarse la circunscripción de las provincias y para las que deban ordenarse las regiones que hayan de erigirse jurídicamente. Manifestarán igualmente a la misma Sede Apostólica los criterios según los cuales hayan de agregarse aquellas diócesis que hasta el momento estuvieron sujetas de forma inmediata en dicho territorio a la Sede Apostólica.

PREPARACION DE DIRECTORIOS PASTORALES

(N. 44 D. Christus Dominus)

44. En cuanto se refiere a los Directorios Pastorales, se ruega a los Sínodos Patriarcales y a las Conferencias Episcopales que estudien diligentemente los problemas que se habrán de tratar en los Directorios, tanto generales como especiales, y cuanto antes comuniquen a la Sede Apostólica su parecer y deseos.

II

NORMAS PARA LA EJECUCION DEL DECRETO DEL CONCILIO VATICANO II "PERFECTAE CARITATIS"

Para que los institutos religiosos puedan llevar a efecto diligentemente los frutos del Concilio es necesario, en primer lugar, que promuevan la renovación espiritual y, en segundo lugar, procuren con prudencia y diligencia la adecuada reno-

vación de la vida y disciplina, especialmente dándose asiduamente al estudio de la Constitución Dogmática “Lumen Gentium” (caps. V y VI), al mismo tiempo que del Decreto “Perfectae Caritatis”, poniendo en práctica la doctrina y normas del Concilio.

Para urgir y aplicar el Decreto “Perfectae Caritatis” las siguientes normas, válidas para todos los religiosos tanto latinos como orientales, con las aplicaciones obvias a cada caso, determinan el modo de proceder y dan algunas reglas.

PRIMERA PARTE

MODO DE PROMOVER LA ADECUADA RENOVACION DE LA VIDA RELIGIOSA

I. COMO PROMOVER LA ADECUADA RENOVACION DE LA VIDA RELIGIOSA.

1. La misión más importante en la renovación y adaptación de la vida religiosa corresponde a los propios institutos, que la llevarán a cabo especialmente por los Capítulos Generales o en la Iglesia Oriental por las Sinaxis.

La misión de los Capítulos no queda cumplida únicamente con la promulgación de las leyes, sino promoviendo, además, la vitalidad espiritual y apostólica.

2. La cooperación de todos los superiores y religiosos es necesaria para renovar la vida religiosa en sí mismos, preparar el espíritu de los Capítulos, llevarlos a efecto y observar fielmente las leyes y normas emanadas de los mismos.

3. Para promover la adecuada renovación en cada uno de los institutos, convóquese un Capítulo General especial, ordinario o extraordinario, en un período de dos o a lo sumo de tres años.

Este Capítulo se podrá dividir en dos períodos distintos, si bien no deberá prolongarse este espacio de tiempo más allá de un año, si así lo decretase el propio Capítulo por votación secreta.

4. En la preparación de este Capítulo promueva convenientemente el Consejo General una amplia y libre consulta entre los religiosos y organice convenientemente la realización de la consulta para ayudar y encauzar la labor del Capítulo. Esto se podrá llevar a cabo, por ejemplo, oyendo a los Capítulos Conventuales y Provinciales, estableciendo Comisiones, proponiendo series de cuestiones, etc.

5. Respecto a los monasterios “stauropégiacos” (en el original “stauropégiacis), corresponde al patriarca dar normas para realizar la consulta.

6. Este Capítulo General tiene el derecho de modificar, como experimento, ciertas normas de las Constituciones o, en la Iglesia Oriental, de los llamados “typica”, siempre que se conserven el fin, la naturaleza y la índole del instituto. Los experimentos contra el Derecho común, que pueden efectuarse prudentemente, los autorizará la Santa Sede gustosamente en el momento oportuno.

Estos experimentos pueden diferirse hasta el próximo Capítulo General ordinario, que tendrá la facultad de prorrogarlos, si bien en un período no superior al del otro Capítulo inmediatamente posterior.

7. De idéntica facultad goza el Consejo General en el lapso de tiempo que media entre ambos Capítulos, según las condiciones que dichos Capítulos habrán de determinar, y para los Orientales en los monasterios “sui iuris”, llamados hegúmenos con la sinaxis menor.

8. La aprobación definitiva de las Constituciones está reservada a la autoridad competente.

9. En lo que atañe a la revisión de las constituciones de las monjas, que cada monasterio exprese sus votos, bien de modo capitular, bien por cada una de las monjas; para garantizar la unidad de la familia religiosa, según su índole peculiar, estos votos han de ser recogidos por la suprema autoridad de la Orden, si existe, y, en caso contrario, por el delegado de la Santa Sede, y, para los Orientales, por el patriarca o por el jerarca del lugar. También podrán recogerse los deseos y sugerencias de los congresos de las Federaciones o de otras Asambleas legítimamente convocadas. Presten también su benévola cooperación en esto los obispos con su solicitud pastoral.

10. Si, entretanto, se consideran oportunos en los monasterios de religiosas ciertos experimentos temporales sobre la disciplina a observar, los podrán autorizar los superiores generales o los delegados de la Santa Sede, y en la Iglesia Oriental el patriarca o jerarca del lugar. Con todo, téngase en cuenta la peculiar mentalidad y disposición de ánimo de las religiosas de clausura, que tanto necesitan de estabilidad y seguridad.

11. Corresponde a las susodichas autoridades procurar que el texto de las Constituciones, una vez consultados los monasterios y con su colaboración, sea revisado y sometido a la aprobación de la Santa Sede o de la jerarquía competente.

II. RECONOCIMIENTO DE LAS CONSTITUCIONES Y DE LOS "TYPICA".

12. Las leyes generales de cualquier instituto (Constituciones, "Typica" y reglas o las designadas con cualquier otro nombre) deben incluir los siguientes elementos :

a) Los principios evangélicos y teológicos de la vida religiosa y su unión con la Iglesia y las adecuadas y seguras palabras por las que "se reconozca y conserve el espíritu de los fundadores y sus fines propios, así como las sanas tradiciones que forman el patrimonio de todos los institutos" (n. 2b Decr. "Perfectae Caritatis").

b) Las normas jurídicas necesarias para definir claramente la naturaleza, fines y medios de instituto, normas que no deben multiplicarse con exceso, sino expresarse siempre de forma conveniente.

13. Es necesaria la unión de ambos elementos, espiritual y jurídico, para que las reglas fundamentales de los institutos tengan un fundamento estable y sean una norma vital; por consiguiente, se ha de evitar la redacción de un texto o sólo jurídico o meramente exhortativo.

14. Exclúyase de la regla fundamental de los institutos lo ya anticuado o lo mudable al compás de los tiempos, así como lo que responda a los usos meramente locales.

En cambio, aquellas normas que se adapten a la época actual, a las condiciones físicas de los religiosos, así como a las peculiares circunstancias psíquicas, pónganse como anexo a las Reglas, ya se denominen “Directorios”, libros de costumbres o se designen con otros nombres.

III. CRITERIOS PARA LA ADECUADA RENOVACION.

15. Las normas y el espíritu, a los que debe responder la adecuada renovación, han de extraerse no sólo del decreto *Perfectae Caritatis*, sino también de los otros documentos del Concilio Vaticano II, especialmente de los capítulos V y VI de la Constitución Dogmática *Lumen Gentium*.

16. Procuren los Institutos que los principios sancionados en el número 2 del decreto *Perfectae Caritatis* informen realmente la renovación de la propia vida religiosa.

Por lo cual :

§ 1. Foméntese intensamente el estudio y meditación de los Evangelios y de toda la Sagrada Escritura entre los religiosos desde el noviciado. Además, ha de procurarse, con los medios más adecuados, su participación en el misterio y vida de la Iglesia.

§ 2. Investíguese y expóngase la doctrina de la vida religiosa en sus diferentes aspectos (teológico, histórico, canónico, etc.).

§ 3. Procuren los Institutos religiosos un conocimiento genuino de su espíritu originario, de suerte que, conservándolo fielmente al decidir las adaptaciones, la vida religiosa se vea purificada de elementos extraños y libre de lo anticuado.

17. Deben considerarse anticuadas aquellas cosas que no constituyen la naturaleza ni los fines del Instituto y que, habiendo perdido su significación y fuerza, ya no ayudan, de hecho, a la vida religiosa, si bien haya de tenerse en cuenta el testimonio que debe dar el estado religioso, según su misión.

18. Sea el plan de organización tal que “los capítulos y consejos, cada uno a su modo, sean exponente de la participación y afán de todos los religiosos para el bien de toda la comunidad” (N. 14 D. *Perfectae Caritatis*), lo cual se efectuará

especialmente si los religiosos desempeñan un papel verdaderamente efectivo en la elección de sus mismos miembros; al mismo tiempo con vistas a que el ejercicio de la autoridad se haga más eficiente y fácil, conforme a las exigencias de los tiempos actuales. Por consiguiente, fácltese oportunamente a los superiores de cualquier grado, para que no se multipliquen inútil o demasiado frecuentemente los recursos a las autoridades superiores.

19. Por lo demás, la adecuada renovación no puede realizarse de una vez para siempre, sino que ha de fomentarse de una manera constante mediante el fervor de los religiosos y la solicitud de los capítulos y superiores.

SEGUNDA PARTE

ALGUNAS COSAS QUE ADAPTAR Y RENOVAR EN LA VIDA RELIGIOSA

I. EL OFICIO DIVINO DE LOS HERMANOS Y HERMANAS.

(N. 3 D. Perfectae Caritatis)

20. Aunque los religiosos que recitan el Oficio Parvo, debidamente aprobado, realizan la oración pública de la Iglesia (cf. Cons. *Sacrosanctum Concilium*, n. 98), con todo, se recomienda a los Institutos que, en lugar del Oficio Parvo, reciten el Oficio Divino, ya en parte, ya íntegro, de suerte que participen más íntimamente en la vida litúrgica de la Iglesia. Los religiosos orientales, por su parte, recitan las doxologías y alabanzas divinas conforme a sus “typica” y a sus libros de cantumbres.

II. LA ORACION MENTAL.

(N. 6 D. Perfectae Caritatis)

21. Con el fin de que los religiosos participen más íntima y provechosamente en el sacrosanto misterio eucarístico y

en la oración pública de la Iglesia y toda su vida espiritual se alimente con mayor riqueza, en vez de a una pluralidad de oraciones, dése mayor espacio a la oración mental, conservando, sin embargo, las prácticas piadosas recibidas comúnmente en la Iglesia, así como la preocupación conveniente para que los religiosos sean formados con diligencia en la vida espiritual que han de llevar.

III. LA MORTIFICACION.

(N. 5 y 12 D. *Perfectae Caritatis*)

22. Los religiosos, más que los otros fieles, deben darse a las obras de penitencia y mortificación. Con todo, revísense en la medida necesaria, las observancias penitenciales propias de los Institutos, de suerte que, teniendo en cuenta las tradiciones tanto de Oriente como de Occidente y las condiciones actuales, los religiosos puedan llevarlas realmente a la práctica, adoptando también las nuevas formas sacadas del régimen de la vida actual.

IV. LA POBREZA.

(N. 13 D. *Perfectae Caritatis*)

23. Promuevan diligente y concretamente los Institutos, especialmente por medio de Capítulos generales, el espíritu y la práctica de la pobreza, a tenor del número 13 del Decreto *Perfecta Caritatis*, buscando y urgiendo nuevas formas según su naturaleza, que hagan más eficaces en nuestros días la práctica y el testimonio de la pobreza.

24. Corresponde a los propios Institutos de votos simples precisar en el Capítulo general si debe introducirse en las Constituciones la renuncia a los bienes patrimoniales adquiridos o por adquirir y, en caso afirmativo, si es obligatoria o facultativa, y cuándo ha de hacerse, a saber, antes de la profesión perpetua o después de algunos años.

V. LA VIDA COMUNITARIA.

(N. 15 D. Perfectae Caritatis)

25. En los Institutos consagrados a las obras de apostolado promuévase de forma adecuada a la vocación del Instituto, la vida común que tanta importancia tiene, para que los religiosos, como una familia unida en Cristo, establezcan una convivencia fraterna.

26. En tales Institutos, la distribución diaria del tiempo no siempre puede ser la misma en todas las casas ni, a veces, para todos los religiosos en la misma casa, sino que ha de establecerse siempre de modo que los religiosos, fuera del tiempo consagrado a las cosas espirituales y trabajos, dispongan de algún tiempo para sí mismos y puedan disfrutar de una adecuada recreación.

27. Los Capítulos generales y sinaxis busquen el modo de que los religiosos, ya sean conversos, coadjutores o como quiera que se los designe, tengan gradualmente voto activo en determinados actos de la comunidad y en las elecciones, e incluso pasivo para ciertos cargos; así se efectuará realmente su íntima inserción en la vida y actividades de la comunidad y los sacerdotes podrán dedicarse más libremente a los ministerios que les son propios.

28. En los monasterios en que se ha llegado a una sola clase de religiosas, determinense en las Constituciones las obligaciones del coro, habida cuenta de la diversidad de personas, que exige la diferenciación de actividades y de vocaciones especiales.

29. Las hermanas adscritas al trabajo exterior, fuera del monasterio, oblatas o como se las llame, han de regirse por normas especiales en las que se tenga en cuenta tanto su vocación no meramente contemplativa, como las exigencias de la vocación de las monjas a quienes están unidas, aunque ellas no sean monjas.

La superiora de un monasterio tiene la obligación grave de cuidar solícitamente de éstas, procurarles conveniente formación religiosa, tratarlas con auténtico sentido de caridad y fo-

mentar el vínculo de fraternidad con las religiosas de la comunidad.

VI. CLAUSURA RELIGIOSA.

(N. 16 D. Perfectae Caritatis)

30. La clausura papal de los monasterios debe considerarse como institución ascética particularmente adecuada a la específica vocación de las religiosas, ya que es la señal, protección y forma especial de su apartamiento del mundo.

Con idéntico espíritu guarden la clausura las religiosas de los ritos orientales.

31. Esta clausura debe adaptarse, de suerte que siempre se guarde la separación material del exterior. Así, cada una de las familias, conforme a su propio espíritu, puede establecer y determinar en las Constituciones las normas específicas de esta separación material.

32. Se suprime la clausura menor. Por tanto, las religiosas consagradas por regla a obras exteriores, determinen la propia clausura en las Constituciones. En cambio, las religiosas que por su Instituto son contemplativas, pero que desempeñan actividades exteriores, después de que se les conceda un tiempo prudencial para deliberar, o bien, abandonen las obras externas para guardar la clausura papal, o bien, continuando en las obras externas, determinen en las Constituciones la propia clausura, quedando a salvo su condición de religiosas.

VII. LA FORMACION DE LOS RELIGIOSOS.

(N. 18 D. Perfectae Caritatis)

33. La formación de los religiosos desde el noviciado no ha de ordenarse de idéntica manera en todos los Institutos, sino téngase presente la naturaleza propia de cada Instituto. Dése un espacio suficiente y prudente a la experiencia en su revisión y adaptación.

34. Lo establecido en el decreto *Optatam totius* (sobre la formación sacerdotal), convenientemente adaptado, conforme a la índole de cada Instituto, debe ser fielmente observado en el plan de formación de los clérigos religiosos.

35. La formación posterior, al término del noviciado, que debe efectuarse de forma adecuada a cada Instituto, es del todo punto necesaria para todos los religiosos, incluso contemplativos, para los hermanos en las religiones laicales y hermanas en los Institutos consagrados a obras de apostolado, según viene ya haciéndose en varios Institutos con los nombres de juniorado, escolasticado u otro, prolonguese en general durante todo el período de los votos temporales.

36. Esta formación debe efectuarse en casas adecuadas, y para que no sea meramente teórica, incluya también el desempeño de actividades o cargos como aprendizaje, conforme al carácter y circunstancias propias de cada Instituto, de suerte que se vayan insertando gradualmente en la vida que han de llevar después.

37. A salvo siempre la formación propia de cada Instituto y dada la imposibilidad de que cada uno pueda dar la formación doctrinal o técnica suficiente, esto podrá suplirse con la colaboración fraterna de varios. Dicha colaboración puede revestir diferentes grados y formas: clase o cursos comunes, intercambio de profesores e, incluso, aportación conjunta de medios para un centro que puedan frecuentar los miembros de diversos Institutos.

Los Institutos dotados de los medios necesarios, faciliten gustosamente a los otros su ayuda.

38. Realizados los convenientes experimentos, corresponderá a cada Instituto redactar sus propias y adecuadas normas sobre la formación de los religiosos.

VIII. UNION Y SUPRESION DE INSTITUTOS.

(N. 21-22 D. *Perfectae Caritatis*)

39. El fomento de la unión de cualquier índole entre los Institutos supone una idónea preparación espiritual psicológica, jurídica, a tenor del decreto *Perfectae Caritatis*. Para

ello, será a menudo conveniente que los Institutos cuenten con la ayuda de un asistente, aprobado por la competente autoridad.

40. En los casos y circunstancias mencionados se debe mirar el bien de la Iglesia, habida cuenta, sin embargo, tanto de la índole propia de cada Instituto como de la libertad de cada uno de los religiosos.

41. Entre los criterios que pueden ayudar a formar un juicio sobre la supresión de algún Instituto o monasterio, consideradas todas las circunstancias, téngase en cuenta los siguientes, sobre todo tomados en su conjunto: El escaso número de religiosos en relación con los años de existencia del Instituto, la escasez de vocaciones durante muchos años, la edad propecta de la mayoría de los religiosos. Si se llega a la decisión de suprimir un Instituto, procúrese agregarlo, “en lo posible, a otros Institutos o monasterios más vigorosos, que no difieran grandemente del fin y espíritu del primero” (N. 21 D. *Perfectae Caritatis*). Con todo, óigase previamente a cada uno de los religiosos y hágase todo con caridad.

IX. LAS CONFERENCIAS O UNIONES DE SUPERIORES Y SUPERIORAS MAYORES.

(N. 23 D. *Perfectae Caritatis*)

42. Procúrese que las uniones de superiores generales y superioras generales puedan ser oídas y consultadas a través de consejos constituidos en el seno de la Sagrada Congregación de Religiosos.

43. Es de suma importancia que las conferencias o uniones nacionales de los superiores y superioras mayores coope- ren confiada y reverentemente con las conferencias episcopales (cf. N. 35, 5 D. *Christus Dominus*; N. 33 D. *Ad gentes divinitus*).

Por todo lo cual, es de desear que las cuestiones pertenecientes a ambas partes sean tratadas en las comisiones mixtas formadas por obispos, superiores y superioras mayores.

CONCLUSION.

44. Estas normas, válidas para los religiosos de la Iglesia universal, dejan intactas las leyes generales de la Iglesia, tanto latina como de las Iglesias orientales, así como las leyes propias de los Institutos religiosos, a no ser que explícita o implícitamente las modifiquen.

III

NORMAS PARA LA EJECUCION DEL DECRETO “AD GENTES DIVINITUS”, DEL SACROSANTO CONCILIO VATICANO II

En vigor el decreto del sacrosanto Concilio Vaticano II *Ad gentes divinitus* (sobre la actividad misionera de la Iglesia) para la Iglesia universal, y habiendo todos de cumplirlo fielmente, a fin de que toda la Iglesia sea realmente misionera y todo el pueblo de Dios se haga consciente de su deber misional, procuren los ordinarios que el decreto llegue al conocimiento de todos los fieles. Téngase sobre el mismo sermones al clero y homilías al pueblo que sirvan para informar e inculcar el deber común de conciencia sobre la actividad misional.

Para hacer más fácil y fiel la aplicación del decreto, se establece lo siguiente :

1. Insértese la teología de la misión en la enseñanza de la doctrina, y en su acomodación a los tiempos, de tal modo que se ponga plenamente de relieve la naturaleza misionera de la Iglesia. Estudiense, además, los caminos del Señor en la preparación del Evangelio y la posibilidad de salvación de los no evangelizados; incúlquese también la necesidad de la evangelización y de la incorporación a la Iglesia (cap. I. D. *Ad gentes divinitus*).

Téngase ante la vista todo esto al ordenar de nuevo los estudios en los seminarios y universidades (n. 39).

2. Se invita a las conferencias episcopales a que cuanto antes propongan a la Santa Sede las cuestiones más generales

tocantes a las Misiones, que puedan ser tratadas en la próxima reunión plenaria (n. 29).

3. Para fomentar el espíritu misional en el pueblo cristiano, estimúlense las oraciones y sacrificios diarios para que la jornada misionera anual venga a ser el exponente espontáneo de ese espíritu (n. 36).

Los obispos o las conferencias episcopales redacten diferentes preces por las Misiones como oración de los fieles para incluirlas en la misa.

4. Nómbrase en cada diócesis un sacerdote que promueva eficazmente las iniciativas en favor de las Misiones, quien al mismo tiempo formará parte del Consejo pastoral de la diócesis (n. 38).

5. Para fomentar el espíritu misional, estimúlense a los seminaristas y a los jóvenes de las asociaciones católicas a que inicien y mantengan relaciones con los seminaristas y con análogas asociaciones en las misiones con miras a que el mutuo conocimiento estimule la conciencia misional y eclesial en el pueblo cristiano (n. 38).

6. Los obispos, cobrando conciencia de cuanto urge la evangelización del mundo, promuevan vocaciones entre sus clérigos y jóvenes y den a los Institutos que trabajan en la labor misional medios y facilidades para que publiquen en las diócesis las necesidades misionales y fomenten las vocaciones (n. 38).

En el fomento de vocaciones en favor de las Misiones explíquense diligentemente a todas las gentes, tanto la misión de la Iglesia como los modos con que una y otros (Institutos, sacerdotes, religiosos y seglares de ambos sexos) se esfuerzan por realizarla. Ensálcese especialmente la peculiar vocación misionera "ad vitam" y aclárese con ejemplos (nn. 23-24).

7. Foméntese en todas las diócesis las obras misionales pontificias y obsérvense estrictamente sus estatutos, especialmente en lo referente al envío de los donativos (n. 38).

8. Siendo insuficientes los donativos espontáneos de los fieles, se recomienda que cuanto antes se establezca cierta contribución que deberá entregarse cada año, tanto por la misma diócesis como por las parroquias, proporcionada a sus ingre-

sos y será distribuida por la Santa Sede, sin perjuicio de las otras obligaciones de los fieles (n. 38).

9. En las conferencias episcopales debe haber una comisión episcopal en favor de las Misiones, cuyo cometido consistirá en fomentar la actividad y conciencia misionales y la coordinada disposición de la cooperación entre las diócesis, relacionarse con las otras conferencias episcopales, así como arbitrar las fórmulas para conseguir, en lo posible, la equidad en las ayudas misionales (n. 38).

10. Dado que los Institutos misioneros son del todo punto necesarios, sepan todos que la misión de evangelizar la reciben de la autoridad de la Iglesia para cumplir el deber misional de todo el pueblo de Dios (n. 27).

11. Que los obispos se sirvan de los Institutos misioneros para que los fieles se inflamen en el celo por las Misiones y que les den ocasión, dentro del orden debido, de suscitar y fomentar las vocaciones y buscar ayudas por las misiones entre la juventud (nn. 23-37-38).

Para mayor unidad y eficacia, sírvanse los obispos del Consejo Nacional o Regional Misional, el cual se compondrá de los directores de las Obras Misionales Pontificias y de los Institutos misioneros, que existen en la nación o en la región.

12. Cada Instituto misional debe procurar cuanto antes su adecuada renovación, tanto en lo que respecta a los métodos de evangelización e iniciación cristiana (nn. 13-14), como por lo que toca al régimen de vida de las comunidades (N. 3 D. *Perfectae Caritatis*).

13. § 1. Para todas las Misiones sólo hay un dicasterio competente, a saber: la Sagrada Congregación de Propaganda Fide. Sin embargo, estando todavía sometidas ciertas misiones temporalmente a otros dicasterios por razones especiales, constitúyase en estos dicasterios, mientras tanto, una sección misional que mantenga estrecho contacto con la Sagrada Congregación de Propaganda Fide, para que en la ordenación y dirección de todas las misiones pueda darse una norma plenamente constante y uniforme (n. 29).

§ 2. Las Obras Misionales Pontificias, a saber, la Obra Pontificia de Propagación de la Fe, la Obra de San Pedro para el Clero Nativo, la Unión Misional del Clero y la Obra de

la Santa Infancia, están sujetas a la Sagrada Congregación de Propaganda Fide.

14. El presidente del Secretariado por la Unión de los cristianos, en virtud de su cargo, es miembro de la Sagrada Congregación de Propaganda Fide; el secretario de dicho Secretariado se cuenta entre los consultores de la Sagrada Congregación de Propaganda Fide (n. 29).

Del mismo modo, la Sagrada Congregación de Propaganda Fide tiene que estar representada en el Secretariado para la Unión de los cristianos.

15. Del gobierno de la Sagrada Congregación de Propaganda Fide formarán parte veinticuatro representantes con voto deliberativo, a no ser que otra cosa dispusiera el Sumo Pontífice en cada caso, a saber: Doce preladados de misiones; cuatro, de otras regiones; cuatro, de las Obras Pontificias, todos los cuales se reunirán dos veces al año. Los miembros de esta Junta se nombran por cinco años, de los que cada año debe renovarse, aproximadamente, una quinta parte. Los que terminaron su mandato pueden ser reelegidos para otro quinquenio.

Por su parte, las Conferencias episcopales, los Institutos y las Obras pontificias, según normas que cuanto antes han de ser comunicadas por la Sede apostólica, propongan al Sumo Pontífice los nombres de aquéllos de entre los que el propio Sumo Pontífice seleccione los dichos representantes, así como los nombres de aquellos, que se encuentran en misiones, entre los que puedan elegirse consultores.

16. Los representantes de los Institutos religiosos en misiones y de las Obras regionales para misiones, así como de los Consejos de laicos, especialmente internacionales, toman parte en las reuniones de este dicasterio con voto consultivo (n. 29).

17. La Sagrada Congregación de Propaganda Fide, consultadas las Conferencias episcopales y los Institutos misioneros, delinee cuanto antes los principios generales según los cuales se promuevan reuniones entre los ordinarios del lugar y de los Institutos misioneros para regular sus mutuas relaciones (n. 32).

En la promoción de estas reuniones téngase en cuenta, tanto la continuidad de la Obra misional como las necesidades de los Institutos (n. 32).

18. Siendo de desear que las Conferencias episcopales en misiones se unan en agrupaciones orgánicas, según las llamadas regiones socio-culturales (cf. n. 9), la Sagrada Congregación de Propaganda Fide (n. 29), debe promover semejante coordinación de las Conferencias episcopales.

Corresponde a estas Conferencias, en conexión con la Sagrada Congregación de Propaganda Fide :

1.º Buscar formas, incluso nuevas, mediante las cuales los fieles y los Institutos misioneros, con esfuerzos aunados, deban insertarse en los pueblos o agrupaciones entre los que conviven o a los que son enviados (nn. 10-11) y con los que ha de iniciarse el diálogo de salvación.

2.º Instituir agrupaciones de estudios que investiguen las concepciones de los pueblos sobre el universo, sobre el hombre y su concepción habitual de Dios, y que sometan a consideración teológica (n. 22) todo lo que encuentren de bueno y verdadero.

Tal estudio teológico ha de ofrecer el fundamento necesario para las acomodaciones que se han de hacer, a cuya investigación deben también dedicarse las antedichas agrupaciones de estudios. Estas acomodaciones tengan en cuenta entre otras cosas, los métodos de evangelización, las formas litúrgicas, la vida religiosa y la legislación eclesiástica (n. 19).

Para el perfeccionamiento de los métodos de evangelización y de catequesis (nn. 11, 13, 14), promuévase por la Sagrada Congregación de Propaganda Fide una estrecha cooperación entre los Institutos pastorales superiores.

En cuanto a las formas litúrgicas, las agrupaciones de estudios remitan documentos y sugerencias al Consejo para Ejecución de la Constitución sobre Sagrada Liturgia.

En lo referente al estado religioso (n. 18), ha de evitarse que a las formas exteriores (cuyas expresiones son los gestos, vestidos, artes, etc.), no se les preste mayor cuidado que al aprovechamiento de la índole religiosa de los pueblos o a la asimilación de la perfección evangélica.

3.º Promover, periódicamente, reuniones de profesores de seminarios para adaptar las orientaciones en los estudios e intercambiar informaciones, previa consulta con las agrupaciones de estudios antedichas, para que se puedan considerar más cumplidamente las necesidades actuales de la institución sacerdotal (n. 16).

4.º Examinar el modo más apropiado en que puedan distribuirse las fuerzas (sacerdotes, catequistas, institutos, etc.), en el territorio, en primer lugar, para que la penuria de recursos en las zonas más pobladas pueda resolverse mejor.

19. En la distribución de auxilios, resérvese todos los años una parte congrua para la formación y sustentación tanto del clero local como de los misioneros y catequistas y para las agrupaciones de estudios a que se refiere el número 18. Los obispos remitan documentación sobre esto a la Sagrada Congregación de Propaganda Fide (nn. 17, 29).

20. Constitúyase oportunamente un Consejo pastoral; al que corresponde, según el número 27 del decreto *Christus Dominus*, “investigar todo aquello que corresponde a las obras pastorales, examinarlas y obtener de ellas conclusiones prácticas; también prestar su colaboración en la preparación del sínodo diocesano y ocuparse de la ejecución de los Estatutos del sínodo (n. 30).

21. Constitúyanse en las misiones, conferencias de religiosos y uniones de religiosas en las cuales los superiores mayores de todos los de la misma nación o de la región de los Institutos tengan parte y en los que se coordinen sus iniciativas (número 33).

22. Multiplíquense, en la medida de las posibilidades y necesidad, los Institutos científicos en las misiones para que cooperen de común acuerdo, se ordenen puntualmente los trabajos de investigación y especialización, pero cuidando de que las obras de la misma naturaleza no se dupliquen en la misma región (n. 34).

23. Para que los inmigrantes de tierras de misión sean acogidos debidamente y se les ayude con una congruente cura pastoral por los obispos de las naciones de antiguo cristianas, es necesaria la cooperación con los obispos misioneros (n. 38).

24. Respecto a los laicos en las misiones :

§ 1. Urjase la sincera intención de servir a las misiones, madurez, adecuada preparación, especialización profesional y tiempo definido que han de permanecer en la misión.

§ 2. Coordinense entre sí eficazmente las asociaciones de laicos para las misiones.

§ 3. El obispo del lugar de la misión cuide solícitamente de estos laicos.

§ 4. Procúrese plenamente la seguridad social de estos laicos.

Secretariado Diocesano de Misiones

Mensaje de Pablo VI para el Domund

CLAMA SIN CESAR

S. S. el Papa pronunció por Radio Vaticano este mensaje, la víspera del DOMUND 65; por este motivo, la mayoría de las publicaciones no pudieron difundirlo. Lo incluimos en el presente Servicio de Prensa, porque el mensaje de Pablo VI conserva toda su actualidad y constituye el más autorizado llamamiento en favor del DOMUND de la PAZ.

Venerables Hermanos y amados Hijos :

Hemos deseado de todo corazón dirigiros personalmente el mensaje para la “Jornada Misionara Mundial” (DOMUND), bien para aportar una vez más nuestro ferviente concurso a la ilustración del carácter misionero, esencial a la Santa Iglesia de Cristo, y presentado estos días con suma eficacia por el Concilio Ecuménico, bien para responder a una doble voz que Nos parece debemos escuchar atentamente : una que viene del cielo, y la otra, de la tierra.

Resuena del cielo —y cada día somos más conscientes de ello— la voz grave y amonestadora de Dios : “Clama, ne

cesses; quasi tuba exalta vocem tuam..." (Is. 58, 1): "Clama sin cesar: eleva tu voz como una trompeta"; no para reprender, como le fue mandado al Profeta Isaías, sino para dilatar, para proclamar, para hacer cada día más evidente la alegre, gozosa nueva, que el Salvador Jesús ha traído a la tierra, confiándola a su Iglesia, y en particular a Nos, elevado por El a la Cátedra de la verdad: "Manifestavit se Dominus": ¡Dios se ha dado a conocer! Dios se ha mostrado Padre de todos los hombres, aunque muchísimos de ellos no le conocen todavía. Los ama, los espera, los quiere unidos a Sí en su eterna felicidad.

Nos quisiéramos proclamar a voz en grito este mensaje de amor y de paz, esta garantía de salvación, deseando que a la Nuestra se una también la voz de todos Nuestros hijos que han tenido el privilegio de conocer al Padre que está en los Cielos.

LA VOZ SUPLICANTE DE LOS PUEBLOS

Pero Nos parece que debemos escuchar otra voz, y Nos turba, Nos conmueve, al considerar Nuestra insuficiencia y Nos impele a desear que toda la Iglesia de Dios se una a Nos con ánimo consciente para dar una respuesta plena, adecuada, eficaz: proviene de la tierra, ansiosa e implorante; proviene de los pueblos que ansían el triunfo de la caridad fraterna, el respeto de la justicia, la paz, en el reconocimiento del Padre común que es Dios. "Ostende nobis Patrem" (J. 14, 8): "Muéstranos al Padre".

Nos hemos oído esta voz robusta, potente, suplicante, aunque no expresada con palabras, durante Nuestros viajes apostólicos y misioneros a Palestina, a la India y a la Organización de las Naciones Unidas. Y al oírla hemos recordado que sólo Jesucristo es el "Príncipe de la Paz". Y escuchándola Nos hemos acordado de la súplica que algunos gentiles dirigieron al Apóstol Felipe: "Volumus Iesus videre" (Jo. 12, 21): "Queremos ver a Jesús".

Es necesario, pues, dar pronto una respuesta a la súplica que sube hacia Dios desde toda la tierra, mostrando en Jesús

al Salvador, porque El sólo es la luz verdadera que ilumina a todo hombre. ¡Y quien ve a El ve al Padre!

EL MOMENTO MAS PROMETEDOR PARA EL AVANCE MISIONERO

Creemos que no puede haber momento más feliz y prometedor para un gran avance misionero de la Iglesia: la expectación de los pueblos es más ansiosa que nunca; las tribulaciones de los tiempos y los peligros de la paz hacen entrever que está próximo el tiempo de Dios.

Una respuesta concreta, activa, operante a la expectación de los pueblos es la del apostolado misionero propiamente dicho. Nuestro pensamiento, Nuestra admiración, Nuestro reconocimiento, se dirigen a vosotros, queridos misioneros, sacerdotes, religiosos, religiosas y seglares, apóstoles del Reino de Dios, que, respondiendo a una sublime vocación, dejando familia, casa, patria, os habéis hecho anunciadores de la paternidad de Dios, de la divinidad de Cristo, del misterio de la salvación en el Espíritu Santo que se realiza en la Iglesia. Nos deseamos proponer a todo el mundo vuestro ejemplo, que es el enaltecimiento de vuestra nobilísima misión, inspirada por el amor, amasada con sacrificios, alimentada de fe hasta la inmolación, para que todos los cristianos se unan a vosotros en las súplicas y en la colaboración.

Con todo, la luz de la Fe y de la Verdad revelada no resplandecería sobre la faz de la tierra ni los pueblos podrían conocer y aceptar la paternidad de Dios si a la obra directa e inmediata de los heraldos del Evangelio, dolorosamente reducida, limitada e insuficiente, desproporcionada respecto de las necesidades del Reino de Dios, no se sumara, solidaria en la comprensión y compacta en la acción, toda la cristiandad, que es el Cuerpo vivo e indivisible de Cristo. ¿Qué podrían hacer, en efecto, los obreros de la viña —los brazos avanzados del Reino de Dios— si tras ellos el Cuerpo de la Iglesia permaneciera inerte e indiferente?

LLAMAMIENTO A TODO EL PUEBLO CRISTIANO

Nuestro llamamiento se dirige, por tanto, a todo el pueblo cristiano, y se hace más angustioso, más apremiante, más persuasivo, a fin de que todos los hijos de Dios, que se encuentran ya en la casa del Padre, se acuerden de los hermanos que todavía quedan fuera, y se unan a Nos en las súplicas y en las obras de la caridad solidaria y fraterna.

Sobre todo en las súplicas, porque Jesús mismo nos lo impone: “Rogate Dominum messis ut mittat operarios in messem suam” (Mat. 9, 38): “Rogad al Señor de la mies que envíe obreros a su campo”, y “sine me nihil potestis facere” (Jo. 15, 5): “sin mí nada podéis hacer”. El anuncio del Evangelio es obra de Gracia, y la Gracia se obtiene con la súplica humilde.

Después, con las obras de caridad. Es evidente que ante las dimensiones enormes del problema misionero, tan vasto como la humanidad, y cada vez más complicado, debido tanto al creciente número de los no cristianos, y a los obstáculos de nacionalismos, de indiferentismo y relativismo moral, como a la escasez de los obreros y de los medios de apostolado, se agrave y hace más urgente el deber de una presencia inmediata, simultánea y eficaz de la Iglesia en todo el mundo.

Pero es también evidente que la presencia salvadora de la Iglesia, para que pueda ser eficaz y rápida, está condicionada por la unidad de la cooperación de todos los fieles, en torno al único Pastor que Dios ha puesto como Jefe de su Iglesia, a fin de que en una visión simultánea de todas las necesidades de la Iglesia Misionera. El pueda hacer llegar oportunamente la ayuda necesaria a todas las partes del mundo.

Es sabido que habitualmente la Iglesia comunica la luz de la verdad mediante el fuego del amor, y las obras de caridad son los cauces más fáciles de la manifestación de Dios, que es amor. Por eso la Iglesia Católica, dondequiera que se ha extendido, se ha presentado con las obras de la caridad corporal y espiritual: escuelas, asilos, hospitales, y todavía hoy enciende el amor a Dios honrando la imagen de El, visible en cada criatura, con las obras de misericordia.

UNIDOS AL PAPA EN EL APOYO A LAS OBRAS MISIONALES PONTIFICIAS

Si, pues, hoy, la Iglesia, con la cooperación de todos los fieles de la cristiandad, unidos al Papa en el apoyo a las Obras Misionales Pontificias, pudiera multiplicar ampliamente las obras de caridad de las Misiones, ello redundaría también en incomparable incremento de la propagación de la Fe en el mundo.

Por eso, al elogiar y bendecir toda clase de iniciativas en favor de la cooperación misionera, no podemos menos de expresar un especial reconocimiento a aquellos Hijos Nuestros que, habiendo comprendido la importancia de la unión solidaria de todas las ayudas reunidas en las manos del Padre común, sostienen particularmente Nuestras Obras Misionales, por Nos mismo presentadas y recomendadas en el Mensaje para la "Jornada Misionera Mundial" de 1963.

Con sus ofertas ellos dan a la Sede Apostólica la posibilidad de desempeñar el ministerio permanente de "praeses caritatis" (de quien preside la caridad), que San Ignacio de Antioquía, ya en el primer siglo cristiano, indicaba como distintivo de la sede de Pedro, fundamento y cabeza de todas las Iglesias.

Por este motivo recomendamos una vez más las Obras Misionales Pontificias como las que mejor realizan la unidad de la cooperación de los fieles con el Sumo Pontífice. Ellas son obras de la Iglesia, y Nuestros venerables Hermanos en el Episcopado, corresponsables con Nos en la salvación de las almas, las considerarán como Obras propias y las organizarán eficazmente en sus Diócesis por medio de la Pontificia Unión Misional del Clero, que es el alma de aquéllas.

Con el ánimo pleno de reconocimiento para cuantos escuchan Nuestro llamamiento Nos es grato efundir particularmente afectuosa la Bendición Apostólica sobre Vosotros, venerables Hermanos, y sobre la grey a Vosotros confiada, sobre los amadísimos miembros del clero nativo, sobre cada uno de los Misioneros, sobre sus Institutos y bienhechores, pero ante todo sobre los que amen y sostengan con sincero y generoso corazón y según sus posibilidades Nuestras queridas Obras Misionales Pontificias".

Cancillería-Secretaría del Obispado

Nuevos nombramientos

- Rvdo. D. Luis Lorenzo Blanco, Coadjutor de Ntra. Sra. de Fátima.
- Rvdo. D. Santos Blanco Sánchez, Encarg. Villaflores.
- Rvdo. D. Tomás Linares Muñoz, Regente Torresmenudas.
- Rvdo. D. Francisco Benito Pérez, Encargado de Monforte de la Sierra.
- Rvdo. D. Luciano Sierra Rogado, Encargado de Herguijuela de la Sierra.
- Rvdo. D. Felipe Garrido Blanco, Capellán del Colegio de MM. Josefinas Trinitarias.
- Rvdo. D. Pedro García Zarza, Coadjutor de Sancti-Spíritus y capellán de Adoración Nocturna.
- Rvdo. D. Moisés Sánchez Ramos, Profesor adjunto de Religión del Instituto Masculino.
- Rvdo. D. José A. Redondo García, Profesor Religión del Instituto Femenino.
- Rvdo. D. Leoncio Martín Sánchez, Profesor de Religión del Ateneo y Director Espiritual del Instituto Masculino.
- Rvdo. D. Angel Rodríguez Rodríguez, Profesor de Religión Colegio de MM. Jesuitinas.
- Rvdo. D. Pedro Calama Barés, Encargado de Montemayor del Río.
- M. I. Sr. D. Aquilino Sánchez Sánchez, Profesor de Religión de la Escuela de Comercio.
- Rvdo. D. Indalecio Mazuela Díez, Ecónomo de Armenteros y Encargado de Revalvo.
- Rvdo. D. Leónides J. Prieto Pedro, Director Espiritual y Profesor de Religión del Colegio Nebrija.
- Rvdo. D. Luis Fraile Delgado, Profesor de Religión y Director Espiritual de la Escuela Normal del Magisterio.

CIRCULAR

sobre la lectura continuada de la Biblia en la Sta. Misa

El “Consilium”, para la aplicación de la Constitución de Sagrada Liturgia, ha aprobado con fecha 22 de septiembre, y previa la conformidad de la Conferencia Episcopal Española, el Leccionario Ferial, ordenado para la lectura continuada de la Sagrada Biblia en la Misa.

La Constitución de Sagrada Liturgia recomienda que se abran cuanto antes y con la mayor abundancia posible los tesoros de la Sagrada Escritura al pueblo de Dios. Por otra parte, la lectura repetida de los mismos textos bíblicos en las misas de feria o de Santos que no tienen lecturas propias, suele ser causa de rutina y fastidio, tanto a sacerdotes como a los fieles.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, autorizamos en Nuestra Diócesis, desde el primer Domingo de Adviento, la práctica de la “lectura continuada” de la Sagrada Biblia, conforme a las siguientes condiciones, impuestas por el “Consilium”, al conceder esta facultad:

- 1.^a Debe utilizarse el Orden de perícopas aprobado para España y no otro, aunque haya sido aprobado por el “Consilium” para otra nación.
 - 2.^a Las lecturas propuestas para cada día de la semana se utilizarán únicamente en las misas de tercera y cuarta clase, que no cuenten con lecturas propias.
 - 3.^a Las lecturas propuestas para las misas de difuntos se pueden utilizar en las misas de primera y segunda clase, excepto el día de la conmemoración de todos los fieles difuntos.
 - 4.^a Los señores párrocos y rectores de iglesias que hagan uso de esta concesión, deberán enviarnos, antes del primero de marzo, un informe sobre la realización de esta experiencia, a fin de que, a su debido tiempo, demos cuenta de la práctica realizada en la Diócesis, a la Comisión Episcopal de Liturgia.
- Téngase, además, presentes, las siguientes normas pastorales, recomendadas por la Comisión Episcopal:

- 1.^a El sistema de “lectura continuada” requiere de una manera especial la “homilía”, que debe ser breve, profunda-

mente religiosa y basada plenamente en los textos bíblicos.

2.^a Se recomienda, además, que, de tiempo en tiempo, al comenzar la lectura de cada libro, se dé a los fieles una catequesis, fuera de la Misa, sobre el libro de la Escritura que comienza a leerse, o sobre un grupo homogéneo de perícopas.

3.^a Se requiere asimismo una especial preparación del lector para la lectura correcta y para la audición perfecta en la Iglesia. Deben cuidarse especialmente el silencio y recogimiento en la nave, evitando las salidas y entradas, etc.

Finalmente advertimos que ya han sido publicadas ediciones completas del plan de “lecturas continuadas”, que podrán adquirir los señores sacerdotes en las librerías litúrgicas. No obstante, publicamos en el presente Boletín el “Orden de perícopas”, que, a falta del Leccionario completo, podrán ser leídas según las versiones castellanas del texto original que, debidamente aprobadas, están en uso en España.

Salamanca, 25 de noviembre de 1966.

† EL OBISPO

CONSILIUM AD EXSEQUENDAM CONSTITUTIONEM DE SACRA LITURGIA

Prot. n. 2644/66

DIOECESIVM HISPANIAE

Instante Coetu Episcoporum, facultatibus huic Consilio a Summo Pontifice Paulo Pp. VI tributis, perlibenter probamus et ad experimentum adhibendum concedimus ordinem pericoparum pro diebus ferialibus, ita ut “thesauri biblici largius aperiantur” et “ditior mensa verbi Dei paretur fidelibus” (Const. de sacra Liturgia, art. 51).

Huiusmodi autem concessio hisce circumscribitur conditionibus:

1. Ordo pericoparum adhibendus ille est, qui huic decreto adnectitur.
2. Lectiones propositae assumuntur in Missis III et IV classis, quae propriae non habent, ita tamen ut primo anno series lectionum ex Evangelio cum lectionibus ex aliis libris N. T. componatur; altero vero anno eadem lectiones ex Evangelio cum lectionibus e libris V. T. coniungantur.
3. Lectiones pro Missis defunctorum etiam in Missis I et II classis, excepta Commemoratione omnium defunctorum, adhiberi possunt.
4. Applicatio huius concessionis remittitur facultativa singulis Episcopis, qui experimenti limites et normas practicas pro sua ditione statuent.
5. Relationes de experimento eiusque fructibus fient a singulis animarum pastoribus ad Episcopos, qui eas ad Commissionem liturgicam penes Coetum Episcoporum mittent.
6. Relatio generalis ab eadem Commissiones praebetur Coetui Episcoporum, ac dein huic Consilio transmittetur.
7. Experimentum eo usque protrahi valet, donec aliter sit provisum.

Contrariis quibuslibet minime obstantibus.

E Civitate Vaticana, die 22 septembris 1966.

IACOBUS CARD. LERCARO

Praeses

A. BUGNINI, C. M.

a Secretis

Directorio para el uso de la lectura continuada de la Biblia

La Asamblea plenaria del Episcopado Español ha tenido a bien expresar su conformidad al proyecto de Leccionario ferial, que acaba de obtener la aprobación del "Consilium". Se trata de una selección de perícopas del Antiguo y del Nuevo Testamento en lectura seguida o continuada, en las que se encuentra representada casi toda la Sagrada Escritura, y que podrán utilizar, previa la autorización de los respectivos señores obispos, las Asambleas Eucarísticas celebradas en días de entre semana.

Para informar a los responsables mediatos e inmediatos de su empleo, así como a todos los que se han de beneficiar de él, ha parecido oportuno exponer las consideraciones siguientes.

1. PUNTO DE PARTIDA PASTORAL.

Ante todo, este Leccionario ferial obedece a dos grandes preocupaciones litúrgico-pastorales, ya sentidas en otras regiones y atendidas gustosamente por la Santa Sede. La *primera* consiste en abrir cuanto antes, y con la mayor abundancia posible, los tesoros de la Sagrada Escritura al Pueblo de Dios. Y la *segunda*, en evitar a sacerdotes y fieles el fastidio que suele causar repetir con demasiada frecuencia las mismas perícopas en las Misas de Feria o de Santos que no gozan de lecturas propias.

Es sabido que el "Consilium" tiene a su cargo preparar con este mismo fin un "Ordo" de perícopas, de suerte que, de acuerdo con la Constitución Conciliar, "en un período determinado de años se lean al pueblo las partes más indicativas de la Sagrada Escritura" (SC, 51). Ahora bien: como falta verdadera experiencia en este punto, y no siempre es posible deducir criterios ciertos de la Tradición, "el Santo Padre ha concedido, para facilitar y asegurar esta empresa del "Consilium" y solucionar de algún modo la dificultad antes aludida, el que el eminentísimo presidente del "Consilium" pueda con-

ceder a las Conferencias Episcopales que se lo pidan el uso de algún Ordo de Lecturas para los días de entre semana. Así, pues, cualquier Conferencia puede presentar su ordenación de Lecturas, que, después de examinado por el "Consilium" podrá recibir la aprobación" ("Notitiae", n. 13, 1966).

Ante esta posibilidad, y por las evidentes ventajas pastorales que implica, la Comisión Episcopal de Liturgia ha redactado este LECCIONARIO, en cuya elaboración ha podido beneficiarse de los ya presentados por el Episcopado alemán y por el francés, que han merecido la aprobación del "Consilium".

Vivimos, pues, un momento particularmente importante en el orden pastoral de esta "primera fase de la Renovación Litúrgica", que "pretende, por medio de documentos promulgados después de la Constitución, rendir el debido honor a la Sagrada Escritura, como un primer paso para que se fomente aquel amor suave y vivo hacia la Sagrada Escritura del que depende" la reforma, el progreso y la adaptación de la Sagrada Liturgia (Const., art. 24). ("Notitiae", *ibid.*).

2. JUSTIFICACION DEL PRINCIPIO DE "LECTURA SEGUIDA O CONTINUADA".

Para conseguir el fin pretendido por la Constitución de abrir con más amplitud a los fieles los tesoros de la Biblia, dos caminos distintos se ofrecen: el del desarrollo de un tema unitario que, partiendo de una cierta preparación veterotestamentaria, aparece plenamente realizado y revelado en Cristo y, por la unión con El, en los Miembros de su Cuerpo, que es la Iglesia... y el de la "Lectio Continua", la lectura seguida o continuada de los libros de la Sagrada Escritura, mediante cierta selección de perícopas, de modo parecido al empleado en las lecturas de Maitines del Oficio.

Tanto un camino como otro son en sí mismos legítimos y pueden apoyarse en la tradición litúrgica de Oriente y de Occidente, y ofrecen indiscutibles ventajas para la exposición homilética y para la comprensión y vivencia profunda del Misterio de Cristo. Esto explica que el grupo de estudio del

“Consilium” encargado de la reforma de las Lecturas del Misal haya adoptado este método para las Misas de los domingos y fiestas importantes. (Cfr. “Notitiae”, 1, 1965, 333-337).

En cambio, tratándose de la Misa diaria, de asambleas de fieles que frecuentan a diario durante el año la Celebración Eucarística, ha parecido preferible que los días de entre semana se siguiese el principio de la lectura seguida. De hecho, así lo ha juzgado el Episcopado alemán, cuyo “Ordo” han recibido como suyo, con la aprobación del “Consilium”, no menos de catorce Conferencias Episcopales. Y de igual modo el Episcopado francés, y más recientemente el español, que han presentado cada uno por su parte un “Ordo” diferente, pero siempre basado en el mismo principio. “Se ha estimado —declaraba el Padre Roguet en la presentación del Leccionario ferial francés— que este modo de leer la Sagrada Escritura de manera continuada es el que mejor puede iniciar a los fieles en las grandes líneas de la economía de la salvación, así como en la lengua y en la mentalidad bíblicas, haciéndoles permanecer durante algún tiempo en el contexto de un mismo libro” (“Notitiae”, 2, 1966, 169).

No han faltado, con todo, algunas voces contrarias al principio de la lectura seguida en nombre de las ventajas litúrgico-pastorales de la unidad temática. La primera respuesta a tales voces ya la hemos dado al admitir de buena gana el principio temático precisamente en los días de mayor afluencia a la Celebración Eucarística, cuales son los domingos y fiestas importantes, así como para las Celebraciones votivas.

Pero ni el principio de la lectura seguida carece de ventajas, como hemos podido apreciar en las palabras citadas más arriba del Padre Roguet, ni los inconvenientes son tan inevitables, ni carece de inconvenientes tampoco el principio del tema único.

Para comenzar por esta última observación, se debe tener en cuenta que una determinada selección de lecturas alrededor de un tema implica de por sí una opción concreta de teología bíblica y que, como tal, es menos directa e inmediatamente “Palabra de Dios” en cuanto ha sido ya manipulada por el hombre, que puede que tenga más o menos ciencia bíblica, pero que no posee el carisma de la inspiración. Una

comunidad eucarística que no tuviera acceso a la Sagrada Escritura sino a través de este exclusivo principio temático quedaría privada de un auténtico contacto con las fuentes inspiradas en la rica complejidad de su realidad histórica. Y por este camino podría incluso acechar el riesgo, no meramente hipotético en cierta manera de enseñar la teología, de rebuscar para lecturas y cantos determinado número de “argumentos bíblicos” en orden a probar una “tesis”. La necesidad de desarrollar un tema escogido “a priori” podría llevar a forzar la auténtica significación de las perícopas seleccionadas. Los inconvenientes que se oponen al principio de la lectura seguida son, entre otros, que la “disparidad de contenido entre epístola y evangelio no contribuye a subrayar la unidad de toda la celebración, ni facilita la homilía, ni ayuda a ver la conexión, tan urgida por la Constitución, entre la palabra y el rito, entre lo que se anuncia y lo que se realiza”.

Ahora bien: la unidad profunda que debemos captar y enseñar a captar en el conjunto palabra-rito consiste en que en el rito eucarístico se actualiza precisamente el Misterio Pascual, mediante el cual principalmente realizó Cristo “la obra de la redención humana y de la perfecta glorificación de Dios, preparada por las maravillas que Dios obró en el pueblo de la Antigua Alianza” (SC, 5). Es decir, que todo cuanto habló Dios en diversas ocasiones y de diferentes maneras a nuestros padres por medio de los profetas, y todo cuanto los apóstoles, invadidos por el mismo Espíritu que habló por los profetas, profundizaron en el Misterio de Cristo y nos dejaron en sus escritos inspirados tiene su máxima realización en el Misterio Pascual, cuya presencia y operación misteriosa se actualiza en el rito de la Eucaristía. Enseñar y captar esta unidad profunda es más importante que “construir” con industria humana una unidad temática, que cuanto gana en facilidad externa tal vez lo pierda en profundidad.

Otros inconvenientes se han buscado en las reacciones que frente al principio de lectura continuada se han producido en la Edad Media o incluso en la liturgia sinagoga. Se nos dice que por no haber unidad temática los homiletas medievales prescindían de la epístola y únicamente se preocupaban del evangelio. Ahora bien: que la época medieval sea un pe-

riodo de franca decadencia homilética no necesita mucha demostración, como tampoco la escasez de verdadera formación bíblica en quienes presidían unas asambleas eucarísticas que se iban convirtiendo cada día más en asunto de los clérigos, únicos que comprendían latín.

Por lo que se refiere a la liturgia sinagoga, en la que la Ley o Pentateuco se leía en lectura seguida, se nos dice que “cuando se impuso al oficio de la sinagoga una segunda lectura, sacada de los profetas, esta última no se rigió por el principio de la lectura seguida, sino que fue dejada a la apreciación del lector o del presidente, cuidando éste solamente que estuviese asegurado un cierto lazo entre la lectura de la Ley y la de los profetas”. Pues bien: la diversidad de rango que concedía la sinagoga a la Ley, por un lado, y por otro a los demás escritos de la Biblia, no prueba mucho más, salvas sin duda ciertas distancias, que el hecho de que nuestros breviarios traigan trozos homiléticos de los Padres escogidos precisamente en relación con el texto evangélico que se acaba de leer. Ya que, en realidad, los profetas representaban la interpretación, ciertamente privilegiada e inspirada, de la Ley. La renovación litúrgica, pues, atenta a fomentar en los fieles “aquel amor suave y vivo hacia la Sagrada Escritura que atestigua la venerable tradición de los ritos, tanto orientales como occidentales” (SC, 24), utiliza los dos principios en la selección de las perícopas que han de ser leídas en la Celebración Eucarística: el de la unidad temática y el de la lectura continuada, y de esta alternada utilización espera obtener en sacerdotes y fieles “un nuevo impulso de vida espiritual”.

3. EL CANTO INTERLECCIONAL.

En relación con las lecturas del día se propone también el canto interleccional ferial. Su función es interiorizar la Palabra recibida en la proclamación por medio del canto, sea a modo de meditación, sea convirtiéndola en alabanza o súplica. Ordinariamente se toma el texto para este canto interleccional del libro de los Salmos, pero con frecuencia se aña-

den otros versículos de otros libros de la Sagrada Escritura de parecido género literario. Se tiene en cuenta primariamente en ellos su relación con la primera lectura, a fin de que sea ante todo “responder a la Palabra de Dios con la Palabra de Dios”, pero además se anticipa de algún modo un tema de la lectura evangélica, lográndose así un cierto lazo de unión entre ambas. También, por tanto, ese nuevo elemento, el canto interleccional, explícitamente relacionado con las lecturas, contribuye a penetrar la unidad del designio de salvación y facilita la homilía.

En su realización práctica convendría que algo, al menos, fuese realmente cantado. Por ejemplo, en Tiempo Pascual, un Aleluya fácil, repetido entre los versículos variables que podrían ser recitados desde el ambón por el mismo lector de la Epístola, mientras el Aleluya, o bien otra breve antifona acomodada al tiempo litúrgico, sería cantado por la asamblea.

Dado que con mucha frecuencia no son versículos completos los que se toman para el canto interleccional, no damos meramente la cita bíblica, sino transcribimos íntegro el texto, utilizando cuando se trata de Salmos la traducción oficial del Salterio. Por el momento, sólo publicamos los cantos interleccionales del primer ciclo de Adviento; más adelante se irán publicando los demás.

4. PRACTICA DE LA “LECTIO CONTINUA”.

A) Condiciones impuestas por el “Consilium” al conceder esta facultad:

- 1) Debe utilizarse el “Ordo” de perícopas aprobado para España y no otro, aunque haya sido aprobado por el “Consilium” para otra nación.
- 2) Las lecturas propuestas para cada día de la semana se utilizarán únicamente en las misas de tercera y cuarta clase que no cuentan con lecturas propias.
- 3) Las lecturas propuestas para las misas de difuntos se pueden utilizar en las misas de primera y se-

gunda clase, excepto el día de la conmemoración de todos los fieles difuntos.

4) La aplicación de esta concesión es facultativa según lo que ordene cada obispo, que determinará los límites de la experiencia y las normas prácticas para cada diócesis.

5) Pasado algún tiempo, el párroco o prefecto de la iglesia respectiva debe redactar un informe sobre la realización de la experiencia, que deberá ser enviado por medio del propio obispo a la Comisión Episcopal de Liturgia (plaza del Conde de Barajas, 1. Madrid-12).

6) Un informe general será redactado después por dicha Comisión Episcopal, que presentará a la Conferencia Episcopal, y después enviará al "Consilium".

7) Esta experiencia durará hasta que sea promulgado el Leccionario universal y definitivo.

B) Normas pastorales recomendadas por la Comisión Episcopal:

1) La utilización de estas lecturas parece más oportuna:

— En comunidades de misa diaria, Seminarios, colegios, asociaciones piadosas.

— En determinadas misas parroquiales durante los días de la semana a la que concurre un grupo más o menos constante de fieles.

— En las misas celebradas diariamente durante cursillos, ejercicios o misiones.

2) El sistema de Lectura continua requiere de una manera especial la *homilía*, que debe ser breve, profundamente religiosa y basada plenamente en los textos bíblicos.

Se recomienda además que, de tiempo en

tiempo, al comenzar la lectura de cada libro, se dé a los fieles una catequesis, fuera de la misa, sobre el libro de la Escritura que comienza a leerse o sobre un grupo homogéneo de perícopas.

- 3) Requiere asimismo una especial preparación del lector para la lectura correcta y para la audición perfecta en la iglesia. Deben cuidarse especialmente el silencio y recogimiento en la nave, evitando las salidas y entradas, etc.

C) Texto bíblico autorizado :

- 1) Para esta lectura continuada quedan autorizadas las versiones castellanas del texto original que, debidamente aprobadas, están en uso en España. Téngase en cuenta, sin embargo, el principio adoptado en la traducción castellana destinada a usos litúrgicos, según el cual el nombre de YAHVE se sustituye siempre por EL SEÑOR.
- 2) Conviene que las editoriales, para facilitar el uso de estos textos, lo dispongan en ediciones especiales, asesorándose del Secretariado Nacional. Este facilitará asimismo toda información a los sacerdotes que deseen poner en práctica esta concepción, según las normas promulgadas por el propio obispo.

ORDEN DE PERICOPAS

ADVIENTO

<i>Primer año del ciclo</i>	<i>Lectura evangélica para los dos años</i>	<i>Segundo año del ciclo</i>
Semana 1.º		
L Is 1, 2-9. 24a. 25-27	Lc 1, 5-22	Is 40, 12-18. 26. 28-31
Ma Is 6, 1-13	Lc 1, 23-25	Is 41, 8-20
Mi Is 7, 1-16	Lc 1, 26-33	Is 42, 8-13. 16
J Is 9, 1-7.	Lc 1, 34-38	Is 44, 1-8. 21-23
V Is 12, 1-6	Lc 1, 39-45	Is 49, 13-21. 26b
S Is 14, 1. 3-15. 24-27	Lc 1, 46-55	Is 51, 1-8
Semana 2.º		
L Is 25, 1-9	Lc 1, 57-66	Is 51, 9-16
Ma Is 26, 1-12	Lc 1, 67-75	Is 52, 1-6
Mi Is 28, 14-19	Lc 1, 67. 76-80	Is 52, 7-10
J Is 29, 9-24	Lc 3, 1-9	Is 54, 6-14
V Is 30, 8-18	Lc 3, 10-14	Is 55, 1-11
S Is 32, 1-4. 15-18	Lc 3, 15-18	Is 56, 1-8
Semana 3.º		
L Is 33, 2-6. 13-16	Jn 1, 6-8. 15	Is 59, 9b-21
Ma Is 40, 1-8	Jn 1, 19-23	Is 60, 1. 10-22
Mi	Témporas	
J Is 42, 1-12	Jn 1, 24-28	Is 61, 1-9
V	Témporas	
S	Témporas	
Semana 4.º		
L Is 43, 1-8. 10-13	Jn 1, 29-84	Is 62, 1-5. 10-12
Ma Is 41, 21-28	Jn 3, 25-30	Is 63, 15-64, 8
Mi Is 45, 15-24	Jn 5, 31-35	Is 65, 17-25
J Is 49, 1-6	Jn 1, 1-17	Is 66, 1-2. 5-14 (18-24)
Vigilia de Navidad		

NAVIDAD — EPIFANIA

Diciembre

29	1 Jn 1, 1-14	Jn 1, 1-5	Eccli 24, 1-9
30	1 Jn 1, 5-2, 2	Jn 1, 9-14. 16-18	Eccli 1, 1-10. 15
31	1 Jn 2, 3-11	Jn 3, 3-13	Eccli 2, 7-18

Enero

1		Octava de Navidad	
2	1 Jn 2, 12-17	Jn 3, 16-21	Eccli 14, 20-15. 10 /V 14. 22-15, 9/
3	1 Jn 2, 22-27	Jn 3, 31-36	Eccli 16, 24-17, 20
4	1 Jn 2, 28-3, 3	Jn 5, 17-21	Eccli 18, 1-14
5	1 Jn 3, 4-10	Jn 5, 22-24	Eccli 17, 21-31

Epifanía del Señor

6			
7	1 Jn 3, 11-24	Jn 5, 25-30	Sap 3, 1-11 (1)
8	1 Jn 2, 28-3, 3	Jn 5, 36-40	Eccli 39, 13-25. 33-35 /V. 39, 16-30. 39-41/
9	1 Jn 4, 7-18	Jn 5, 41-47	Sap 1, 1-15
10	1 Jn 4, 19-5, 4	Jn 8, 31-36	Sap 6, 11-19. 22-25
11	1 Jn 5, 13-21	Jn 8, 42-47a	Eccli 4, 11-19 /V. 4, 12-22/
12	2 Jn 1, 4-9	Jn 12, 44-50	Sap 7, 21b-29 /V. 7, 21b-30

Bautismo del Señor

13			
14	3 Jn 1, 3-8	Jn 1, 35-51	Eccli 33, 7-15

DESPUES DE EPIFANIA

Semana 1.º

(requiere un solo día)

Rom 1, 1-6	Mc 1, 14-20	Eccli 32. 14-24 /V. 32, 18-28/
------------	-------------	--------------------------------

Semana 2.º

L Rom 1, 9-17	Mc 1, 40-45	Gén 2, 4b-25
Ma Rom 1, 18-23	Mc 2, 1-12	Gén 3, 1-24

(1) La correspondencia de temas sapienciales en los libros del Eclesiástico y de la Sabiduría ha aconsejado esta ordenación de perícopas, también aceptada por el Ordo alemán

Mi	Rom 2, 1-11	Mc 2, 13-17	Gén 4, 1-16a. 25
J	Rom 2, 12-16	Mc 2, 18-22	Gén 6, 5-8. 13-22; 7, 10. 17-18
V	Rom 3, 21-28	Mc 2, 23-28	Gén 8, 1-14
S	Rom 4, 18-25	Mc 3, 1-6	Gén 9, 1-17

Semana 3.º

L	Rom 5, 1-11	Mc 3, 7-12	Gén 11, 1-9
Ma	Rom 5, 18-21	Mc 3, 13-19	Gén 12, 1-8; 13, 14-18
Mi	Rom 6, 1-11	Mc 3, 20-21. 31-35	Gén 14, 3-16
J	Rom 6, 17-23	Mc 4, 1-2. 26-29. 33-34	Gén 14, 17-23
V	Rom 7, 18-25	Mc 4, 35-41	Gén 15, 1-6
S	Rom 8, 1-11	Mc 5, 1-20	Gén 17, 1-8

Semana 4.º

L	Rom 8, 12-17	Mc 5, 21-24a. 35b-43	Gén 18, 1-15
Ma	Rom 8, 26-30	Mc 5, 24b-34	Gén 18, 20-32
Mi	Rom 9, 1-5	Mc 6, 1-6a	Gén 19, 15-25
J	Rom 9, 15-24	Mc 6, 6b-13	Gén 21, 1-8
V	Rom 9, 25-29	Mc 6, 14-29	Gén 22, 1-19
S	Rom 10, 1-4	Mc 6, 30-34	Gén 25, 21-34

Semana 5.º

L	Rom 10, 5-13	Mc 7, 24b-30	Gén 27, 41-45; 28, 10-22
Ma	Rom 10, 14-21	Mc 7, 31-37	Gén 29, 15-30
Mi	Rom 11, 1-2a 11-16	Mc 8, 1-9	Gén 31, 1-3. 17-18; 32, 4-14a
J	Rom 11, 17-24	Mc 8, 11-13	Gén 32, 23-33; 35, 9-15
V	Rom 11, 25-32	Mc 8, 14-21	Gén 49, 1-2. 8-12. 22-26 28b
S	Rom 11, 33-36	Mc 8, 22-26	Gén 50, 15-21

Semana 6.º

L	Rom 12, 1-8	Mc 8, 27-30	Ex 1, 8-14. 22; 2, 1-10
Ma	Rom 12, 9-16	Mc 8, 31-33	Ex 2, 23b-24; 3, 1-15
Mi	Rom 13, 1-7	Mc 8, 34-37	Ex 4, 10-17, 27-31
J	Rom 13, 8-10	Mc 8, 38; 9, 1	Ex 5, 1-5. 9. 19-23; 7, 1-6
V	Rom 14, 1-12	Mc 9, 11-13	Ex 7, 8-13; 10, 21-29
S	Rom 15, 14-19. 23-24 28.	Mc 9, 30-37	Ex 11, 1. 4-8; 12, 21-33

SEPTUAGESIMA, SEXAGESIMA. QUINQUAGESIMA

Septuagésima

L	Gál 1, 1-5	Mc 9, 38-41	Ex 13, 20-22; 14, 5-6. 9-14
Ma	Gál 1, 6-10	Mc 10, 1-12	Ex 14, 15-31
Mi	Gál 1, 11-24	Mc 10, 13-16	Ex 16, 2-7. 11-18. 31. 35
J	Gál 2, 1-10	Mc 10, 17-22	Ex 17, 1-7
V	Gál 2, 11-14	Mc 10, 23-27	Ex 17, 8-15
S	Gál 2, 15-21	Mc 10, 28-34	Ex 19, 2-11

Sexagésima

L	Gál 3, 1-5	Mc 10, 41-45	Ex 19, 16-25
Ma	Gál 3, 6-9	Mc 10, 46-52	Ex 20, 1-21
Mi	Gál 3, 10-14	Mc 11, 11-14. 20-25	Ex 24, 1-8
J	Gál 3, 24-28	Mc 11, 27-33	Ex 32, 1-6. 15-20
V	Gál 4, 12-15	Mc 12, 13-17	Ex 32, 30-34; 33, 12-17
S	Gál 5, 1. 4-6	Mc 12, 18-27	Ex 33, 18-23; 34, 5-9. 29-35.

Quincuagésima

L	Gál 5, 13-15	Mc 12, 35-37	Num 21, 4-9
Ma	Gál 6, 14-18	Mc 12, 41-44	Num 22, 2 5-6. 12. 36-38; 24, 15-19

Miércoles de Ceniza, etc.

TIEMPO PASCUAL

Semana 1.º después de la octava

L	Hec 2, 22-32	Jn 3, 1-8	1 Pet 1, 5-12
Ma	Hec 2, 33-41	Jn 3, 9-15	1 Pet 1, 13-21
Mi	Hec 2, 42-49	Jn 3, 16-21	1 Pet 21-25
J	Hec 3, 1-6	Jn 3, 22-36	1 Pet 2, 1-10
V	Hec 4, 1-12	Jn 4, 34-38	1 Pet 3, 8-12
S	Hec 4, 13-21	Jn 5, 19-29	1 Pet 3, 13-17

Semana 2.º

L	Hec 4, 32-37	Jn 10 1-6 (1)	1 Pet 3, 18-22
Ma	Hec 5, 17-26	Jn 10, 7-10	1 Pet 4, 1-6

(1) La razón de haber adelantado el capítulo 10, de San Juan, se debe a que el Evangelio del domingo precedente es el del Buen Pastor, tema que resuena a lo largo de todo el capítulo 10.

Mi	Hech 5, 27-33	Jn 10, 17-21	1 Pet 4, 12-19
J	Hech 5, 34-35, 38-42	Jn 10, 22-30	1 Pet 5, 1-4
V	Hech 6, 10	Jn 10, 30-39	1 Pet 5, 5-7
S	Hech 26, 9-20	Jn 12, 44-50	1 Pet 5, 8-11

Semana 3.º

L	Hech 9, 31-35	Jn 6, 27-34	Apoc 1, 1-8
Ma	Hech 9, 36-42	Jn 6, 35-40	Apoc 1, 9-18
Mi	Hech 11, 1-18	Jn 6, 41-47	Apoc 2, 1-7
J	Hech 11, 19-26	Jn 6, 48-51	Apoc 2, 8-11
V	Hech 11, 27-30 12, 24-25	Jn 6, 52-59	Apoc 2, 12-17
S	Hech 18, 1-15	Jn 6, 60-69	Apoc 3, 1-6

Semana 4.º

L	Hech 13, 13-16. 32- 38	Jn 13, 31b-35	Apoc 3, 7-13
Ma	Hech 13, 44-52	Jn 14, 1-7	Apoc 3, 14-22
Mi	Hech 14, 8-18	Jn 14, 8-14	Apoc 4, 1-11
J	Hech 14, 21-27	Jn 15, 1-7	Apoc 5, 1-14
V	Hech 15, 1-11	Jn 15, 8-11	Apoc 8, 2-4
S	Hech 15, 13-22	Jn 15, 12-17	Apoc 11, 15-19a

Semana 5.º

L	Hech 15, 41-16, 5	Jn 15, 18-27	Apoc 12, 1-6. 10-11
Ma	Hech 16, 6-10	Jn 16, 1-4	Apoc 14, 1-5
Mi		Vigilia de la Ascensión	
J		Ascensión del Señor	
V	Hech 16, 11-15	Jn 17, 11-19	Apoc 14, 14-20
S	Hech 17, 22-34	Jn 17, 20-26	Apoc 19, 1-9

Semana 6.º

L	Hech 18, 24-28	Jn 7, 37-39 (1)	Apoc 19, 11-16
Ma	Hech 20, 7-12	Jn 14, 15-21	Apoc 21, 1-7
Mi	Hech 20, 17-27	Jn 14, 25-31a	Apoc 21, 9-14. 19-27
J	Hech 20, 28-38	Jn 16, 5-11	Apoc 22, 6-7. 10-14
V	Hech 1, 12-14	Jn 16, 12-15	Apoc 22, 16-20
S		Vigilia de Pentecostés	

Canto de meditación para las lecturas del primer ciclo

ADVIENTO

PRIMERA SEMANA

Lunes : Lectura de Is. 1, 2-9, 24a. 25-27.

*Conoce el toro a su amo
y el asno el pesebre de su dueño.*

Is. 1, 3

*Dios mío, mi corazón está firme;
para ti cantaré y tocaré, gloria mía.
Despertad, cítara y arpa,
despertaré a la aurora.*

Sal. 107, 2-3

Martes : Lectura de Is. 6, 1-13.

Del tronco viejo saldrá semilla santa.

Is. 6, 13

*De oídas sólo había sabido de ti,
mas ahora te han visto mis propios ojos.
Sé que todo lo puedes
y que no te es imposible plan alguno.*

Job. 42, 5, 2

Miércoles : Lectura de Is. 7, 1-16.

*Mirad: la virgen está encinta
y da a luz un hijo,
y le pone por nombre
“Dios-con-nosotros”.*

Is. 7, 14

*Cantaré eternamente las misericordias del Señor,
anunciaré tu fidelidad por todas las edades.
Sellé una alianza con mi elegido,*

jurando a David mi siervo:

*“Te fundaré un linaje perpetuo,
edificaré tu trono para todas las edades”.*

Sal. 88, 2, 4-5

Jueves: Lectura de Is. 9, 1-7.

*Un niño nos ha nacido,
un hijo se nos ha dado.
Consejero maravilloso, Dios fuerte,
Padre eterno, Príncipe de la paz.*

Is. 9, 6

*El Señor es mi luz y mi salvación,
¿a quién temeré?
El Señor es la defensa de mi vida,
¿quién me hará temblar?*

Sal. 26, 1

Viernes: Lectura de Is. 12, 1-6.

*El Señor ha sido para mí la salvación,
sacaréis aguas con alegría de las fuentes de salva-
[ción.*

Is. 12, 2-3

*Dad gracias al Señor porque es bueno,
porque es eterna su misericordia.
Dad gracias al Dios de los dioses,
porque es eterna su misericordia.
Dad gracias al Señor de los señores,
porque es eterna su misericordia.*

Sal. 135, 1-3

Sábado: Lectura de Is. 14, 1. 3-15. 24-27.

*Tú traspasaste y destrozaste a Rahab,
tu brazo potente desbarató al enemigo.
Tienes un brazo poderoso,
fuerte es tu izquierda y alta tu derecha.
¿Hasta cuándo, Señor, estarás escondido?*

Sal. 88, 11, 14, 47

SEGUNDA SEMANA

Lunes : Lectura de Is. 25, 1-9.

*He aquí nuestro Dios,
éste esperamos que nos salve.
Este es el Señor en quien esperamos,
exultemos y alegrémonos por su salvación.*

Is. 25, 9

*Eres el más bello de los hombres ;
y los pueblos te alabarán
por los siglos de los siglos.*

Sal. 44, 3, 18

Martes : Lectura de Is. 26, 1-12.

*Bendice, alma mía, al Señor,
y todo mi ser a su santo nombre.
El Señor es compasivo y misericordioso,
lento a la ira y rico en clemencia.*

Sal. 102, 1, 8

*Mi alma te ansía en la noche ;
también mi espíritu, en mi interior, te busca al
[alba.*

Is. 26, 9

Miércoles : Lectura de Is. 28, 14-19.

*Pongo en Sión una piedra angular,
quien confíe en ella no tendrá de qué turbarse.*

Is. 28, 16

*Me adelanto a la aurora pidiendo auxilio
meditando tu promesa.
Tú, Señor, estás cerca,
y todos tus mandatos son estables.*

Sal. 118, 147, 151

Jueves: Lectura de Is. 29, 9-24.

*Mirad que seguiré obrando maravillas con este
obrando maravillas en extremo. [pueblo.
Los más pobres exultarán de júbilo en el Santo de
[Israel.*

Is. 29, 14-19

*Visítame con tu salvación.
para que contemple el bien de tus escogidos
y me alegre con la alegría de tu pueblo.*

Sal. 105, 4-5

Viernes: Lectura de Is. 30, 8-18.

*El Señor espera otorgaros gracia,
se alza a compadecerse de vosotros.
Mediante conversión y tranquilidad os salvaréis,
en la calma y confianza estriba vuestra fuerza.*

Is. 30, 18, 15

*El manantial de la sabiduría es la Palabra de Dios
[en las alturas,
los caminos de ella son mandamientos eternos.*

Eclo. 1, 4 (5)

Sábado: Lectura de Is. 32, 1-4; 15-18.

*En justicia reinará un rey,
y obra de la justicia será la paz.
La estepa se trocará en huerto,
y el huerto en selva.*

Is. 32, 1, 17, 15

*Mi alma tiene sed de Dios, del Dios vivo:
¿cuándo entraré a ver el rostro de Dios?*

Sal. 41, 3

TERCERA SEMANA

Lunes : Lectura de Is. 33, 2-6. 13-16.

*Al rey en su belleza contemplarán tus ojos.
El Señor es nuestro juez, el Señor es nuestro so-
[berano,
el Señor es nuestro rey, El nos salvará.*

Is. 33, 17, 22

*¿Quién puede subir al monte del Señor?
El hombre de manos inocentes y puro corazón.*

Sal. 23, 3-4

Martes : Lectura de Is. 40, 1-8.

*Despejad el camino al Señor.
Alza con fuerza tu voz, mensajera de Jerusalén:
“He aquí que el Señor Dios viene con potencia”.
Los que esperan en el Señor renuevan sus fuerzas.
renuevan el vuelo como águilas.*

Is. 40, 3, 9, 31

Miércoles : TEMPORAS.

Jueves : Lectura de Is. 42, 1-12.

*He aquí mi siervo, a quien sostengo,
en el que se complace mi alma.
Las cosas anunciadas de antiguo, mirad, se han rea-
El Señor saldrá como un héroe. [lizado.*

Is. 42, 1, 9, 13

*Alégrese el cielo, goce la tierra,
retumbe el mar y cuanto lo llena;
delante del Señor, que ya llega,
ya llega a regir la tierra.*

Sal. 95, 11, 13 (97, 4, 9)

Viernes : TEMPORAS.

Sábado : TEMPORAS.

CUARTA SEMANA

Lunes : Lectura de Is. 43, 1-8. 10-13.

*No temas, yo voy a redimirte;
yo soy el Señor,
y fuera de mí no hay ningún salvador.
Yo soy Dios, desde la eternidad lo soy.*

Is. 43, 1, 11, 12

*Dad gracias al Señor porque es bueno,
porque es eterna su misericordia.
Que lo confiesen los redimidos por el Señor:
del Norte y Sur, Oriente y Occidente.*

Sal. 106, 1-3

Martes : Lectura de Is. 44, 21-28.

*Cuando el Señor construya Sión
y aparezca en su gloria,
el pueblo que será creado alabaré al Señor.*

Sal. 101, 17, 19

*Alegraos, cielos, porque el Señor lo ha realizado;
exultad, abismos de la tierra,
porque el Señor ha redimido a Jacob
y en Israel tiene su gloria.*

Is. 44, 23

Miércoles : Lectura de Is. 45, 15-24.

*El Señor ha hecho oír esto desde antiguo,
lo ha predicho desde entonces.
Ciertamente contigo hay un Dios escondido.*

*El Dios de Israel es Salvador.
Ante mí se doblará toda rodilla.*

Is. 45, 21, 15, 23

*Tú que te sientas sobre los querubines,
despierta tu poder y ven a salvarnos.*

Sal. 79, 3-4

Jueves : Lectura de Is. 49, 1-6.

*Desde el seno materno me predestinó.
Te he constituido luz de los gentiles,
para que llegue mi salvación
hasta los confines de la tierra.
Exultad, cielos ; regójate, tierra ;
prorrumpan en júbilo los montes.*

Is. 49, 5, 6, 13

*Tú que te sientas sobre los querubines,
restáuranos, oh Dios,
que brille tu rostro y nos salve.*

Sal. 79, 3-4

Viernes : VIGILIA DE NAVIDAD.

Preces Fidelium

FORMULARIO PARA EL TIEMPO DE ADVIENTO (1.º)

Oremos, amados hermanos, con toda la fuerza de nuestro espíritu, e imploramos la misericordia del Señor, que vino a anunciar la salvación a los pobres y sanar a los contritos de corazón, para que conceda en nuestros días a cuantos necesitan su ayuda, los bienes de su bondad :

1. Para que visite a la Santa Iglesia con su venida y la gobierne con su asistencia, roguemos al Señor.

2. Para que llene del espíritu de sabiduría a nuestro Papa N., a todos los Obispos de la Iglesia Católica y a sus sacerdotes y ministros, roguemos al Señor.

3. Para que con la protección divina nuestros tiempos sean tranquilos y nuestra vida feliz, roguemos al Señor.

4. Para que las enfermedades sean curadas, desaparezca el hambre y se alejen todos los males, roguemos al Señor.

5. Para que todos los que han tenido que emigrar lejos de sus hogares encuentren en el Señor, presente en todas partes, protección y consuelo, roguemos al Señor.

6. Para que el día de su llegada el Señor nos encuentre velando, roguemos al Señor.

OREMOS

Te pedimos, oh Señor todopoderoso y eterno, que escuches nuestras oraciones y derrames sobre nosotros los dones de tu bondad; para que al vernos afligidos por nuestras culpas, seamos aliviados con la venida de nuestro salvador. Por Jesucristo nuestro Señor.

FORMULARIO PARA EL TIEMPO DE ADVIENTO (2.º)

Consolados por el anuncio de la venida del Señor, oremos, amados hermanos, esperando con confianza nuestra total liberación:

- A) Para que cuando venga el Señor no encuentre a su Iglesia adormecida en la tibieza o el pecado, sino velando exultante en la alabanza divina, roguemos al Señor.
- B) Para que ilumine con su gracia las tinieblas de todos los hombres y con su ayuda los visite y los consuele, roguemos al Señor.
- C) Para que cuantos se encuentran lejos de sus hogares o en países extranjeros se sientan peregrinos del reino

eterno y encuentren consuelo en su aflicción, roguemos al Señor.

- D) Para que con su visita cure los dolores de los enfermos, de la paz y la alegría a cuantos carecen de ellas y libre al mundo de todos los males, roguemos al Señor.
- E) Para que cuantos con vigilancia y piedad hacemos memoria de su primera venida, merezcamos llegar, con sentimientos de fiesta, a su gloriosa aparición al fin de los tiempos, y seamos introducidos en el gozo del reino eterno, roguemos al Señor.

OREMOS

Te pedimos, Señor, que tu bendición descienda abundantemente sobre tu pueblo: para que goce de la consolación de tu venida, crezca en la fe y se afiance en la redención. Por el mismo Jesucristo.

FORMULARIO PARA EL TIEMPO DE ADVIENTO (3.º)

El Señor esté con vosotros.

Y con tu espíritu.

A Dios Padre todopoderoso, que tanto amó al mundo que le entregó a su Hijo único, con toda confianza, invoquémosle, amados hermanos:

- A) Para que excite el corazón de los fieles a recibir con gozo la venida de su Hijo, roguemos al Señor.
- B) Para que en todo el mundo los pecadores se vuelvan justos, los deshonestos castos, los mundanos espirituales, roguemos al Señor.
- C) Para que el Señor dé fuerza a los oprimidos, alimento a los hambrientos, amoroso cuidado a los huérfanos y viudas, roguemos al Señor.
- D) Para que por la venida de Cristo escapemos de la ira que nuestros pecados merecen, roguemos al Señor.

OREMOS

Dios todopoderoso y eterno que nos mandas preparar el camino a Cristo, el Señor; concédenos, misericordiosamente, que no sucumbamos en ninguna debilidad los que esperamos la presencia gloriosa del médico celestial. Por el mismo Jesucristo.

FORMULARIO PARA EL TIEMPO DE NAVIDAD (1.º)

El Señor esté con vosotros.

Y con tu espíritu.

Óremos, amados hermanos, a Dios Padre todopoderoso, que por sus ángeles ha anunciado la gloria en el cielo, la paz en la tierra y la renovación en todo el universo, para que se digne llenarnos con sus bienes:

- A) Por la Santa Iglesia de Dios, para que al celebrar las fiestas de Navidad, todos sus fieles renazcan a una vida de justicia, de amor y de paz, roguemos al Señor.
- B) Por nuestro Santo Padre el Papa N., y por los Obispos de todo el mundo, para que Dios les dé prudencia y acierto para promover la renovación constante de la Iglesia Santa de Dios, roguemos al Señor.
- C) Por todas las naciones del mundo, para que la paz verdadera reine en ellas, y los gobernantes sepan subordinar sus ambiciones al bien de los hombres y cada día sea más consciente la hermandad universal que Cristo ha traído con su nacimiento, roguemos al Señor.
- D) Por los pobres y los enfermos, por los prisioneros y los refugiados, por los desterrados y los que sufren los horrores de la guerra, para que en estos días de Navidad sientan de alguna forma la paz y el amor de Cristo, Salvador del mundo, ha traído a los hombres, roguemos al Señor.
- E) Por todos los que en otros años celebraban con nosotros estas santas fiestas (esta Santa Noche) y han partido ya de

este mundo, para que en el reino eterno contemplen la faz de Cristo, roguemos al Señor.

OREMOS

Escucha, Señor, nuestras súplicas y ayuda con tu bondad a los que padecen, para que consolados con la presencia de tu Hijo no teman ningún mal. Por Jesucristo nuestro Señor.

FORMULARIO PARA EL TIEMPO DE NAVIDAD (2.º)

El Señor esté con vosotros.

Y con tu espíritu.

Celebrando el glorioso nacimiento según la carne de Cristo el Señor, oremos, amados hermanos, en la unidad del Espíritu Santo, al Padre que lo ha enviado para nuestra salvación :

- A) Para que el Señor bendiga a la Iglesia y venga en ayuda de sus pastores, roguemos al Señor.
- B) Para que toda la familia humana se reúna pronto en torno de quién ha venido a buscar y salvar a los que estaban perdidos, roguemos al Señor.
- C) Para que todos los que, lejos de sus hogares, padecen en estos días por la soledad, la enfermedad o la fatiga, reciban consuelo en sus penas, roguemos al Señor.
- D) Para que el nacimiento de Cristo nos alcance el perdón de los pecados y la esperanza de la resurrección, roguemos al Señor.

OREMOS

Muestra, Señor, el inefable poder de tu majestad y escucha, complacido, la oración del pueblo que te suplica; para que al celebrar el nacimiento de tu Unigénito alcance cuanto hoy ha pedido. Por Jesucristo nuestro Señor.

FORMULARIO PARA EL TIEMPO DE NAVIDAD (3.º)

El Señor esté con vosotros.

Y con tu espíritu.

Oremos, amados hermanos, al Señor del cielo y de la tierra, que se ha hecho pobre por nosotros, para salvarnos a todos :

- A) Para que guarde siempre a su Iglesia, la conserve incontaminada de pecado en su peregrinación por el mundo, y le comunique los frutos de la redención, roguemos al Señor.
- B) Para que los pueblos que no han sido iluminados por la fe, reconozcan a Cristo, le adoren como a su Dios verdadero y puedan gozarse con nosotros en el pleno conocimiento de la verdad, roguemos al Señor.
- C) Para que Cristo el Señor, que ha querido compartir nuestra existencia, dé gozo a los que lloran, salud a los enfermos, ayuda a los moribundos y consuelo divino a los que carecen de felicidad humana, roguemos al Señor.
- D) Para que según la abundancia de sus misericordias nos salve y nos conserve y nos haga dignos de los bienes futuros que no tendrán fin, roguemos al Señor.

Para el día 1.º de enero.

Para que Dios nuestro Señor nos dé un año feliz, alegrándonos con los bienes de la tierra y enriqueciéndonos con los del cielo, roguemos al Señor.

Escucha, oh Dios todopoderoso, las oraciones de tu pueblo y en la venida de tu Hijo, el Redentor del mundo, nuestras almas sean colmadas de tus bienes. Por Jesucristo nuestro Señor.

FORMULARIO PARA EL TIEMPO DE NAVIDAD (4.º)

El Señor esté con vosotros.

Y con tu espíritu.

Invoquemos, amados hermanos, la misericordia de nuestro Dios y Salvador Jesucristo que se nos ha manifestado con su nacimiento; y pidámosle por las necesidades de todos los hombres :

- A) Por la Santa Iglesia de Dios extendida por todo el mundo, para que llena de gozo celebre la presencia de Dios entre los hombres, roguemos al Señor.
- B) Por nuestra ciudad (pueblo) y sus habitantes, por todos los pueblos, ciudades y naciones, para que abunde en ellos la hospitalidad, la libertad y la prosperidad, roguemos al Señor.
- C) Por los pobres, los encarcelados y los que en estos días están lejos de su hogar, para que en medio de sus penas sientan el consuelo de saberse hijos de la gran familia de Dios, roguemos al Señor.
- D) Para que todos los que estamos aquí reunidos, al celebrar el nacimiento de Cristo, sepamos renacer a una vida nueva de justicia y santidad, roguemos al Señor.

Para el día 1.º de enero.

Para que todos los aquí reunidos dediquemos al Señor las primicias de este año, vivamos en paz todos sus días, y llenos de méritos, veamos dignamente su fin, roguemos al Señor.

¡Oh Dios, rico en misericordia! Escucha benignamente nuestras oraciones y concédenos, al celebrar con alegría el nacimiento de tu Hijo, ser librados de todo mal y de todo peligro, obrar siempre el bien, conocer la verdad y gozar siempre de plena libertad. Por Jesucristo nuestro Señor.

FORMULARIO PARA EL TIEMPO DE EPIFANIA (1.º)

El Señor esté con vosotros.

Y con tu espíritu.

Óremos, amados hermanos, a Dios Padre todopoderoso que ha manifestado a los pueblos su poder, a las naciones la salvación y a nosotros la radiante luz de su manifestación.

- A) Para que la Iglesia Santa de Dios reciba con abundancia los frutos del Espíritu y, llena de gozo, de paz, de amor y de paciencia, revele a todos los hombres la salvación de Dios, roguemos al Señor.
- B) Para que los hombres de todas las religiones y de todos los pueblos vivan felices siguiendo su conciencia y lleguen a conocer a Cristo, plenitud de la verdad, roguemos al Señor.
- C) Para que Jesucristo que ha venido a salvarnos dé la salud del cuerpo a los enfermos, consuelo a los que lloran, y perdón del alma a los pecadores, roguemos al Señor.
- D) Para que el Señor con su manifestación nos confirme en la verdad, nos revele lo que ignoramos, afiance lo que conocemos y supla lo que no tenemos, roguemos al Señor.

OREMOS

Dios todopoderoso y Eterno, escucha nuestra oración: concede a tus fieles, que vienen con gozo a adorar a Cristo, Rey y Señor hecho hombre, participar de su luz y manifestarla a todos los hombres. Por el mismo Jesucristo nuestro Señor.

FORMULARIO PARA EL TIEMPO DE LA EPIFANIA (2.º)

Óremos, amados hermanos, a Dios Padre todopoderoso, que ha dado a su Hijo como luz de las naciones, para anunciar la redención a los cautivos, la vista a los ciegos y el perdón a los pecadores, que derrame con largueza sus beneficios sobre nosotros:

- A) Por la Santa Iglesia de Dios, para que como luz de los pueblos, disipe el poder de las tinieblas y haga brillar, con su humildad, la luz del evangelio por el mundo entero, roguemos al Señor.
- Por las Iglesias que acaban de nacer a la luz del evangelio, para que sean confirmadas en la fe y sostenidas en sus luchas y tentaciones, roguemos al Señor.
- B) Por los pueblos paganos, por el pueblo de Israel, por los que habiendo conocido a Cristo se han apartado del camino de la verdad, para que también ellos encuentren su gozo en la manifestación del Señor, roguemos al Señor.
- C) Por los que sufren sin esperanza, por los que buscan sin fe, por los que ya aman a Dios sin saberlo, para que el Señor se les manifieste y ponga fin a sus males y cumplimiento feliz a cuanto desean, roguemos al Señor.
- D) Encomendemos los unos y los otros a Cristo, el Señor, Rey glorioso del universo, y para que cure la tristeza de nuestro corazón, dé a nuestros ojos la luz que purifica y nos permita contemplarle eternamente, roguemos al Señor.

OREMOS

Dios todopoderoso y eterno, esplendor de las almas fieles, que has consagrado por las primicias de los gentiles esta santa solemnidad: derrama tu gloria sobre el mundo, y por el esplendor de tu luz manifiéstate a todos los pueblos del universo. Por Jesucristo nuestro Señor.

Inauguración de curso en el Seminario Mayor

El día 3 de octubre tuvo lugar el ingreso de los seminaristas y las clases comenzaron el día 4. La ceremonia de la Apertura Solemne de curso 1966-67 tuvo lugar el día 9 del mismo mes. Presidió los actos el Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de la Diócesis, acompañado del Ilmo. Sr. Rector y M. I. Sr. Prefecto de Estudios y claustro de profesores. Se desarrolló

conforme al programa de actos tradicional: Misa de Espíritu Santo, Veni Creator y Profesión de fe de los profesores y superiores del Seminario. A continuación el acto académico. En él, tras la lectura de la Memoria del curso anterior, el Rvdo. Sr. Lic. D. Emiliano S. Morín leyó el discurso inaugural sobre el tema “Nuevo Plan de Estudios para el Curso Filosófico” que publicamos a continuación.

Finalmente, el Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo manifestó que, presentados a la Sagrada Congregación de Seminarios el nuevo plan de estudios del curso filosófico como las normas disciplinares y plan de contacto con la familia, por salidas periódicas, para los seminaristas del Seminario Menor de Linares, habían merecido la aprobación. Finalmente declaró inaugurado en el Seminario Mayor el curso 1966-67.

Nuevo plan de estudios para el curso filosófico en el seminario de Salamanca

Un rápido repaso a los planos de estudio de nuestro Seminario en los cursos filosóficos en lo que va de siglo resulta, a la par de curioso, bastante aleccionador y, sobre todo, nos ofrece un fondo de ambientación adecuado a nuestro propósito de estas páginas.

El curso 1900-01 presenta el siguiente plan de estudios para la Filosofía:

- I Curso (2 asignaturas): Filosofía, Álgebra y Trigonometría.
- II Curso (2 asignaturas): Filosofía, Trigonometría y Cosmografía.
- III Curso (3 asignaturas): Filosofía, Historia Natural y Física y Química.

El estudio de la Filosofía en el primer curso comprendía la Lógica y la Antología, en el curso segundo Cosmología, Sicología y Teodicea y en el tercero Etica y Derecho Natural.

De este curso de siete asignaturas —al menos para ser calificadas separadamente— se llegó al plan de 1965-66, en el

que habían de ser estudiadas y calificadas 37 asignaturas diferentes. Preferimos esta presentación de contrastar asignaturas a clasificar para destacar más la distancia entre ambos planes, justificada además, porque también en último plan figuraban asignaturas duplicadas, aunque fuera en medida menor. De pasada y aunque no toca a nuestro propósito, queremos dejar anotada otra diferencia significativa y es la orientación científica del primero y la del segundo preferentemente humanística y literaria.

El paso de uno a otro se hizo sin que hubiera habido ningún cambio radical, ningún nuevo plan. Tampoco se llegó al último por evolución interna del primero sino por simple yuxtaposición de materias añadidas. Estos fueron los pasos:

Año 1914-15. En los tres cursos se introduce la Música.

Año 1916-17:

I curso: Lengua Francesa y Práctica de Literatura.

II curso: Lengua Francesa y Lengua Alemana.

III curso: Fisiología e Higiene y Agricultura.

Año 1926-27:

II curso: Historia de la Diócesis.

III curso: Historia de la Filosofía y Economía Social.

Año 1926-27:

II curso: Historia de la diócesis.

III curso: Historia de la Filosofía y Economía Social.

Año 1927-28:

III curso: Propedéutica General a la S. Escritura y Lengua Hebrea.

Año 1930-31:

II curso: Astronomía.

III curso: Literatura Española y Latina (una asignatura) y Religión Comparada y Apologética de la Religión Cristiana (también una asignatura).

Año 1932-33:

III curso: Interpretación de Textos de Aristóteles y de Santo Tomás y Filosofía Hispano-árabe.

Algunas de ellas duraron poco en los planes de estudios. El último comprendía:

En primer curso. — Introducción a la Filosofía y Nociones de Ontología, Lógica, Sicología Experimental, Física y Química, Biología y Cosmografía, Religión, Literatura Latina, Lit. Griega, Lit. Española, Francés, Solfeo, Canto Gregoriano.

En segundo curso. — Sicología Racional, Crítica, Cosmología, Historia de la Filosofía, Pedagogía General y Metodología, Historia Civil, Religión, Lit. Latina, Lit. Griega, Lit. Española, Inglés, Solfeo y Canto Gregoriano.

En tercer curso. — Ontología, Etica y Derecho Natural, Teodicea, Historia de la Filosofía, Sociología, Lit. Latina, Lit. Griega, Lit. Española, Solfeo y Canto Gregorianos.

Este plan data en sus líneas fundamentales de los años de la postguerra.

Por si esta exposición descarnada pudiera dar la impresión de una crítica a los hechos de este largo medio siglo, digamos que no deja de advertirse, a través de esta rápida visión, una cierta sensibilidad y apertura de espíritu a las preocupaciones y gustos del momento, manifestadas en la incorporación de las materias, que preocuparon sucesivamente. Acaso fuera también interesante estudiar si no se acusa alguna lentitud de reacción.

Pero lo que nos interesa ahora a nosotros resaltar, y de lo que no cabe duda, es que esta yuxtaposición por adherencia hace comprensible que difícilmente se salve la unidad necesaria en un plan de estudios y se eche de menos una finalidad común a las distintas asignaturas habida cuenta sobre todo de su multiplicidad.

Y tal vez fuera esta impresión de dispersión, juntamente con el exceso de número de materias, la que creaba, ya desde hace años, en alumnos y profesores una sensación difusa de insatisfacción. Sin embargo estas deficiencias no eran mal exclusivo de nuestro Seminario, ni siquiera de los de nuestra Patria. Todo lo cual hizo que las mentes más despiertas y preocupadas en el seno de la Iglesia fueran denunciando en reflexiva meditación los inconvenientes latentes y sobre todo —este es más importante— consiguieran concretar, con ideas surgidas aquí y allá, las finalidades del curso filosófico en los

años de formación sacerdotal. De esta manera se conseguía aclarar objetivos y despejar el camino para llegar a las metas propuestas. Uno y otros aparecerán a lo largo de nuestro estudio, pues alcanzarlos es la razón del nuevo plan de estudios de nuestro Seminario.

El Concilio Vaticano II ofreció una oportunidad incomparable para la comunicación de preocupaciones, y la mutua aportación de ideas, y el resultado fue las grandes líneas de acción emanadas de él y sobre todo el impulso para la acción inmediata, aunque reflexiva y contrastada. Es prudente reconocer que todavía no tenemos más que apuntes, temas que habrá de desarrollar. Pero las cosas van perfilándose con la claridad suficiente, para que nadie pueda sentirse dispensado de emprender el camino. Es cierto que aún resta mucho por andar, que han de multiplicarse las iniciativas y que algunas han de quedar fallidas, que habrá que presentar muchos bocetos hasta dar con la realización más acertada de la idea, que ahora se adivina. Pero en todas partes se advierte que los oídos no se han hecho sordos por esta vez.

En esta voluntad general de avanzar se alinea nuestro Seminario con el plan de estudios para el curso filosófico. Presentarlo exponiendo su historia, su contenido y sus metas, es nuestro propósito.

BREVE-HISTORIA

Ya de antes el plan de estudios venía preocupando a los profesores. Con la llegada del entonces nuevo Obispo de la Diócesis y con la ocasión de la exposición y revisión de número de clases, textos, materias, orientaciones, etc., que en su deseo de conocer la situación del Seminario, tuvo lugar en Claustro de profesores en su presencia, se planteó más decididamente el problema y se concretaron más las necesidades. Eran los comienzos del curso 1964-65. Las primeras Jornadas de Estudio para Profesores de S. Teología, a la que asistieron profesores del Seminario, y de las que se dio cuenta al Claustro, sirvieron para estimular la inquietud y aportar iniciativas. Después de largas deliberaciones, y por lo que se refiere

al curso filosófico, el Claustro de Profesores, presidido por el Excmo. Sr. Obispo, en fecha de 25 de mayo tomó el acuerdo de nombrar una comisión encargada de elaborar un anteproyecto de nuevo plan de estudios. Realizado y presentado al Sr. Obispo, se decidió esperar a la IX Asamblea de Rectores de Seminario, que se debía celebrar en Salamanca a principios de julio y en la que había de considerarse este problema y había de ofrecer la posibilidad de intercambio de ideas con profesores de otros Seminarios, como se hizo, particularmente con los profesores del Seminario de Madrid, Sres. Palenzuela, Adanez y Urbina.

Reelaborado de nuevo en la forma que después veremos, fue aceptada por el Sr. Obispo y presentado a los profesores del Seminario. Después de ser retocado a la vista de las observaciones hechas, recibió su última forma y fue decretada su entrada en vigor para el próximo curso 1966-67 por el Sr. Obispo con fecha de 24 de septiembre de 1966.

I. PLANIFICACION DE LOS ESTUDIOS

1. ¿UN NUEVO PLAN?

Antes de comenzar el análisis y explicación del plan se nos antoja hacer una pregunta que, lógicamente, debiera estar al final. Preferimos adelantarla, porque nos servirá para centrar la cuestión y nos facilitará la comprensión de los pasos dados hasta realizarlo así como de los motivos en que se fundamenta su estructura. Por otra parte fue formulada también al comienzo de su elaboración en el seno de la comisión: ¿se trata de un nuevo plan o de un arreglo a fondo —pero arreglo al fin— del anterior? Porque si —hablando en términos de La Escuela— lo esencial no ha cambiado esencialmente —con terminología también de La Escuela, pero con ideas condenables por la misma por aquello de la inmutabilidad de las esencias— el plan seguiría siendo el mismo. Aunque en lo accidental el cambio hubiera sido grande, incluso total. Dar respuesta a esta pregunta nos sitúa en trance de averiguar qué ha de ser considerado esencial en un plan de curso filo-

sófico dentro de la formación sacerdotal. Decididos a marchar adelante, advertimos pronto que esta cuestión nos obliga a hacernos cargo de una problemática mucho más amplia, pero que ha quedado planteada con el decreto conciliar acerca de la formación sacerdotal.

En efecto, a su luz parece claro que el curso filosófico de la formación sacerdotal no equivale a un curso filosófico dentro del Seminario con algunos añadidos externos.

Hasta ahora eran consideradas como tres realidades sustantivas yuxtapuestas y sucesivas, dentro de la “carrera eclesiástica” las Humanidades, la Filosofía y la Teología. Hoy es insostenible. El Concilio habla únicamente de “estudios eclesiásticos”. Fuera de ellos quedan las humanidades o —llámese como se quiera— los estudios requeridos para comenzar los eclesiásticos. La ponencia de D. Germán Martil en la IX Asamblea de Rectores de Seminarios lo demostró cumplidamente. A nosotros nos basta recordar las palabras con que comienza el n. 13 del decreto: “Antes de emprender los estudios *propriamente* eclesiásticos, los seminaristas deben poseer la formación humanística y científica...”. Pues bien, si esto es así, la sustantividad no le corresponde ya ni a la Filosofía ni a la Teología, sino a lo que se encierra bajo esta nueva denominación de estudios eclesiásticos, entendidos ahora como única unidad, es decir, a aquello que constituye el saber propiamente eclesiástico. Para no ir más lejos en esta indagación, apuntamos únicamente que para la determinación de cuáles sean esos elementos constitutivos del saber eclesiástico contamos con un criterio seguro: el fin de los mismos, que repetidamente el Concilio ha anunciado: “formar al futuro pastor de almas”. Claro es que la formación del Seminario no busca hacer filósofos, pero ni siquiera al sabio de la Teología, como bien ha escrito K. Rahner en su libro *Mission et Grace*. Aún podemos precisar más. Todo el saber eclesiástico, con palabras del Concilio tiene por fin: “Abrir cada vez más las inteligencias de los alumnos al misterio de Cristo, que afecta a toda la historia de la humanidad, influye constantemente en la Iglesia y actúa sobre todo por obra del ministerio sacerdotal” y a “fundamentar y empapar toda la vida personal en la fe y consolidar su decisión de abrazar la vocación”, a lo que “con-

curren armoniosamente el conjunto de las disciplinas filosóficas y teológicas”.

Todo este planteamiento nos llevaría a preguntarnos por las relaciones entre la Filosofía y Teología o en la formulación de Rahner (*La formación de los sacerdotes en la actualidad*. Rev. Selecciones de Teología, abril-junio 1965, p. 190) por la función y posición de la Filosofía en la Teología, incluso por la posibilidad de una filosofía cristiana. La primera cuestión sigue siendo debatida en nuestros días y en el terreno práctico representa alguno de los intentos más avanzados. En cuanto a la segunda —posibilidad de una Filosofía cristiana— no es tampoco ilusoria. La disputa entablada entre Gilson y Brehier y en la que participaron tomando posiciones antagónicas los más distinguidos representantes del pensamiento católico por los años 30-40, y que pareció quedar, si no resuelta, sí agotada en sus posiciones extremas, hoy vuelve a plantearse con nuevo interés y desde nuevas bases de solución ¹.

Toda esta discusión si, al detenernos aquí, no nos lleva a ningún resultado positivo en la solución de estas cuestiones, que ahora no nos interesan, no ha sido sin embargo estéril. Nos conducen a una conclusión que hace, y mucho, a nuestro propósito. Y es ésta: los estudios filosóficos del seminarista se integran en un campo más amplio, que a la par que los configura en nueva imagen, los caracteriza como elementos, y nada más, de la formación intelectual del futuro sacerdote. En consecuencia el curso filosófico no puede reducirse al estudio de la Filosofía, aunque se la presente con una proyección eclesial —cómo sea esto posible y cómo haya de hacerse es otro problema— sino que concluye otros temas que son necesarios para la formación del futuro sacerdote. Llegados aquí podemos desinteresarnos incluso de la pregunta, que ha conducido nuestra reflexión y nos quedamos con la conclusión fundamental y suficiente para la elaboración y com-

1. Puede verse: J. P. JOSSUA, *Une philosophie du fait chrétien est-elle possible?* «Revue des Sciences Philos. et Theol.», abril (1966), p. 237 ss. También A. THIRY, *Philosophie du fait chrétien. A propos d'un livre récent.* «Nouvelle Revue Theologique», julio-agosto (1966), p. 693 ss.

preensión de un plan de estudios filosóficos en el curso seminariístico, que quiere realizar la mente del Concilio y es: decir que, como hemos afirmado, esos nuevos temas, además de la Filosofía se consideran necesarios, significa tanto como decir que no deben ser considerados de relleno —de tiempo o de aficiones— sino fundamentales. Resolver teóricamente esta cuestión acaso sea uno de los problemas encomendados a la serena meditación teológica de los pensadores de nuestros días. Nosotros podemos darle solución por la vía práctica de aceptación de unas normas conciliares, descubriendo, eso sí, su justificación.

2. EL CURSO FILOSOFICO SEMINARISTICO.

Lo que de todo esto se deduce, pues, es que ya no puede haber duda de que junto a los estudios de Filosofía deben realizarse aquellos que son necesarios para que el seminarista logre —por impulso intelectual, esto es lo nuevo— los fines propuestos en los estudios eclesiásticos: apertura de su mente a Cristo, fundamentación de su fe, para que empape su vida, y consolidación en el abrazo de su vocación. Más aún: esa meta —porque es la única— es también la de los estudios de Filosofía— por eso caben dentro de los estudios eclesiásticos— por su mejor articulación con el saber eclesiástico.

Caminando por esta senda de solución práctica de fidelidad a las normas conciliares hemos de afirmar que el curso filosófico, que inicia los estudios eclesiásticos, debe incluir, por la novedad misma de los estudios eclesiásticos, una preparación adecuada. Preparación que el Concilio confía a un curso introductorio.

Puestas así las cosas, el problema de un curso filosófico seminariístico admite esta formulación:

- a) Cómo ha de entenderse el curso introductorio y cuál sea su entroncamiento en el curso filosófico.
- b) Cuál la temática y la participación de la filosofía y cuál el puesto asignado a las distintas materias filosóficas.
- c) Cuáles los otros estudios necesarios a los fines señalados.

Veamos cómo responde a todo lo cual el plan de nuestro Seminario.

Guiados por este planteamiento se pensó en el primer esquema de un curso introductorio separado y previo, en el que, junto a la Historia de la Salvación como asignatura nuclear, figuraban otras de contenido religioso: espiritualidad, vocación, liturgia, apostolado, etc., y otras de carácter humanístico así como una introducción general a los estudios eclesiásticos. Y la razón es clara. La necesidad está en función no tanto de los estudios como de la persona que los realiza o con otras palabras no se dirige tanto a facilitar la comprensibilidad de los estudios cuanto a la disponibilidad de la persona a las exigencias —una es la de su inteligibilidad— de los estudios eclesiásticos. Se pensó en un año académico de duración normal. Otros dos cursos estarían dedicados casi exclusivamente al estudio de la Filosofía, por no dar cabida a otras materias la amplitud de ese estudio. El plan se acercaba en líneas generales al propuesto para los Seminarios de Hispanoamérica por el O. S. L. A. M.²

Sin embargo pronto se estimó como grave inconveniente el fraccionamiento, en compartamentos aislados, de la formación espiritual y religiosa por una parte y de la intelectual por otra. Si el Concilio precisa los fines, nada dice del modo de su realización en cuanto a duración, estructura, etc. Así lo estiman los comentarios al decreto (Germán Martil, *Los Seminarios en el Concilio Vaticano II*, p. 158). Un curso filosófico, químicamente puro, no parecía apto para la evolución armónica de la personalidad integral del seminarista. Y se dio paso a un plan de tres años, en que se ha tratado de distribuir ordenadamente y articular orgánicamente la filosofía y las demás materias, cuidando de la maduración religiosa del seminarista, propia de su edad. La solución de dividir el curso en semestres y dedicar el primero a las materias de carácter introductorio como hace el plan del Seminario de Bilbao, no consigue evitar que el curso tercero descuide la formación re-

2. «Seminarios», mayo-agosto (1966), p. 35 ss. Juzgamos interesante el artículo de Mgr. D. E. HURLEY, *Les études au Séminaire et la pastorale*. «Supplement de la Vie Spirituelle», mayo (1963), p. 147 ss.

ligiosa. Eso sí, se cuidó también que en el curso primero quedara atendida la preparación requerida, incluyendo en él las materias, que más directamente cumplan el fin de introducir al alumno en el nuevo clima espiritual o intelectual, que iniciaba.

3. MATERIAS DEL CURSO FILOSOFICO.

El resultado fue el plan aceptado en principio por el Sr. Obispo. Su estructura es sencilla :

- a) Asignaturas de contenido religioso.
- b) Asignaturas estrictamente filosóficas.
- c) Materias preparatorias o complementarias.

El plan definitivamente aprobado conserva la misma estructura general y las modificaciones hechas, fundadas en las observaciones de distintos profesores, son las siguientes :

- 1) La Metodología científica y la Teología de la Vocación dejan de ser asignaturas y se explicarán en forma de cursillos.
- 2) Se introduce el primer curso de Psicología Experimental con dos clases semanales.
- 3) La asignatura de primer curso Introducción a la Filosofía y Nociones de Ontología tiene una clase menos y en cambio se explicará en tercer curso Ontología con dos clases semanales.
- 4) En segundo curso se amplía el contenido de Apostolado Seglar y se dá cabida al estudio del esquema XIII.
- 5) La Doctrina Social de la Iglesia queda con una sola clase semanal.

A través de la explicación general del plan aparecerán las razones de estos cambios, lo que nos ahorra de hacerlo ahora. Su redacción definitiva es la siguiente :

CURSO 1.º

Historia de la Salvación: A. T.	2
Introducción a la Liturgia	1
Introd. a la Filos. y Nociones de Ontología	2
Lógica	2
Teoría del conocimiento	2
Sicología Experimental	2
Literatura actual y cristianismo	3
Problemas actuales de la Ciencia y la Técnica ...	2
Música sagrada	2
Cursillo: Teología de la vocación.	
Cursillo: Metodología científica.	

18 h. sem.

CURSO 2.º

Historia de la Salvación: CRISTO	2
Iglesia y mundo actual, Apost. seglar (Vat. II)	1
Antropología filosófica	4
Cosmología	2
Historia de la Filosofía	3
Pedagogía General	2
Sociología	2
Música sagrada	2

18 h. sem.

CURSO 3.º

Historia de la Salvación: LA IGLESIA	2
Catequética	1
Ontología	2
Filosofía de la Religión y Teodicea	4
Historia de la Filosofía	3
Ética y Derecho Natural	3

Doctrina Social de la Iglesia	1
Música sagrada	2

18 h. sem.

SEMINARIOS (c. 2.º y 3.º).

CLASES LIBRES : Lenguas modernas.

CURSILLOS.

ASIGNATURAS DE CONTENIDO RELIGIOSO

El conjunto de estas materias forman dos grupos por su carácter y finalidad distintos. Primero : Historia de la Salvación, insinuada por el Concilio, de carácter teórico y contemplativo, que adentre al seminarista en la visión de los planes salvíficos de Dios, realizados a través de los tiempos. Las restantes —Liturgia, Apostolado y Catequesis— tienen una finalidad más práctica y es que : conocida la actualidad del plan divino —Cristo, que influye constantemente en la Iglesia y su cooperación en el misterio— actúa sobre todo por obra del ministerio sacerdotal, los seminaristas emprendan su iniciación al apostolado, iluminada su inteligencia y no sólo por impulso del corazón. En fin, la Teología de la Vocación se dirige a consolidar su decisión de abrazar la vocación “con entrega personal y alegría del espíritu” descubriéndoles la llamada de Dios, a la santidad en general y al sacerdocio.

Distribuidas a través de todo el curso filosófico deberán crear el clima espiritual que vivifique toda la actividad del seminarista y principalmente la intelectual en el estudio de los temas estrictamente filosóficos. ¿Podemos ir más lejos en nuestro afán de organicidad y conexión de todo el plan? La honradez intelectual que el Concilio pide para conocer los propios límites, nos obliga a responder que no, y la prudencia nos lleva a evitar el ridículo de encontrar relaciones alambicadas o dar razones ilusorias y rebuscadas. Así la división de la Historia de la Salvación a través de los tres cursos era impuesta por el orden lógico. Afirmar que la Antropología en segundo curso facilitará la comprensión del Misterio de Cristo,

Dios-Hombre, no deja de ser aprovechable, por mera coincidencia.

ASIGNATURAS DE CONTENIDO ESTRICTAMENTE FILOSOFICO

Ya dijimos cómo la visión de la filosofía del curso seminario queda condicionada por el conjunto en que se integra. Puede preguntarse si este proceder es legítimo. Pero abundando en las razones que anteriormente expusimos, debemos añadir que esta “extrinsicidad” no es tan grande y tan condenable, si consideramos a la ciencia, y a la filosofía en particular por mejores razones, no como una realidad objetiva, independiente de la persona que la hace, sino como una pasión, una actividad del sujeto que la vive y en el que únicamente tiene lugar. Así la ciencia queda configurada no tanto por el objeto como por el sujeto. Sin que esto suponga relativismo o subjetivismo alguno, al contrario, está en la más y mejor línea tradicional. En esta consideración funda Rahner su opinión de que la filosofía se estudie dentro del curso base teológico-fundamental y dogmático, como se hizo en la Edad Media. “Se hacía filosofía sobre la realidad con la que el teólogo creyente tenía una relación personal...; ningún filósofo puede afirmar que así no puede filosofar con seriedad” (de lo contrario Agustín, Pascal y tantos otros no tendrían ninguna importancia filosófica) (*Selecciones de Teología*, l. c.). Justo es reconocer, sin embargo, que la mayor dificultad reside en la estructuración de los mismos estudios filosóficos. Todo esto dificulta el empeño de la división y de la estructuración de los estudios filosóficos, ya difícil de suyo. Y se entiende fácilmente. Su división supone antes un concepto de la filosofía misma. Y ni considerando el problema en sí mismo, ni recurriendo a la Historia para buscar la idea, que de la filosofía han tenido los que estaban más capacitados —los filósofos— se llega fácilmente a un acuerdo. Con lo que tendríamos que la partición en tratados dependería de la problemática idea de la Filosofía, creando un serio peligro de subjetivismo e individualismo.

Acaso a esta misma dificultad no haya sido ajeno el Concilio renunciando a su solución, lo que por otra parte no es de extrañar, por no ser esta materia de su incumbencia. Pero la salida adoptada por el Concilio se nos ofrece también a nosotros como solución práctica del problema. Solución que por otra parte no encontrará grandes reparos en el filósofo para ser aceptada, sino puede que le halle muy dispuesto a recibirla como base de reflexión filosófica. Esta solución consiste en señalar los tres grandes temas de toda la filosofía. Dejemos para el técnico —para el profesor en su clase— precisar los contornos de su asignatura, señalar sus límites definiendo su objeto material y formal y mostrando cómo su estudio se constituye en disciplina independiente, si es que interesa tanto la definición de una asignatura como el “conocimiento sólido y coherente” del hombre, del mundo y de Dios. Con tal siempre de que no se pierda la unidad propia del saber filosófico.

De esta manera Cosmología, Antropología y Teodicea abarcan los tres grandes tratados del curso filosófico en la formación sacerdotal. La Etica, encuádrase teóricamente como se quiera en la Filosofía, forma parte de esos grandes temas. La extensión, dificultad o interés de las distintas partes justifican el número de clases de cada una. La estima personal, claro es, decide aquí más que en otros terrenos en la valoración de cada materia.

El estudio sistemático se completa en el estudio histórico de la misma. La Historia de la Filosofía reclama un lugar. No hace falta recordar aquí su función —recordada por otra parte en el decreto— ni señalar su importancia. Sea suficiente señalar que se le han señalado seis horas semanales, divididas en dos cursos. También podría preguntarse si son suficientes (la Comisión en un principio pensó en doce horas).

Es claro que toda esta temática no agota todo el saber filosófico, incluso en cuestiones fundamentales, o en aquellas que son necesarias para su más profunda inteligencia, como preparación o como complemento. Y con esto no queremos prejuzgar su papel marginal o subsidiario en relación con la Filosofía. Estas materias son comprendidas en la Introducción General a la Filosofía, Lógica, Teoría del Conocimiento y Ontología. No creemos necesario detenernos en razonar la nece-

sidad, función y puesto que la Introducción ocupa dentro del primer curso.

Sí creemos, en cambio, que debemos decir algo sobre la Teoría del Conocimiento. Reconocemos que, sin duda, no es, el que se le ha asignado, el puesto que le corresponde en una estructuración interna de la filosofía; sobre todo teniendo en cuenta que desde Descartes y Kant el conocer se ha tenido como tema central de la filosofía (Pienso que es aquí donde es más necesario una reelaboración de la filosofía “escolar” de nuestros Seminarios, porque a la base de toda la problemática moderna lo que está en juego es la idea misma de conocer. Este carácter de fundamentalidad del problema en la filosofía actual explica la importancia que a estos temas se le conoce en los planes de estudio de la filosofía pura). Pues bien, la solución práctica adoptada por el plan abandona la crítica de nuestros textos, producto típico de la neoescolástica y anacrónico hoy en bravo pero estéril combate en el racionalismo cartesiano, el criticismo kantiano y el idealismo de Hegel, ha consistido en confiar su estudio a la Lógica y a la Teoría del Conocimiento.

En la última redacción del plan a la Lógica se le han dado dos clases en lugar de una, que tenía en el anterior, atendiendo que hasta que los alumnos no lleguen al curso filosófico en los próximos años con los conocimientos rudimentarios del bachiller, la preparación sería insuficiente con una hora semanal.

Mayor ha sido la discusión, y puede aún ser, acerca de la Teoría del Conocimiento. Su contenido y la capacitación que su estudio supone aconsejan llevarla a otro lugar. Pero, sin embargo, se ha puesto en el primer curso, porque con ella se pretende salir al paso de una urgente necesidad de adaptación de la inteligencia, al comenzar los estudios eclesiásticos, presentando los distintos tipos de saber, señalando las diferencias entre ellos en estructura, consistencia y motivación, para que la índole científica de los conocimientos hasta ahora cultivados no lo desoriente en los que va a emprender. La finalidad, pues, de la asignatura serán principalmente señalar los distintos niveles del conocimiento: científico, histórico, filosófico y religioso y así no sienta inseguridad cuando la

verdad no pueda ser objeto de medida y de experimentación. Se comprende que esta visión no sólo es conveniente ante el estudio de la filosofía, sino ante todo para la “fundamentación de su vida personal en la fe”, que es un conocimiento religioso, en el que juega un papel tan importante el conocimiento histórico. Para quien pudiera juzgar que así la denominación no es muy acertada, apuntamos que se ha preferido esta denominación admitida, porque en definitiva lo que se pretende supondrá siempre una exposición general de la Teoría del Conocimiento.

DISCIPLINAS COMPLEMENTARIAS

Tratamos de indicar las razones de su inclusión y el puesto que ocupan en el conjunto.

Para determinar cuáles deban ser estas materias parece muy adecuado el planteamiento que hace Jacques Basset en Rev. “Vocación”, enero (1965) p. 101: en el fondo la cuestión propuesta es esta: ¿Qué es necesario saber para llegar a ser sacerdote en Francia —en España nos preguntaremos nosotros— en los años 1971 al 73. ¿Cuál el cúmulo de conocimientos que deben ser aprendidos? ¿Cuáles retenidos? Casi en los mismos términos se hacía la pregunta Raymond Izard (Ibid., p. 32): ¿Sobre qué bases puede ser construido el edificio filosófico y teológico del sacerdote del mañana?

Para evitar la influencia de las inclinaciones personales algunos criterios se pueden señalar:

1. Conexión, como preparación o como complemento, con las materias filosóficas —tratados del hombre, del mundo y de Dios—.

2. Importancia que se le concede en un momento dado dentro del campo científico o de los gustos de la humanidad. También este es un criterio objetivo.

En estas razones se apoya la inclusión de las restantes asignaturas. Según esto, los Problemas Actuales de la Ciencia y de la Técnica, la Psicología Experimental y la denominada Literatura Actual y Cristianismo aportarán lo real, sobre lo que se construye la reflexión filosófica, en una exposición

positiva y fenomenológica. La primera logrará el acercamiento a la realidad mundana, presentada en la última instancia de la ciencia actual. La Psicología será la plataforma, sobre la que se eleve la Antropología filosófica y el estudio del contenido de la literatura actual será una toma de contacto con el problema religioso, tal como lo tiene planteado el hombre de hoy. Ciertamente que no sólo la literatura puede servir para este acercamiento, pero sí que es, por su más amplia difusión, el testimonio más significativo, no sólo del escritor que ha pensado, sino también de la gran masa de lectores, que con sus preferencias, eligiendo, manifiestan la identidad de ideas o de preocupaciones al menos. Y es pensando en pueblo fiel o en la gran masa de lo "paganos de hoy", como gusta decir Rahner, como ha de orientarse la formación del futuro sacerdote. Y como no sólo puede ser índice de una problemática religiosa, sino también, y en buena medida, manifestación de problemas humanos se le asignan tres horas semanales.

La inclusión de la Sociología viene postulada por múltiples razones:

a) Importancia de sus estudios en nuestros días, en todos los campos y concretamente en el de la Pastoral aplicada.

b) Su aportación al conocimiento más pleno de la realidad humana en esa dimensión social tan acusada en una civilización de signo tan comunitario como la actual. Socialidad que no niega el personalismo, también tan de nuestros días, sino que realiza, aunque los primeros pasos para lograrlo sean tan vacilantes.

c) Aún podemos añadir otra razón: la conveniencia de la presencia del sacerdote en esos estudios, que por su origen han adquirido un carácter neutro, cuando no tendencioso o incrédulo.

Dos cosas diremos de la Doctrina Social de la Iglesia:

a) No parece tener su puesto más apropiado en el curso filosófico.

b) Dos motivos aconsejan, sin embargo, la inclusión, concebida como una exposición panorámica de la Doctrina de la Iglesia en este terreno:

1) Remediar la falta de atención que padece todavía esta materia en los planes de Teología.

2) La actualidad y urgencia de este tema, y poner al seminarista en condiciones de diálogo con los hombres de su tiempo y más concretamente con los compañeros de estudio de bachillerato, que se han abierto a estas preocupaciones en el curso preuniversitario.

La Pedagogía General viene recomendada por su contenido y finalidad. Por su vinculación al conocimiento del hombre, por su cometido de realizarlo. Aunque no se excluya la posibilidad y la conveniencia le figurar en el curso teológico por otras razones.

El carácter instrumental de la Metodología y de las lenguas modernas decidió también su inclusión.

Llegados aquí ocurre espontáneamente una pregunta: ¿En el plan se encuentran todas las materias que debían estar y cuantas en él figuraban deben permanecer? Sin pretender declararle perfecto, queremos decir que lo hecho tiene su justificación. Ya hemos dicho que la Comisión reelaboró el plan y que sometido de nuevo al criterio de los profesores experimentó cambios que le perfeccionan. En lo ya dicho van las razones de los cambios hechos e implícitamente de los que pareció mejor no llevarlos a cabo. Pongamos algún ejemplo: lo que dicho queda acerca de la Teoría del Conocimiento. Tanto la comisión en la primera elaboración del plan, como recomendaciones posteriores de algunos profesores, apuntaban a dar lugar a una asignatura orientada a la formación del estilo literario, otras sugerían la Historia de las Religiones, etc. Para todas podíamos, considerado el plan hecho, presentar esta razón: no recargar los programas, como indica el decreto Conciliar. Y en particular: La primera parece tener lugar más adecuado en un plan de humanidades; la Historia de las Religiones pareció exigir mayor madurez y se pensó que su puesto estaba en la Teología.

II. PLANIFICACION DE LA ENSEÑANZA

Si la organicidad y articulación de las materias, la solidez del conocimiento del hombre, del mundo y de Dios quedan aseguradas, si en el plan se presentan los elementos necesarios para que la visión racional no quede truncada de la concepción cristiana, el Concilio muestra otra serie de exigencias que es necesario tener en cuenta a la hora de hacer el plan.

Dejemos a un lado aquellas que son de naturaleza directamente personal de parte del profesor o de los alumnos, v. gr.: amor a la verdad rigurosamente buscada, honradez en el reconocimiento de los límites del conocimiento humano, que no pueden ser objeto de planificación sino fruto de la mejor disposición de todos.

Estas exigencias se refieren a la enseñanza y las encontramos en el n. 17 del decreto :

1. La primera apunta al fin: que la enseñanza no sea mera transmisión de conocimientos, sino genuina educación interior.

2. Se proponen los medios: evitar la excesiva multiplicación de las asignaturas y de las clases. Revisar los métodos didácticos, tanto a lo que hace a clases, coloquios y ejercicios. Se trata únicamente de conseguir que la extensión no perjudique la profundidad, que la dispersión no dificulte la solidez.

También en este aspecto era urgente una revisión del plan anterior. El número de clases en el último año era de veinticuatro semanales y las asignaturas en el curso 1960-61 llegaron a ser diecisiete para el año primero, aunque sólo fueran doce para calificar por figurar algunos doblados. Eran: Introducción General a la Filosofía, Nociones de Ontología, Lógica, Psicología Experimental, Matemáticas, Física, Química, Biología, Cosmografía, Geología, Religión, Literatura Española, Literatura Latina, Literatura Griega, Lengua Francesa, Solfeo, Canto Gregoriano.

El número de asignaturas ha sido reducido considerablemente. Las clases se han dejado en dieciocho semanales. Acaso tal reducción pueda parecer excesiva. Me inclino a

pensar lo contrario. Porque, prescindiendo de los últimos años, que pudiéramos llamar de inflación intelectual, mejor sería decir académica, en los que seis días laborables a cuatro clases diarias arrojaban implacablemente el resultado de veinticuatro horas semanales, la jornada semanal ha sido normalmente de veintidós horas, al reconocer el derecho a media vacación normalmente los jueves. Pues bien, si a estas dieciocho horas actuales de clases se suman las que puedan suponer el apéndice o estrambote del nuevo plan: cursillos, clases libres, Seminarios, yo pregunto si no nos encontraremos muy cerca de los peligros que el Concilio ha denunciado. Desde luego es este otro punto en el que el nuevo plan no permite ser tachado de revolucionario y aún bordea los límites de la timidez. Cuando menos está pidiendo extremada cautela para no caer en las mismas o caminar hacia atrás. ¿Por dónde puede venir la solución? ¿Cercenar alguna materia? ¿Reducción de las clases de alguna asignatura por un mayor ajuste en el índice de valoración? Es un problema técnico que no puede ser descuidado, pues sería una ilusión creer que puede ser resuelto de una vez para siempre. A este propósito es significativa la insistencia del Concilio en advertir que los planes deben ser revisados, deben ser acomodados a los tiempos. ¡Y los tiempos evolucionan tan rápidamente! Junto a la necesidad de acomodación a los distintos lugares el Concilio urge, y repetidamente, tener en cuenta cada tiempo.

OBSERVACIONES FINALES

a) ¿PRAGMATISMO?

Hemos declarado una y otra vez que muchas de las soluciones dadas se han encontrado por vía práctica más que por razones teóricas. ¿No puede ser éste tomado como una acusación al plan? ¿No parece comprometer su validez y permanencia ese defecto de “más altas razones”, sacrificadas en aras de la “praxis”? Pero ¿porqué no pensar que ésta fuera una de sus virtudes?. El saber se mueve en la realidad, por

contenido y por destino. Y a ella, la única, la de cada momento siempre nuevo, debe atender. Por otra parte expuestas quedan las razones, que quitan toda arbitrariedad a lo hecho. El P. A. Thiry³ ha escrito unas páginas muy atinadas a este propósito. Ha hecho notar cómo el campo del saber sufre hoy un fenómeno muy parecido al que tiene lugar en el terreno de la técnica, donde se constata la insuficiencia del concepto clásico de amortización. En el campo del saber —no sólo en el científico, al que concretamente apunta el P. Thiry— asistimos a una renovación tan rápida, que hace pensar si lo que está en juego no es el mismo concepto de enseñanza. Como en el mundo de las máquinas asistimos en el de la enseñanza a un desgaste acelerado. Si hemos de dejarnos arrollar por el torbellino es distinto. Pero no sería prudente prescindir de él.

b) ¿CURSO FILOSOFICO?

El razonamiento que hemos dado para la realización del plan, la idea que hemos formulado de los estudios filosóficos en el Seminario y los cambios, que en las materiales filosóficas se han operado, pudieran levantar la duda de si la filosofía deja de ser el centro de todo y el curso por eso haya perdido su carácter filosófico. En el caso que esta apreciación fuera exacta la nueva perspectiva, en que hemos situado los estudios filosóficos, justificaría el cambio. Pero no es el caso y estimamos que no debe ser. Concretamente el estudio de la filosofía ha salido ganando en el nuevo plan. De las cincuenta y cuatro clases semanales que comprende todo el curso, veintisiete están destinadas a materias estrictamente filosóficas. Lo que representa un 50% de todo el trabajo escolar. En el anterior solamente treinta y dos de un total de setenta y dos eran de filosofía, lo que representa más del 41,66% del esfuerzo escolar dedicado a temas filosóficos. Eso sin contar con los Seminarios de Filosofía de segundo y tercer curso, que,

3. «Nouvelle Revue Theologique», diciembre (1965), p. 1.058 ss.

aún contados solamente como dos clases más, inclinan la balanza a favor del nuevo plan y demuestran lo infundado de esos posibles temores.

c) ¿DESCENSO DEL NIVEL INTELECTUAL?

Después de lo que hemos dicho, esta duda se hace insostenible. Pero aceptamos, sintetizando aquí su idea central, la respuesta de K. Rahner ⁴ a esta misma dificultad, que también tomamos de él:

1. Conviene distinguir el nivel intelectual sobre el papel (léase plan) o en el profesorado y el nivel intelectual de los alumnos. Pues bien, poco importa el alto nivel de los programas —sobre el papel en frase muy castiza— si el de los alumnos es inferior.

2. Un curso de tipo pastoral exige un alto nivel “científico” en el profesor, pero no en el alumno, ya que si es necesario enterar al alumno y poner a su disposición todos los recursos del saber, no es necesario que éste recorra los mismos caminos y se lo impongan los mismos esfuerzos que el profesor tuvo que hacer.

3. Y la razón es muy clara. Se pretende formar pastores de almas, no sabios de Filosofía (o de Teología). El ideal sería que el pastor fuera también un sabio. Pero diversas circunstancias del momento crean una situación tal que para la mayor parte de los seminaristas una meta, lejos de favorecer, obstaculiza la otra. “Está más de acuerdo con el ideal no ser idealista, sino saber lo que se quiere y no seguir muchas liebres a la vez con riesgo de no coger ninguna”.

4. «Mission et Grace», tomo II: *Serviteurs du peuple de Dieu*. Paris, 1963, p. 124.

CONCLUSION

JUICIOS SOBRE EL PLAN.

En general han sido favorables. Lo decimos aquí, no con ánimo de necia vanidad, y con la convicción de que no nos autorizan a descansar satisfechos dando por concluido todo quehacer, sino únicamente porque en asuntos de tanta importancia sería igualmente peligroso el entusiasmo ciegamente ilusionado como la inseguridad del que vacila. La opinión leal de los entendidos debe servir de guía y su juicio favorable tranquilizar, aunque siempre en actitud de alerta. Resumidos :

- Los alumnos parecen haberlo acogido gustosamente.
- Los profesores y Prefectos de Estudios de varios Seminarios de España se han interesado por él y lo han pedido para estudiarlo.
- La breve referencia y explicación del mismo, hecha por el Dr. Sánchez Vaquero en los coloquios de la XXVI Semana Española de Teología, suscitó el interés de los semanistas (Ecclesia, 1 de octubre de 1966).

Para concluir, nos permitimos hacer personalmente un juicio y una reflexión finales : el nuevo plan ¿bueno? ¿malo? Pues... ni tan bueno como para canonizarlo, ni tan imperfecto como para rechazarlo. Y la respuesta no es salir del paso evitando compromisos. Aún concediendo que valiera como “salida”, ésta sería poco airosa. Es más bien que creemos que lo haremos bueno o malo nosotros, profesores y alumnos. En conjunto pensamos que evita errores advertidos en los anteriores, atiende a las nuevas exigencias del momento actual, indicadas por el Concilio Vaticano II y muestra los balbuceos de toda nueva tentativa, por muy reflexiva que sea. Pero en definitiva tiene el valor de una experiencia para nuestro Seminario, y acaso para la Iglesia Española, que por lo urgente merece ser hecha.

Campaña Pro-Seminario 1966

GRATITUD

Ante la imposibilidad de hacerlo con cada uno, el señor Obispo ve muy complacido el éxito de la Campaña Pro Seminario de este año y agradece y bendice a cuantos han tomado parte en ella, Párrocos, Religiosos y Religiosas, Colegios, Escuelas Nacionales, Organismos Católicos y donantes particulares.

El Obispo

RESUMEN DE LA COLECTA

Mientras llega el momento de publicarse la lista general como se viene haciendo con esta campaña, para que sirva de satisfacción para todos y de estímulo para la próxima, damos a continuación un resumen de la misma, distinguiendo la Capital y los Pueblos.

	1966	1965
CAPITAL :		
Parroquias : Campaña	65.897	
Conventos, Colegios y Escuelas Nacionales	136.191	131.313,40
Org. católicas, donativ.	60.601	39.350
	<hr/>	<hr/>
	262.689	170.663,40
PUEBLOS :		
Parroquias	154.066	
Escuelas Nacionales	7.113	143.604,35
Conventos y Colegios	2.477	
	<hr/>	<hr/>
	163.656	143.604,35

TOTALES	426.345	314.267,75
GASTOS (propaganda)	60.810	40.000
TOTAL LIQUIDO	365.535	274.267,75
AUMENTO ESTE AÑO ...	91.267,25	

Administrador de Seminarios

Itinerario de la Visita Paatorial

El Excmo. Sr. Obispo ha realizado la Santa Visita Pastoral en los pueblos y días que a continuación se reseñan :

1. Navarredonda —Linares—	6 oct.	5 tarde
2. Frades —id.—	7 "	9 mañana
3. Endrinal —id.—	8 "	9 mañana
4. Narros —Cabrera—	10 "	9 mañana
5. Peralejos de Solís —id.—	10 "	5 tarde
6. Moraleja de Huebra —id.—	10 "	6,30tarde
7. Linares —Linares—	11 "	9 mañana
8. Escorial —id.—	12 "	9 mañana
9. Membrive de la Sierra --Cabrera--	13 "	9 mañana
10. Navagallega	13 "	5 tarde
11. Sandomingo —Linares—	17 "	9 mañana
12. Alberguería —id.—	17 "	12 mañana
13. La Sierpe —id.—	17 "	5 tarde
14. Herguijuela —id.—	17 "	6,30tarde
15. Monleón —id.—	18 "	9 mañana
16. Cortos —Cabrera—	18 "	5 tarde
17. Las Veguillas —id.—	19 "	9 mañana
18. Llen —id.—	19 "	5 tarde
19. S. Miguel de Valero —Linares —	24 "	9 mañana
20. Valero —id.—	25 "	9 mañana
21. El Tornadizo —id.—	26 "	9 mañana
22. Barbalos —Cabrera—	31 "	9 mañana
23. Honduras —id.—	31 "	12 mañana

24.	Iñigo —id.—	31	”	5	tarde
25.	Terrones —id.—	31	”	6,30	tarde
26.	Cabrera —Cabrera—	4	nov.	9	mañana
27.	Ejeme y Portillo --Valdejimena ^a	4	”	5	tarde
28.	Horcajo Medianero —id.—	5	”	9	mañana
29.	Chagarcía Medianero —id.—	6	”	9	mañana
30.	Pelayos —id.—	6	”	5	tarde
31.	Galisancho —id.—	10	”	9	mañana
32.	Galinduste —id.—	11	”	9	mañana
33.	Anaya de Alba —id.—	12	”	9	mañana
34.	Herresuelo —id.—	12	”	5	tarde
35.	Larrodrigo —id.—	13	”	9	mañana
36.	Encinas de Arriba —id.—	13	”	5	tarde

Necrología

El día 3 de setiembre falleció D. Felipe García Peñalvo, Capellán Castrense jubilado.

Pertenecía a la Hermandad de Sufragios y tenía cumplidas todas las cargas; por lo cual los Sres. Socios le aplicarán una Misa y rezarán tres responsos.

El día 22 de setiembre falleció el M. I. Sr. D. José Almaraz Martín, Canónigo de la S. I. B. Catedral y Habilitado del Clero de esta Diócesis.

Pertenecía a la Hermandad de Sufragios y tenía cumplidas todas las cargas; por lo que todos los Sres. Socios le aplicarán una Misa y le rezarán tres responsos.

El día 12 de octubre falleció el Rvdo. Sr. D. Román Criado Criado, Párroco de Villaflores, pertenecía a la Hermandad de Sufragios y tenía cumplidas todas las cargas por lo que todos los socios aplicarán una Misa y rezarán tres responsos.

El Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo ha concedido indulgencias en la forma acostumbrada.

R. I. P.

Bibliografía

NICOLAU, S. J., *Laicado y santidad eclesial, Colegialidad y Libertad religiosa*. Ed. "Studium", 1964.

— *La Iglesia del Concilio Vaticano II*. En colaboración con Juan Danielou, Paolo Molinari y Narciso García Garcés C. M. F. Edit. "El Mensajero del Corazón de Jesús", 1966.

A la sincera y profunda preocupación de investigador teológico, como es el P. Nicolau, debemos estas dos obras sobre temas conciliares. La primera, con estilo ágil y sencillo, nos va introduciendo en la problemática de sus estudios hasta ver con claridad los diversos y, a veces, encontrados aspectos de los temas. Laicado y santidad eclesial, Colegialidad y Libertad religiosa son temas arduos, difíciles y audaces, constituyendo un éxito el esclarecer el planteamiento de la cuestión, cuanto más si a esto se añade el dar directrices y orientaciones básicas para una armónica solución, como hace el P. Nicolau.

La Iglesia del Concilio Vaticano II, nos ofrece un comentario al tema clave de todo el Concilio, al tema de la Iglesia. Con mano maestra los autores sacan de los textos de la Constitución sabrosísimos comentarios en los que vierten todo su saber de hombres dedicados totalmente al estudio y elaboración de los textos conciliares. Quien busque líneas a seguir en el pensamiento teológico sobre la Iglesia, encontrará en esta obra un apoyo leal y claro, que sus autores, verdaderos especialistas, han procurado ofrecer al lector interesado por la verdad.

Anuncios

Anualmente se recuerda a todos los sacerdotes la obligación de enviar trimestralmente la relación de Misas aplicadas a Int. Ep., o de Colecturía, *en el plazo máximo de mes y medio* a contar del último día del trimestre vencido.

Aunque no son muchos casos, sin embargo se han dado algunos de retener dichas intenciones durante todo el año. Y esto es lo que motiva esta circular sobre el plazo máximo de mes y medio.

Terminado este plazo, el Colector supone que no hay más Misas aplicadas y pasa el sobrante de ellas al trimestre siguiente. Resultado: Que Misas aplicadas en el 1.º, 2.º trimestres de este año, pero no relacionadas hasta este tercer trimestre, han sido aplicadas dos veces por distintos sacerdotes, dejando de percibir el Seminario sus correspondientes estipendios.

Para facilitar este envío es por lo que en adelante se enviarán esas fichas impresas donde anoten las Misas, los estipendios recibidos y los derechos arancelarios a favor del Seminario. Está terminando octubre y faltan casi la mitad de las parroquias por mandarla. Los gastos de correo los pueden descontar de la última cantidad anotada, de aranceles; o si vienen personalmente, entregarlas en la oficina de Administración de Seminarios.

No se pueden descontar de las nóminas porque sería una carga muy grande para el Habilitado y expuesta a errores y equivocaciones.

Colecturía Diocesana